



OJO POR OJO SAS

NIT 900658557 -1

INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Carta de presentación de la oferta.....	1
Compromiso anticorrupción /pacto de transparencia	4
Certificado de Existencia y representación legal.....	6
Cedula de ciudadanía representante legal.....	14
Garantía de seriedad del ofrecimiento.....	15
Certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales	35
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante legal	36
Certificado de Antecedentes Disciplinarios OJO POR OJO.....	37
Certificado de Antecedentes Fiscales Representante legal.....	38
Certificado de Antecedentes Fiscales OJO POR OJO	39
Certificado de Antecedentes Judiciales Representante legal	40
Certificado consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	42

2. ASPECTOS FINANCIEROS

Estado de situación financiera	44
Estado de resultados	45
Certificación de estados financieros	46
Certificación sobre la aplicación del marco técnico normativo	47
Revelaciones a los Estados Financieros.....	49
Formato Indicadores Financieros	58
Certificado Junta Central de Contadores.....	59
Cedula de ciudadanía Contador	60
Tarjeta profesional Contador	61
Declaración de renta del año gravable 2025.....	62

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Experiencia del proponente	63
Relación de experiencia o contratos ejecutados y/o actas de liquidación	66
Personal mínimo requerido	76
Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentador	78
Propuesta Económica	185
Estímulos al sector audiovisual de la región	186
Propuesta creativa y operativa de coproducción	187
Valor agregado de servicios	206



1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

FORMATO 1**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO como representante legal (o apoderado) de OJO POR OJO SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	OJO POR OJO SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO
DIRECCIÓN y CIUDAD	CR 19 A 91 A 07 AP 501
TELÉFONO	3115929645
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	ggordillo@gmail.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,



C. C. No 79.779.622

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OJO POR OJO SAS
NIT:	900658557-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79779622
CIUDAD:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CR 19 A No. 91 A 07 AP 501
TELÉFONO:	3115929645

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2026.

Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026
Ciudad

Cordial saludo,

GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO, identificado como aparece al pie de mí firma, 79.779.622 obrando en mi calidad de representante legal de OJO POR OJO SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 015 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 015 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 015 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 14 días del mes de julio de 2026.



GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO
C.C No. 79.779.622 de Bogotá
Representante legal
OJO POR OJO SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: OJO POR OJO SAS

Nit: 900658557 1 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02369263
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 A No. 91 A 07 Ap 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ggordillo@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3115929645
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 19 A No. 91 A 07 Ap 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ggordillo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3115929645
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2013, con el No. 01768068 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OJO POR OJO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A) Actividades de preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de material audiovisual, de proyectos como: películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales de televisión; incluyendo largometrajes, cortometrajes, documentales productos audiovisuales en cine y/o video. B) La preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de proyectos para medios digitales, redes sociales, o productos que se puedan desarrollar por internet o cualquier otro medio digital conocido o por conocer. C) La preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de proyectos de teatro, incluyendo promoción y montaje de obras colombianas en el exterior o extranjeras en Colombia. D) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de proyectos de cine, televisión y entretenimiento para clientes nacionales y extranjeros. E) La reproducción, producción, realización y dirección de eventos musicales, conciertos, eventos culturales, eventos educativos, eventos teatrales y eventos de entretenimiento en general. F) La representación y manejo de artistas nacionales y extranjeros en cualquier campo cultural, musical o de eventos. G) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos del diseño gráfico. H) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de artes gráficas, como también la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de graficación y animación 3D y 2D. I) El desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diseño de páginas web. J) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenados o realizar adecuaciones para el desarrollo de proyectos en el campo del material audiovisual (estudios, teatros) y que a bien tenga para arrendamiento o explotación comercial. K) La promoción y asociación con empresas o sociedades que tengan características similares al objeto social para el desarrollo de trabajos en común. L) Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. M) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en los campos: audiovisual, diseño y artes gráficas con el propósito de usarlos en contratos que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. N) La promoción, montaje y realización de toda clase de eventos. Ñ) La importación y exportación de equipos y accesorios para el campo audiovisual, diseño y artes gráficas. O) Participar como socio o accionista de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza u objeto social con domicilio en Colombia o en el exterior. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos relacionados directamente con el mismo, así como ejecutar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relación directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades públicas o del Estado en licitación, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, tomar interés como partícipe asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar y recibir letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto y tal acto sea aprobado por la junta directiva. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2013 con el No. 01768068 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gustavo Enrique Gordillo Forero	C.C. No. 79779622

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02/2025 del 30 de octubre de 2025 de la Accionista Único	03317103 del 18 de noviembre de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5911
Actividad secundaria Código CIIU:	5912
Otras actividades Código CIIU:	7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 999.179.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2026 Hora: 09:45:19

Recibo No. AB26321888

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26321888535FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

No. PÓLIZA		BCH-100052655		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		97153387		No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		15/07/2026		SUC. EXPIDIDORA		CEN BOGOTA - CHICO			
VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		17/07/2026	24:00 Horas Del		06/11/2026		N/A		N/A		N/A		N/A				
TOMADOR												OJO POR OJO SAS		No. DOC. IDENTIDAD		900658557-1	
DIRECCIÓN												CARRERA 19 A NO. 91 A 07 AP 501 BOGOTA, D.C.		TELÉFONO		3115929645	
ASEGURADO												CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS.		No. DOC. IDENTIDAD		830005370-4	
DIRECCIÓN												CARRERA 45 NO 26-33 BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO		6051313	
BENEFICIARIO												CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS.		No. DOC. IDENTIDAD		830005370-4	
DIRECCIÓN												CARRERA 45 NO 26-33 BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO		6051313	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE OFERTA POR INVITACION ABIERTA NO. 015 DE 2026 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DEL UNITARIO DOCUMENTAL PIONERAS O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC. LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES MESES. 2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/07/2026	24:00 Horas Del 06/11/2026	21.694.789,00	50.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 21.694.789,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CMS SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	50.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	50.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	\$	65.450,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Gustav
Tomador
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	BCH-100052655	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97153387	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	15/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	17/07/2026	24:00 Horas Del	06/11/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
entidades públicas con régimen
privado de contratación**

www.segurosmondial.com.co



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
1. AMPAROS	4
1.1. Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3. Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7. Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8. Amparo de calidad del servicio	6
1.9. Amparo de provisión de repuestos	6
1.10. Otros amparos	6
2. EXCLUSIONES	7
3. TÉRMINO DEL AMPARO	8
4. VALOR ASEGURADO	8
5. SINIESTROS	8
5.1. Aviso	8
5.2. Cuantía y ocurrencia	8
5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	11
5.4. Compensaciones	11
5.5. No proporcionalidad	11
5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal	11
6. INOPONIBILIDAD	11



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
7. CESIÓN	12
8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9. ARBITRAMENTO	12
10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11. SUBROGACIÓN	12
12. RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13. DOMICILIO DEL CONTRATO	13



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.



1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

- 1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- 1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiese resultar solidariamente responsable.



1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

- 2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).
- 2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.
- 2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.
- 2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2); c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.



4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.



5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.



6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.



8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.



9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.



10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.



11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.



12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.



13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los 16 días del mes de julio de 2026 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100052655** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **OJO POR OJO SAS** Asegurado o Beneficiario: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS. / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS.**, expedida por la Compañía en **15/07/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **15** días del mes **JULIO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

97153387

Fecha de Facturación

15/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Póliza No.

BCH-100052655

Periodo Facturado

17/07/2026

06/11/2026

Fecha Límite de Pago

14/08/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

55.000,00

IVA

10.450,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

65.450,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

OJO POR OJO SAS

CARRERA 19 A NO. 91 A 07 AP 501

900658557

Intermediario

CMS SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

97153387

Fecha de Facturación

15/07/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Póliza No.

BCH-100052655

Periodo Facturado

17/07/2026

06/11/2026

Fecha Límite de Pago

14/08/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

55.000,00

IVA

10.450,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

65.450,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

OJO POR OJO SAS

CARRERA 19 A NO. 91 A 07 AP 501

900658557

Intermediario

CMS SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000097153387(3900)00000065450(96)20260814

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097153387(3900)00000065450(96)20260814

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES





RECIBO ELECTRONICO No. 202601003205

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 17/07/2026 10:47:40

VALOR TOTAL: \$65.450,00

RECIBO DE: OJO POR OJO SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900658557

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100320517	488774551	BANCOLOMBIA	65.450,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100052655 Certificado(s): 97153387;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

FORMATO 5**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO identificado (a) con c.c 79.779.622 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá a los (catorce) 14 del mes de julio de 2026

FIRMA  _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: GUSTAVO GORDILLO FORERO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299534358



PIB
09:56:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79779622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299539323



PIB
10:36:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OJO POR OJO SAS identificado(a) con NIT número 9006585571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

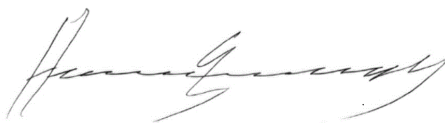
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 10:38:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79779622
Código de Verificación	79779622260716103834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

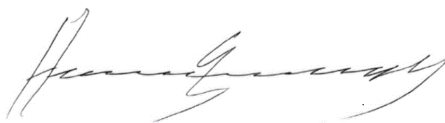
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 10:39:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006585571
Código de Verificación	9006585571260716103914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:15 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79779622**

Apellidos y Nombres: **GORDILLO FORERO GUSTAVO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 10:45:39 a. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 79779622**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143972697** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



2. ASPECTOS FINANCIEROS



OJO POR OJO S.A.S.

NIT:900.658.557-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVO CORRIENTE

Disponible		6.209.682,64
Caja	64.595,18	
Banco Davivienda Cta. Cte.	0,00	
Banco Davivienda Cta. Ahorros.	6.145.087,46	
Inversiones		576.842.067,93
Davivienda Fiduciaria S.A.	322.701.023,65	
Skandia Sociedad Fiduciaria S.A.	254.141.044,28	
Deudores		126.208.066,00
Clientes Nacionales	22.441.996,00	
Retención en la Fuente	62.376.070,00	
Auto Renta	9.824.000,00	
Retencion de ICA 2025	6.625.000,00	
Saldo a Favor año 2024	24.941.000,00	
Inventarios		13.610.000,00
Escenografía, Utensilios	13.610.000,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>722.869.816,57</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad, Planta y Equipo		39.703.162,00
Maquinaria y Equipo	80.000.000,00	
Equipo de Oficina	2.000.000,00	
Equipos de Computo y Comunic.	22.000.000,00	
Depreciación Acumulada	-64.296.838,00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>39.703.162,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>762.572.978,57</u>

PASIVO CORRIENTE

Financieros		0,00
Accionistas	0,00	
Cuentas por Pagar		6.729.613,00
Proveedores	6.729.613,00	
Cuentas por Pagar		8.995.400,00
Retencion en la Fuente por Pagar	8.033.000,00	
Aportes de Nómina	962.400,00	
Impuesto Gravámenes y Tasas		66.160.000,00
Renta por Pagar	56.416.000,00	
Iva por Pagar	3.119.000,00	
Ica por Pagar	6.625.000,00	
Laborales		8.053.500,00
Prestaciones por Pagar	8.053.500,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>89.938.513,00</u>
TOTAL PASIVO		<u>89.938.513,00</u>

PATRIMONIO

Capital	120.000.000,00	
Reservas	12.000.000,00	
Utilidades Ejercicios Anteriores	437.716.722,52	
Resultados del Ejercicio	102.917.743,05	
TOTAL PATRIMONIO		<u>672.634.465,57</u>
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		<u>762.572.978,57</u>

GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO
C.C. No. 79.779.622 de Bogotá
Representante Legal

JUAN JOSÉ LATORRE GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.527.854 de Bogotá
Contador Público
T.P. 63142-T



OJO POR OJO S.A.S.

NIT:900.658.557-1

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

INGRESOS OPERACIONALES		843.383.486,94
Actividades de producción y postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	999.179.000,00	
Rendimientos Financieros	45.310.486,94	
Rendimientos Fondo Superior	27.333.469,54	
Rendimientos Fondo Skandia	17.967.201,00	
Rendimientos Davivienda	9.816,40	
Devoluciones, Descuentos en Ventas	201.106.000,00	
COSTOS DE VENTAS		579.589.000,00
Arrendamientos	129.906.000,00	
Servicios	57.182.000,00	
Diversos	392.501.000,00	
UTILIDAD BRUTA		263.794.486,94
GASTOS OPERACIONALES		106.857.500,00
Gastos de Administración	106.857.500,00	
Personal	91.910.500,00	
Honorarios	0,00	
Impuestos	8.147.000,00	
Contribuciones y Afiliaciones	0,00	
Servicios	0,00	
Legales	0,00	
Mantenimiento y Reparaciones	0,00	
Adecuaciones y Instalaciones	0,00	
Depreciaciones	6.800.000,00	
Diversos	0,00	
Gastos de Ventas	0,00	
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		156.936.986,94
OTROS INGRESOS	8.221.161,00	
Reembolso de Gastos	8.221.161,00	
OTROS EGRESOS	5.824.404,89	
Financieros	2.113.588,00	
Impuesto al Gravamen Financiero	3.710.816,89	
IMPUESTO DE RENTA	56.416.000,00	
Impuesto de Renta 2025	56.416.000,00	
UTILIDAD ANTE DE IMPUESTO CONTABLE		102.917.743,05
GASTOS NO DEDUCIBLES DE RENTA	58.271.408,00	
Impuesto al Gravamen Financiero No Ded.	1.855.408,00	
Impuesto de Renta 2025	56.416.000,00	
UTILIDAD FISCAL DESPUES DE IMPUESTO		161.189.151,05

GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO
C.C. No. 79.779.622 de Bogotá
Representante Legal

JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ
C.C. No. 9.527.854 de Bogotá
Contador Público
T.P. 63142-T



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

(Artículo 37 de la Ley 222 de 1995)

OJO POR OJO SAS
NIT: 900658557-1

Los suscritos:

GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.622, en calidad de Representante Legal de **OJO POR OJO SAS**; y **JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.854, Contador Público, titular de la Tarjeta Profesional No. 63142-T,

CERTIFICAMOS

Que los Estados Financieros de **OJO POR OJO SAS**, con corte a 31 de diciembre de 2025, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros (cuando sean aplicables), fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad.

Así mismo, certificamos que previamente hemos verificado las afirmaciones contenidas en dichos estados financieros, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas contables y de información financiera vigentes en Colombia, y que los mismos reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad a la fecha de corte, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo del período correspondiente.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, para los fines que estime pertinentes la entidad receptora.

Se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

GUSTAVO GORDILLO FORERO

Cédula No. 79.779.622
Representante Legal
OJO POR OJO S.A.S
NIT 900658557

JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ

Cedula No. 79.527.854
Contador Público
T.P. No. 63142-T



CERTIFICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL MARCO TÉCNICO NORMATIVO - GRUPO 3 NIIF PARA MICROEMPRESAS

OJO POR OJO S.A.S.
NIT: 900.658.557-1

ASUNTO: Certificación sobre la aplicación del Marco Técnico Normativo para Microempresas (Grupo 3) y la no obligatoriedad de presentar el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Los suscritos, Representante Legal y Contador Público de la sociedad **OJO POR OJO S.A.S.**, identificada con NIT 900.658.557-1, nos permitimos certificar que:

La sociedad **OJO POR OJO S.A.S.** prepara y presenta su información financiera bajo el Marco Técnico Normativo para Microempresas - Grupo 3, de conformidad con lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, Anexo 3, y sus modificaciones.

La clasificación de la sociedad dentro del Grupo 3 obedece a que cumple las condiciones establecidas en la normatividad vigente para los preparadores de información financiera de dicho grupo, razón por la cual aplica el marco contable correspondiente para microempresas.

En virtud del marco normativo aplicable al Grupo 3, el conjunto de estados financieros de propósito general comprende:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Notas a los Estados Financieros.

En consecuencia, la sociedad no se encuentra obligada a elaborar ni presentar el Estado de Flujos de Efectivo ni el Estado de Cambios en el Patrimonio, toda vez que dichos estados financieros no hacen parte del conjunto obligatorio exigido para las entidades pertenecientes al Grupo 3. En relación con las variaciones del patrimonio, estas se revelan mediante las notas a los estados financieros, conforme a la regulación aplicable.

En atención a lo anterior, la no presentación del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio dentro de la documentación financiera allegada al proceso de selección corresponde al cumplimiento del marco normativo vigente y no constituye un incumplimiento de los requisitos legales o contables aplicables a la sociedad.



La presente certificación se expide a solicitud de la sociedad para ser presentada dentro del proceso de selección adelantado por **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS**, para los fines que estime pertinentes.

Se expide en Bogotá, a los 16 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

GUSTAVO GORDILLO FORERO

Cédula No. 79.779.622

Representante Legal

OJO POR OJO S.A.S

NIT 900658557

JUAN JOSÉ LATORRE GUTIERREZ

Cedula No. 79.527.854

Contador Público

T.P. No. 63142-T



OJO POR OJO S.A.S.
NIT:900.658.557-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en pesos)

NOTA 1 – ENTIDAD REPORTANTE

Mediante escritura documento privado con accionista único del 24 de septiembre del 2013, se creó de acuerdo con las leyes colombianas la empresa Ojo por Ojo Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), con matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá No.02369263, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. La duración establecida en los estatutos es indefinida.

El objeto principal de OJO POR OJO S.A.S, son las actividades de preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de material audiovisual, de proyectos como: películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales de televisión; incluyendo largometrajes, cortometrajes, documentales productos audiovisuales en cine y/o video.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Bases de Presentación de los Estados Financieros Los estados financieros, son preparados en concordancia con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y atendiendo la normatividad vigente en Colombia establecida en la Ley 1314 del 2009 y Decretos 2784 y 3024 del 2013. Las NIIF comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los mismos serán elaborados sobre la base del costo histórico, el cual es modificado por el valor razonable de los activos financieros.

El 13 de Julio del 2009, el gobierno nacional expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia. Esta ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que de acuerdo con la norma, estén obligadas a llevar contabilidad.

Las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) se basan en las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en



OJO POR OJO S.A.S.
NIT:900.658.557-1

inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas el 1 de enero del 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB. En atención a lo anterior, los primeros estados financieros de la compañía de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia son preparados al 31 de diciembre del 2025.

Los estados financieros adjuntos son los primeros estados financieros que OJO POR OJO S.A.S presenta conforme a las NIIF.

Establece archivos técnicos de Información Complementaria Financiera con fines de supervisión, con el objetivo principal de contar con información oportuna y de calidad que permita realizar nuevos análisis para fortalecer las acciones de supervisión tanto de cumplimiento como del modelo preventivo.

Unidad de Medida

De acuerdo con disposiciones legales, los hechos económicos se reconocen en la moneda funcional que para los efectos es el peso colombiano (COP). La información es presentada en pesos colombianos ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

Período Cubierto

Los presentes Estados Financieros cubren los siguientes períodos:

1. Estados de Situación Financiera: Al 31 de diciembre del 2025.
2. Estados de Resultado Integral: Por el año terminado al 31 de diciembre del 2025.
3. Estados de Cambios en el Patrimonio Neto: Al 31 de diciembre del 2025.

Instrumentos Financieros

Los Instrumentos financieros se clasifican en:

- Activos Financieros
- Pasivos Financieros
- Activos No Financieros

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.



Activos Financieros

Los activos financieros se clasifican de acuerdo con el propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

- Activos financieros al valor razonable con ajuste a resultados.
- Deudores por cobrar y préstamos.
- Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción.

Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al inicio las cuentas por cobrar se miden por el valor razonable de la contraprestación por recibir. Después del reconocimiento inicial, se miden al costo amortizado, menos cualquier deterioro del valor.

Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultado como costos.

Pasivos Financieros

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios fílmicos y administrativos que se han adquirido de los proveedores nacionales en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Clasificación de Saldos en Corrientes y No Corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese ejercicio.



OJO POR OJO S.A.S.
NIT:900.658.557-1

Tasa de Cambio

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a la moneda funcional de la Compañía que es el peso colombiano, utilizando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada por el Banco de la República en la fecha de la transacción.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes, el efectivo son reconocidos en el balance a su costo y corresponden al efectivo en caja y el dinero disponible en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorro y corriente.

Inventarios

Los inventarios se clasifican de la siguiente manera:

Unidades Almacenamiento Fílmico.

Escenografía, Utensilios.

Los inventarios se valoran por el menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina usando el método de costo promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables.

Reconocimiento de Ingresos

Se miden por el valor razonable, y se registra por los servicios prestados a los usuarios, netos de descuentos comerciales, y del impuesto al valor agregado. La compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que la compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos en la transacción, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la compañía.

Reconocimientos de Costos y Gastos

Los costos y gastos se reconocen y se llevan a resultados por el sistema de causación. Los costos directos e indirectos necesarios para la prestación de los servicios fílmicos a los cuales se realizan a través contratación con proveedores Nacionales especializados en cada tipo de bienes o servicios que requiera la compañía.

Los gastos operacionales de administración corresponden a los relacionados directamente con la dirección, planeación y organización, para el desarrollo normal de la actividad operativa, incluyendo las operaciones y transacciones de las áreas ejecutiva, financiera, comercial, y administrativa.



Propiedad, Planta y Equipo - Neto

Las propiedades y equipos son reconocidas en su medición inicial por el valor razonable y posteriormente valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Dentro de su medición inicial, se consideran los costos relacionados con futuros desmantelamientos, producto de obligaciones legales o constructivas.

Se deprecian con base en las vidas útiles estimadas en las políticas contables definidas por la compañía

- Equipo de cómputo 3 años.
- Equipo de oficina 10 años.

Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las disposiciones legales, las provisiones por concepto de prestaciones sociales son calculadas para cubrir las prestaciones legales que la empresa adeuda a sus empleados.

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE

	2025
Caja	64.595,18
Bancos Cta Cte	0
Bancos Cta Ahorros	6.145.087,46
Disponible	6.209.682,64
Davivienda Fiduciaria S.A.	322.701.023,65
Skandia Sociedad Fiduciaria S.A.	254.141.044,28
Inversiones en Fiducias	576.842.067,93
Efectivo Disponible	583.051.750,57

Corresponde a los saldos de efectivo en las cuentas y caja general de la empresa que se disminuye por el pago a proveedores, prestadores de servicios y capitalización con las utilidades en el año gravable 2025. Se mantiene el ahorro a través de cuentas de Fiducias para futuros proyectos



OJO POR OJO S.A.S.
NIT:900.658.557-1

NOTA 4 – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

NIT	DV	CLIENTE	2025
901.174.829	3	ACENTO COLOMBIA S.A.S.	5.873.630
900.203.441	1	OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.	17.009.578
			22.883.208

Prácticamente lo facturado fue cancelado en el mismo año de 2025.

NOTA 5 – INVENTARIOS CORRIENTES

	2025
UND. ALMACENAMIENTO FÍLMICO	VALOR
IMÁGENES FIJAS NEGATIVOS	
NEGATIVOS	176.332,00
FOTOGRAF. B/N	303.476,00
PELÍCULA EN NITRATO DE CELULOSA	865.882,00
NEGATIVOS EN COLOR	394.427,00
SLIDES EN COLOR	417.628,00
IMÁGENES EN MOVIMIENTO	
PELÍCULA EN COLOR	116.008,00
PELÍCULA DE SEGURIDAD EN B/N	397.211,00
PELÍCULA DE NITRATO EN B/N	21.309,00
SUBTOTAL	2.692.273,00

ESCENOGRAFÍA, UTENSILIOS	VALOR
Escenarios	8.523.031,00
Telares	56.059,00
Partes del decorado	1.557.192,00
Vestuario	781.445,00
SUBTOTAL	10.917.727,00

TOTALES	13.610.000,00
----------------	----------------------

Muchos valores que permanecen estáticos debido a que son materiales del año 2024 y no fueron utilizados en los proyectos del año 2025, pero no son retirados por contenido cultural que representan para la empresa. Los inventarios utilizados en los siguientes años, una vez terminadas las realizaciones se retiraron por deterioro y afectaron directamente el costo de ventas.



OJO POR OJO S.A.S.
NIT:900.658.557-1

NOTA 6 – ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Concepto	2025
Retención en la Fuente	62.376.070
Anticipo Renta 2025	9.824.000
Saldo a Favor año 2024	24.941.000
Retención de ICA	6.625.000
Total	103.766.070

La retención en la fuente es en proporción a los ingresos. Por el gran porcentaje de retenciones que les practican a los proyectos que es del 11%, hace que el saldo a favor en la declaración de Renta de un año 2024 se utilice para el anticipo de renta al año 2025.

NOTA 7 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Propiedad, Planta y Equipo	39.703.162,00
Maquinaria y Equipo	80.000.000,00
Equipo de Oficina	2.000.000,00
Equipos de Cómputo y Comunicación.	22.000.000,00
Depreciación Acumulada	-64.296.838,00

Para el año gravable 2019 se decidió NO adquirir equipos, ya los que cuenta la compañía son de última tecnología.

NOTA 8 CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR (PROVEEDORES)

NIT		PROVEEDOR	SALDO
830.124.698	4	JOG PRODUCCIONES LTDA	4.429.613,00
900.961.437	2	DISEÑO PLASTICO P Y L S A S	2.300.000,00
TOTAL			6.729.613,00

Se mantiene la tendencia de pocos endeudamientos para proyectos ejecutados en el año, en material de infraestructura.



OJO POR OJO S.A.S.
NIT:900.658.557-1

NOTA 9 CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR (ACREEDORES)

PAGOS A TRABAJADORES	SALDO
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	962.400,00
LIQUIDACIONES POR PAGAR	8.053.500,00
TOTAL	9.015.900,00

Corresponde a la planilla de diciembre y la liquidación de contratos de los trabajadores por el año 2025.

NOTA 10 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Concepto	2025
Renciones por Pagar	8.033.000
Renta por Pagar	56.416.000
Iva por Pagar	3.119.000
Ica por Pagar	6.625.000
Total	74.193.000

Disminuye el pasivo por impuestos debido al efecto de un incremento de anticipo a renta sobre los ingresos y las retenciones practicadas sobre los mismos.

NOTA 11 PATRIMONIO

Año 2025 672.634.465,57

Existe aumento patrimonial porque existió un aumento del capital suscrito y pagado de \$30.000.000,00 a \$120.000.000,00 para establecer una mayor solidez patrimonial.

NOTA 12 INGRESOS

Operacionales	798.073.000,00
No Operacionales	45.310.486,94

Se mantienen los ingresos y ingresan los rendimientos financieros por los ahorros realizados en la Fiducias.



OJO POR OJO S.A.S.

NIT:900.658.557-1

NOTA 13 COSTO DE VENTAS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Concepto	2025
Costo de Ventas	579.589.000
Gastos Administrativos	106.857.500
Gastos Financieros	5.824.405
Total	692.270.905

Los desembolsos realizados para el desarrollo de las actividades mantienen la misma proporcionalidad con respecto a los ingresos y por políticas se generó austeridad en unos ítems lo cual produjo una mejora en utilidades con menos ingresos.

REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO
C.C. No. 79.779.622 de Bogotá

CONTADOR PÚBLICO TITULADO
JUAN JOSÉ LATORRE GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.527.854 de Bogotá
T.P. 63142-T

**FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$722.869.817 - 89.938.513 = 632.931.304$
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$722.869.817 / 89.938.513 = 8,04$
ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$89.938.513 / 762.572.979 \times 100 = 11,794$
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	672.634.466
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	$156.936.987 / 672.634.466 \times 100 = 23,331$
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	$156.936.987 / 762.572.979 = 20,58$



Firma del representante legal.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

050E70B8A46204BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN JOSE LATORRE GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79527854 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63142-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

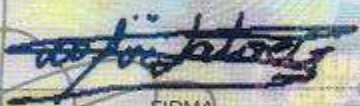
NUMERO **79.527.854**

LATORRE GUTIERREZ

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00162738-M-0079527854-20090714 0013424399A 1 1220100787



DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110	
1. Año 2025		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117630676733			
Espacio reservado para la DIAN							
		(415)7707212489984(8020) 000111763067673 3					
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 6 5 8 5 5 7		1				
11. Razón social		12. Cód. Direc. Seccional		24. Actividad económica principal			
OJO POR OJO SAS		3 2		5 9 1 1			
Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos	
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	78,872,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
				10,098,000		2,941,000	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	6,210,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	576,842,000		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	22,442,000		Renta líquida gravable	79	161,188,000
	Inventarios	39	13,610,000		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0	Ganancias ocasionales	Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	39,703,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	103,766,000		Sobre la renta líquida gravable	84	56,416,000
	Total patrimonio bruto	44	762,573,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	89,939,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Total patrimonio líquido	46	672,634,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87	0	
			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)		88	0	
			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)		89	0	
			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)		90	0	
			Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		91	56,416,000	
			Valor a adicionar (VAA)		92	0	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	999,179,000	Liquidación privada	Descuentos tributarios	93	0
	Ingresos financieros	48	45,310,000		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	56,416,000
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	56,416,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Total impuesto a cargo	99	56,416,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Otros ingresos	57	8,221,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0		
Total ingresos brutos	58	1,052,710,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	24,941,000		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	201,106,000	Retenciones	Autorretenciones	105	9,824,000	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Otras retenciones	106	62,376,000	
Total ingresos netos	61	851,604,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	72,200,000	
				Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0	
Costos y deducciones	Costos	62	579,589,000	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0	
	Gastos de administración	63	106,858,000	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0	
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Saldo a pagar por impuesto	111	0	
	Gastos financieros	65	3,969,000	Sanciones	112	0	
	Otros gastos y deducciones	66	0	Total saldo a pagar	113	0	
	Total costos y gastos deducibles	67	690,416,000	Total saldo a favor	114	40,725,000	
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0	
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0	
	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0	
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0				
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	161,188,000				
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0				
Renta	Compensaciones	74	0				
	Renta líquida	75	161,188,000				
	Renta presuntiva	76	0				
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0			
Firma del declarante o de quien lo representa		2026-05-21 / 05:34:55 PM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firmado		91900455431505			
Firma Contador o Revisor Fiscal							
983. No. Tarjeta profesional							
994. Con salvedades							
2026062664737448							



3. ASPECTOS TÉCNICOS

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "Realizar, bajo la modalidad de coproducción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto documental PIONERAS (o como llegue a denominarse.)"

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	RTVC	OJO POR OJO S.A.S	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, la investigación, realización, producción y posproducción de la tercera temporada de la serie infantil "JOSEFINA EN LA COCINA"	24	04 de febrero de 2014	03 de noviembre de 2014
2	Hay Festival Colombia	OJO POR OJO S.A.S	Prestación de servicios de producción audiovisual para la realización del documental "Hay Festival: 20 años en Colombia", comprendiendo las actividades de investigación, desarrollo de contenidos, producción audiovisual en formato profesional, registro de entrevistas y	1	01 de enero de 2024	19 de noviembre de 2025

			eventos, edición, corrección de color, diseño sonoro, musicalización y postproducción, con el fin de documentar y divulgar el impacto cultural, educativo y social del Hay Festival en Colombia durante sus dos décadas de existencia			
3	CANAL CAPITAL	OJO POR OJO S.A.S	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual SESIONES LA NEVERA	20	2 de diciembre de 2025	15 de marzo de 2026
4	RTVC	OJO POR OJO S.A.S	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo la pre-producción, producción, post-producción y transmisión en directo por el canal "Señal Colombia" de los conversatorios del "Hay Festival 2014" a	1	30 de enero de 2014	2 de febrero de 2014

			realizarse en Cartagena.			
5	FUNDACIÓN PLAN	OJO POR OJO S.A.S	Realización de un producto audiovisual, en sus etapas de pre-producción, producción y postproducción del proyecto "Usa Tu Poder Para Construir Paz"	5	7 de febrero de 2018	27 de junio de 2018
TOTAL				1073		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: OJO POR OJO SAS

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.779.622

FIRMA:  _____

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	172 de 2014
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 23 Mes: 01 Año: 2014
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	OJO X OJO S.A.S
CEDULA O NIT	900.658.557-1
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con - RTVC a realizar, bajo la modalidad de producción por encargo, la investigación, realización, producción y posproducción de la tercera temporada de la serie infantil "JOSEFINA EN LA COCINA".
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. 2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de RTVC. 3. Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca RTVC y conforme el diseño creativo ya existente. 4. Designar y contratar al equipo humano necesario para la realización de la serie, asumiendo en caso de resultar necesaria, la gestión de las autorizaciones pertinentes ante las compañías discográficas, SAYCO y ACINPRO. 5. Dar cumplimiento y aplicación de los ajustes realizados con el Productor Delegado y Ejecutivo durante el período de ajuste. 6. Atender las observaciones, solicitudes, sugerencias que formule el Productor Delegado y Ejecutivo durante toda la ejecución del contrato. 7. Obtener previamente del Productor Delegado y Ejecutivo, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. 8. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. 9. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar [os derechos que se causen. 10. Ceder a - RTVC de conformidad con los términos establecidos por la Ley, los derechos de reproducción, comunicación al público, incluida su puesta a disposición, modificación y distribución de las obras producidas en virtud de este contrato, así como cualquier otro medio de difusión inventado o por inventarse. 11. Ceder a - RTVC los derechos de traducción a otro idioma (doblaje o subtitulación). 12. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más, después de la terminación del mismo. El CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 13. Permitir el registro por parte únicamente de - RTVC, del nombre u otros signos distintivos del programa o sus subproductos para identificar programas de televisión o en las clases relacionadas con el mismo

	de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. 15. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a - RTVC. 16. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador tales como investigador, equipo de preproducción, producción y postproducción). 17. Entregar los masters finales en las condiciones técnicas y de calidad establecidas por - RTVC y cambiar el material en caso de que no cumpla con dichos requerimientos. - RTVC deberá pronunciarse en forma expresa y por escrito sobre la calidad técnica de los mismos, Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los Medios de Comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. 18. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 19. Mantener vigente la garantía estipulada en el presente contrato. 20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del presente contrato será de 9 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$662.500.000) IVA incluido.		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$662.500.000) IVA incluido.		
FECHA DE INICIO	Día: 04	Mes: 02	Año: 2014
FECHA DE TERMINACION	Día: 03	Mes: 11	Año: 2014
ESTADO	Finalizado y liquidado		
CUMPLIMIENTO	Recibido a satisfacción		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 15	Mes: 05	Año: 2018



JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Facultad para suscribir el presente documento según Resolución 385 de 2017

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

CERTIFICAMOS

Que **OJO POR OJO S.A.S.** identificado con Nit 900.658.557-1, con su representante legal GUSTAVO GORDILLO FORERO identificado con cedula de ciudadanía 79.779.622 de Bogotá, realizó los siguientes productos audiovisuales con un enfoque educativo acercándose a los retos políticos, sociales y medioambientales de nuestro tiempo.

AÑO 2025

- Videos en los diferentes eventos de Hay Festival 2025, por un valor de \$195.430.194 (ciento noventa y cinco millones cuatrocientos treinta mil ciento noventa y cuatro pesos) incluyendo IVA, proyectos que fueron realizados desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025.
- Largometraje Documental 'Hay Festival: 20 años en Colombia' por un valor de \$160.510.774 (ciento sesenta millones quinientos diez mil setecientos setenta y cuatro incluyendo IVA, en la cual GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO desempeñó el cargo como escritor, director y productor, proyecto que fue realizado desde el 01 de enero de 2024 hasta el 19 de noviembre de 2025.

AÑO 2026

- Videos Hay Festival 2026 por valor de \$46.305.237 (cuarenta y seis millones trescientos cinco mil doscientos treinta y siete pesos) incluido el IVA, los cuales se ejecutaron a partir del 29 de enero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026.

Certificamos que la empresa **OJO POR OJO S.A.S.** ha demostrado talento, responsabilidad y puntualidad en el desarrollo de los proyectos.

Atentamente,



CONSTANZA ESCOBAR DE NOGALES
Directora de Comunicación y Desarrollo
FUNDACION HAY FESTIVAL DE COLOMBIA
NIT 900255241-8

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-065	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 3 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA QUE

La sociedad **OJO POR OJO SAS**, identificada con el NIT 900.658.557-1, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital mediante el contrato de producción por encargo que se relaciona a continuación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0597-2025.	
Objeto:	DO-533 12101 - Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual SESIONES o cómo llegará a denominarse, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 669 de 2025 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR.D.
Fecha de suscripción:	26 de noviembre de 2025
Fecha de inicio:	2 de diciembre de 2025
Fecha inicial de terminación del contrato:	28 de febrero de 2026
Valor inicial:	\$200.000.000.
Valor adiciones:	\$15.000.000.
Prórroga:	Adición y Prórroga hasta el 15 de marzo de 2026
Otras modificaciones:	Modificación No. 1 Adición y prórroga: 19/02/2026 Plazo prorrogado: hasta el 15 de marzo de 2026. Valor adicionado: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) Modificación No. 2: 11/03/2026 Modificar cláusula sexta, forma de pago, para efectos de incluir el valor de la adición de \$15.000.000, en el tercer pago.
Fecha final de terminación del contrato:	15 de marzo de 2026
Estado:	Terminado

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el cronograma de actividades para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
2. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por Capital.
3. Realizar los ajustes necesarios al desarrollo creativo y operativo durante la ejecución del proyecto, dentro del presupuesto establecido y debidamente validados por el supervisor.
4. Solicitar la aprobación del Supervisor para cualquier cambio en el personal propuesto, para la realización del proyecto. Para el efecto deberán presentar la hoja de vida y certificados

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-065	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

que soporten la experiencia equiparable con el profesional saliente para su validación por parte del supervisor.

5. Realizar los cambios de personal cuando el Supervisor del contrato, en caso de afectarse la calidad de la producción o cumplimiento del cronograma.
6. Entregar al Supervisor del Contrato los másteres según MANUAL DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL PARA EMISIÓN de Canal Capital, junto con los materiales complementarios, libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta, y la documentación de entrega final previamente acordada y de acuerdo con los lineamientos del supervisor.
7. Asumir los costos y gastos indirectos inherentes al desarrollo del contrato para su correcta ejecución.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que señale CAPITAL a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
9. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
10. Obtener las correspondientes cesiones de la totalidad de los derechos patrimoniales existentes en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación, y para su uso y distribución a nivel nacional e internacional por todo el término de protección legal.
11. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, marcas, sincronización musical, imágenes, libretos, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional por todo el término de protección legal.
12. Obtener las autorizaciones correspondientes por el uso del espacio público si el proyecto lo requiere.
13. Reconocer que CAPITAL, por el término de protección legal, para todos los países del mundo y, sin ninguna limitación, es el titular de todos los derechos patrimoniales de autor y conexos, es decir, la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, distribución y cualquier otra forma de uso o explotación existente sobre la obra audiovisual encargada y demás creaciones intelectuales derivadas del presente contrato.
14. Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago que en materia de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, entre otros, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL y la SCRD.
15. De conformidad con la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales. Así mismo autoriza a CAPITAL a hacer uso de dicha información y a tratarla para los fines pertinentes del contrato.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-065	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2025	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

16. Acatar los manuales, procedimientos, lineamientos, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal y del objeto del contrato.
17. Asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 1: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no genera relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 2: *la presente certificación se expide a solicitud del titular de la información o de quienes legalmente estén autorizados para recibirla, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. La información aquí contenida se suministra con la única finalidad de atender la solicitud de certificación contractual; cualquier otro uso o finalidad que estime el interesado será realizado bajo su exclusiva autonomía y responsabilidad para extender su tratamiento.*

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, el 20 de mayo de 2026.



OLGA LÚCIA VIDES CASTELLANOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 3
SECRETARÍA GENERAL

Radicado interno: 893 del 4 de mayo de 2026.

Proyectó: Paola Andrea Sanabria Mahecha – Contratista, Secretaría General.

Revisó: Angie Carolina Rodríguez Franco– Contratista Secretaría General.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código : SPJ-GJ-FT-15
			Versión: V.2
	CONTRACTUAL	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 4/10/2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 173 DE 2014 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC Y OJO POR OJO SAS

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC** -, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900002583-6, representada para este acto por **BIBIANA ALEXANDRA ROSERO PERAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.318 de Bogotá D.C., en su calidad de Subgerente de Televisión, nombrada mediante Resolución No. 089 del 03 de mayo de 2013, debidamente posesionada según Acta 002 del 6 de mayo de 2013, quien actúa en su carácter de delegada según Resolución No. 208 del 01 de agosto de 2013 para: “Ordenar el gasto, adelantar los procesos de selección de contratistas y la suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a cuatrocientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (450 SMLMV)”, entidad que en adelante se denominará – **RTVC** - por una parte y por la otra, la sociedad **OJO X OJO SAS**, persona jurídica legalmente constituida mediante documento privado, inscrita el 25 de septiembre de 2013 bajo el No. 01768068 del Libro IX, con matrícula No. 02369263 y NIT 900658557-1, representada legalmente por **GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.779.622, sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta, liquidar de común acuerdo el contrato No. 173 de 2014 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **RTVC** suscribió con el **CONTRATISTA**, el contrato No. 173 con fecha 23 de enero de 2014 cuyo objeto consistió en: **EL CONTRATISTA** se compromete con - **RTVC** a realizar bajo la modalidad de producción por encargo la pre-producción, producción, post-producción y transmisión en directo por el canal “Señal Colombia” de los conversatorios del “HAY FESTIVAL 2014” a realizarse en Cartagena entre el 30 de enero y el 2 de febrero de 2014. /

Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, estableció el alcance del objeto de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el evento se presentará así:

• **Concierto:**

1. Choquibtown y Salsa Céltica.

• **Conversatorios:** Correspondientes a la versión 2014, teniendo en cuenta el día, hora y traducción simultánea.

2. Juan Gabriel Vásquez en conversación con Felipe Restrepo.
1. Gael García Bernal en conversación con Roberto Pombo.
2. Irvine Welsh en conversación con Eleanor Wachtel (con traducción).
3. 50 años con Mafalda. Daniel Divinsky en conversación con Daniel Samper.
4. Compositoras con Fernando Gaitán.
5. El Duelo en Papel. Piedad Bonnet, David Rieff y Rosa Montero en conversación Héctor Abad Faciolince.
6. El Liderazgo en el Siglo XXI. Felipe González en conversación con Rodrigo Pardo.
7. Chávez al Comienzo. Ignacio Ramonet en conversación con Jon Lee Anderson.
8. Oscar Collazos en conversación con Piedad Bonnet.
9. Gala del Libro Favorito - La Hamaca Grande. Daniel Samper en Conversación con Adolfo Pacheco.

Condiciones técnicas de producción:

- El evento será realizado a cinco cámaras ubicando las posiciones para que brinden una dinámica visual donde exista el plano master, el plano y el contra plano de los protagonistas.
- Los planos de ubicación serán realizados en exteriores, mostrando el ambiente de la ciudad y el ambiente del festival en la ciudad.
- Unidad móvil SD.
- Iluminación necesaria.
- Fly away.
- Segmento satelital necesario para la emisión, con media hora previa para pruebas y 15 minutos adicionales a la hora estimada de terminación.
- Paquete gráfico / Cabezote, cortinilla, contenedor de créditos, separadores.



	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código : SPJ-GJ-FT-15
			Versión: V.2
	CONTRACTUAL	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 4/10/2013

Una vez realizada la transmisión en directo, los programas emitidos serán entregados por el contratista en cinta DVCAM y disco duro tal y como lo determina el Manual General de Producción de – RTVC - vigente, para su posterior emisión ilimitada a través del canal "Señal Colombia".

PARÁGRAFO: Es preciso aclarar que por fuerza mayor o alteraciones del calendario o programación del evento, podrán cambiar los conversatorios a conveniencia y aprobación de – RTVC -.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$173.958.100)** IVA incluido.

PARÁGRAFO: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios necesarios para la producción del proyecto se encuentran incluidos en el valor del contrato, sobre el cual - RTVC aplicará las retenciones de ley. Los gastos de legalización del contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: – RTVC - pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

1. Un treinta por ciento (30%) del valor del contrato (\$52.187.430) contra la presentación y aprobación de la parrilla de emisión, el cronograma de trabajo, presupuesto final, formato recursos técnicos y listados de recurso humano a participar en el proyecto.
2. Un setenta por ciento (70%) del valor del contrato (\$121.770.670) contra la entrega de la copia de los conversatorios dobladas en DVCAM, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en: i) El Manual General de Producción vigente; ii) El Manual de Calidad Técnica versión 9 de RTVC que aplique al proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los desembolsos se realizarán una vez se lleve a cabo la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro en la que se deberán indicar los montos y concepto de desembolso, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación del documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Adicionalmente para el último pago se requerirá de la suscripción del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor de **EL CONTRATISTA**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de – RTVC -, o aquella que la modifique, adiciones, o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de - RTVC y las normas vigentes sobre la materia.

Que el plazo del contrato No. 173 – 2014 se determinó en la **CLAUSULA TERCERA** del mismo que dispone de la aprobación de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de febrero de 2014, en consecuencia el mismo inició el 30 de enero de 2014.

Que el **CONTRATISTA** mediante certificación de fecha 28 de abril de 2014 acreditó que la empresa **OJO X OJO SAS** realizó el pago de los correspondientes aportes parafiscales; documento que forma parte integral de la presente Acta.

Que mediante certificación expedida por la jefatura de Servicios Generales del 21 de abril de 2014, el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo con rtvc y no tiene bienes ni activos a su cargo.

Que el supervisor del contrato manifiesta que el **CONTRATISTA** no es usuario de ninguna cuenta de Correo Electrónico, Orfeo, Seven, Kactus, según el caso Help Desk No. 19903 expedido por la Jefatura de Informática.

Que el supervisor del contrato, designado por RTVC, certificó el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, documento que forma parte integral de la presente Acta.

Que de acuerdo con el Estado de Cuenta expedido por la Jefe de Tesorería del 9 de abril de 2014 la obligación económica asumida por RTVC, tuvo el siguiente comportamiento:

Valor del contrato	\$ 173.958.100.00
Valor pagado al CONTRATISTA	\$ 173.958.100.00
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$ 0.00
Obligaciones Pendientes a favor de RTVC	\$ 0.00
Valor No Ejecutado del contrato	\$0.00

Acta de liquidación contrato No. 173 de 2014 suscrito entre RTVC y OJO X OJO SAS



	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código : SPJ-GJ-FT-15
			Versión: V.2
	CONTRACTUAL	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 4/10/2013

Que el valor total pago al **CONTRATISTA** se encuentra debidamente documentado, tal como consta en los comprobantes de pago, los cuales hacen parte integral de la presente Acta y que se discriminan de la siguiente forma:

Comprobante de pago	FECHA	VALOR
34788	28/02/2014	\$ 52.187.430.00
35436	20/03/2014	\$ 121.770.670.00
TOTAL		\$ 173.958.100.00

Que por lo tanto, no se presenta dentro del contrato ningún saldo a pagar a favor del **CONTRATISTA**.

Que dadas las anteriores consideraciones, y habiéndose ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, es pertinente proceder a su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **173** de 2014 en cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, de tal manera que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERO: Suscrita la presente Acta el original se enviará a la Oficina Asesora Jurídica y copia de la misma al **CONTRATISTA**.

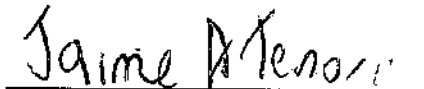
Para constancia se firma en Bogotá D.C., a: **21 MAY 2014**

RTVC,


BIBIANA ALEXANDRA ROSERO PERAZA
 Subgerente de Televisión

CONTRATISTA,


GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO
 C.C 79.779.622
 Representante Legal
 OJO X OJO S.A.S


JAIME TENORIO TASCON
 Supervisor
 Vo.Bo. Diana Grajales - Productora Ejecutiva Señal Colombia
 Marino Aguado - Productor Delegado Señal Colombia

Proyectó: Diana Grajales - Productora ejecutiva Señal Colombia
 Revisó: Leidy Salazar - Apoyo Jurídico Señal Colombia
 Claudia Collazos - Profesional de Apoyo Oficina Jurídica
 Aprobó: Sandra Anaya Flórez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNDACIÓN PLAN
NIT. 900.097.588-1

CERTIFICA QUE

OJO POR OJO identificado con NIT. 900.658.557-1 se encuentra en nuestra base de datos de proveedores elegibles, prestando a la organización los servicios descritos a continuación:

Número OC	Fecha del documento	Valor	Descripción	Estado
OC0033753	6/03/2017	\$ 11.566.800	Producción Audiovisual Video y Fotografía Alianza con Mariana Pajón en Tumaco y Pre Producción - Producción y Post-Producción de Video 360.	Ejecutado
OC0035835	30/08/2017	\$ 2.284.800	Pre Producción - Producción y Post-Producción de Video 360 Cartagena	Ejecutado
OC0037013	20/11/2017	\$ 595.000	Cubrimiento video y fotografía "Simposio La Voz de la Niñez" 17 Noviembre Bogotá.	Ejecutado
OC0038116	7/02/2018	\$ 23.562.000	Realización de un producto audiovisual, en sus etapas de pre-producción, producción y post producción del proyecto "Usa Tu Poder Para Construir Paz" Contrato No. 01-4017-FY 18	Ejecutado
OC0040398	27/06/2018	\$ 4.760.000	Realización de un producto audiovisual, en sus etapas de pre-producción, producción y post producción del proyecto "Usa Tu Poder Para Construir Paz" Contrato No. 01-4017-FY 18	Ejecutado

El servicio se recibió a satisfacción de la Organización en las fechas solicitadas.

Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse al área Jurídica & Administrativa de Fundación PLAN.

La presente certificación se hace a solicitud del interesado el día 17 de octubre de 2018.

Cordialmente,


Andrés Villamizar
Coordinador de Área/Administración

Nuestro propósito. Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Organizaciones Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong India Irlanda Japón Corea Países Bajos Noruega España Suecia Suiza Reino Unido Estados Unidos.
Países de programas: Bangladesh Benin Bolivia Brasil Burkina Faso, Camboya Camerún China Colombia República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Guineá Ecuatorial Haití Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Mali Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Niger Pakistán Paraguay Perú Ruanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Tanzania Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe.

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.

Proyecto: PIONERAS

Cargo	Nombre del profesional	Formación académica	Experiencia relacionada (años)
Director(a)	Gustavo Enrique Gordillo Forero	Tecnólogo	30 años
Productor(a)	Sara Luisa Cardozo Monsalve	Tecnólogo	9 años
Investigador(a)	María Margarita Del Socorro López Forero	Magister	23 años
Director(a) Fotografía	Diego Hernando Briceño Martínez	Profesional	19 años
Editor(a)	Laura Liliana Rincon Gómez	Magister	20 años
Animador(a)	Juan Carlos Cardenas Parra	Tecnólogo	21 años

El PROPONENTE deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido según cada caso, las mismas deberán contener las especificaciones descritas en el numeral 7.3.1.4. "documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado" del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Contratación.

Nota: La supervisión validará nuevamente los documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, previo al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el

cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: OJO POR OJO SAS
NIT 900658557

Nombre del Representante Legal: GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO

C.C. No. 79779622 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: CR 19 A 91 A 07

Teléfonos 3115929645

Fax

Ciudad Bogotá



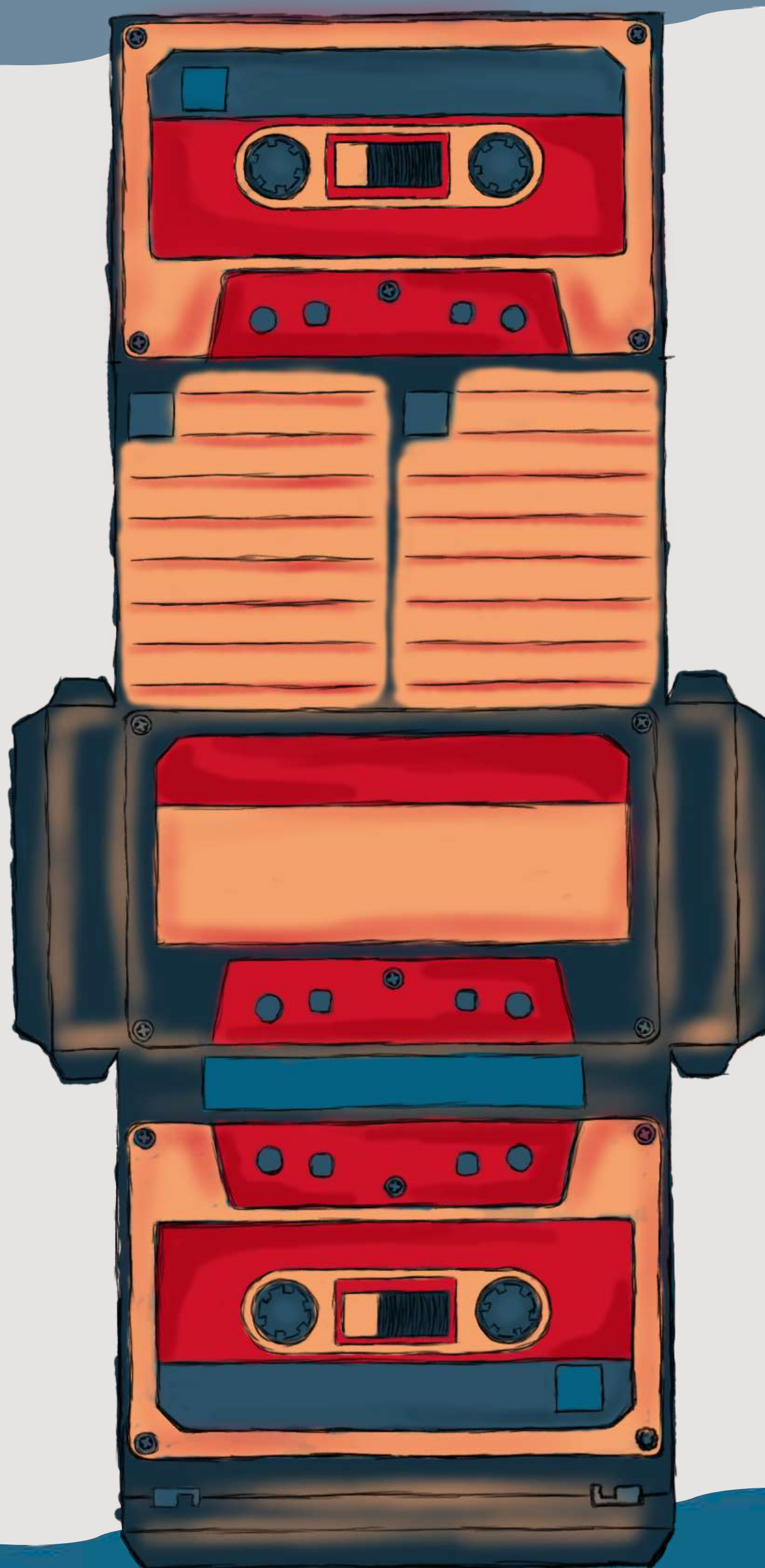
DIRECTOR



Director especializado en proyectos culturales, educativos, corporativos y sociales, en relación al mercadeo, el entretenimiento y el arte. Tiene una experiencia de más de 30 años vinculado al medio audiovisual y cultural.

Estudió Publicidad y Mercadeo en Bogotá, se especializó en Cine y TV en Vancouver Film School (Canadá) y posteriormente fue seleccionado para un intercambio cultural en la Universidad de Maryland en asocio con el Kennedy Center for the Performing Arts (EU).

Desde su infancia tuvo una formación artística integral y hace parte del grupo musical Poligamia.



Está interesado en involucrarse en los proyectos de manera personalizada desde el comienzo hasta el final y la experiencia que tiene en diferentes áreas lo hace ser un director flexible y versátil.

Su productora, OJO-POR-OJO Multimedia, cuenta con su propio estudio de grabación, alquiler de equipos, streaming, sala de audio, sala de edición y sala de animación, graficación y musicalización.

Tiene como base Bogotá y cuenta con aliados en las principales ciudades de Colombia, donde desarrolla la mayoría de sus proyectos. También tienen productoras aliadas en Buenos Aires, Florida, California, México, España y en el Reino Unido.



SOMOS UNA PRODUCTORA

DE CONTENIDOS

UTILIZAMOS

Entretenimiento

Mercadeo

Arte

Como herramientas principales para realizar productos multimediatícos en diferentes campos.



NUESTRA

FUERZA

Asesoría personalizada de principio a fin del proyecto

Equipo y personal técnico de alta calidad

Flexibilidad

Capital relacional

Base sólida y diversa de clientes recurrentes

Conocimiento profundo en los campos que ofrecemos

Experiencia de más de 30 años en el medio

Respuesta expedita

PROYECTOS



Educación y Entretenimiento



HIGHLIGHTS:

[Josefina en la Cocina](#) - 4 temporadas

[Revelados](#) - 2 temporadas

[La Función](#) - 90 caps

[Fanny Mikey](#) - Documental póstumo

[Searching for Shakespeare](#) - BBC / Hay Festival

CLIENTES DEL SECTOR



Cultura y Música



HIGHLIGHTS:

Desde mi Casa - Teatro Colón

Hay Festival - desde sus inicios

Teatro Nacional - 8 años

Festival Iberoamericano de Teatro - 6 ediciones

Andrés Cepeda - Conciertos y videos

Poligamia,

Celebra la Música, Celebra la Vida

La Música nos Une

** Idea original, producción general y realización del material audiovisual del proyecto ganador del Latin Grammy: **Los Nuevos Canticuentos**



CLIENTES DEL SECTOR



Corporativos e Institucionales



HIGHLIGHTS:

[Ocensa](#)

[Oleoducto de Colombia](#)

[Cenit](#)

[Oleoducto de los Llanos ODL](#)

[Ecopetrol](#)

[The Queen's Flowers](#)

[Cemex](#)

[Drummond](#)

[McKinsey](#)

[Thomas Greg](#)

[GHT Growers Hub Trading](#)

CLIENTES DEL SECTOR



Streaming y Producción en vivo



HIGHLIGHTS:

[Informe final de la Comisión de la Verdad](#)

[Inauguración TLU Ocesa](#)

[Bonos de Carbono CENIT](#)

[Parque Solar San Fernando](#)

[Simulacro Ocesa](#)

[Carulla 115 años](#)

[Canal Digital La Morada](#)

[HAY Festival Señal Colombia](#)

CLIENTES DEL SECTOR



Publicidad y Proyectos especiales



HIGHLIGHTS:

[Samsung](#)

[Oster - Te Inspira](#)

[Censo Nacional de Población](#)

[FAO](#)

[Oster - Sabores de Colombia](#)

CLIENTES DEL SECTOR



- Actualmente estamos realizando la fotografía del libro **Los 100 objetos que marcaron la historia de Colombia**
- Actualmente estamos produciendo el documental sobre la historia de la banda **Poligamia**

Responsabilidad Social



HIGHLIGHTS:

PLAN Internacional

DANE

Fundación ODC

Fundación PLAN

Fundación Aceso

Fundación Compartir,

Fundación Terpel

Premio Compartir al Maestro

Asociación Nacional de Recicladores

CLIENTES DEL SECTOR





Para mayor información por favor visite
www.ojoporojo.co

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

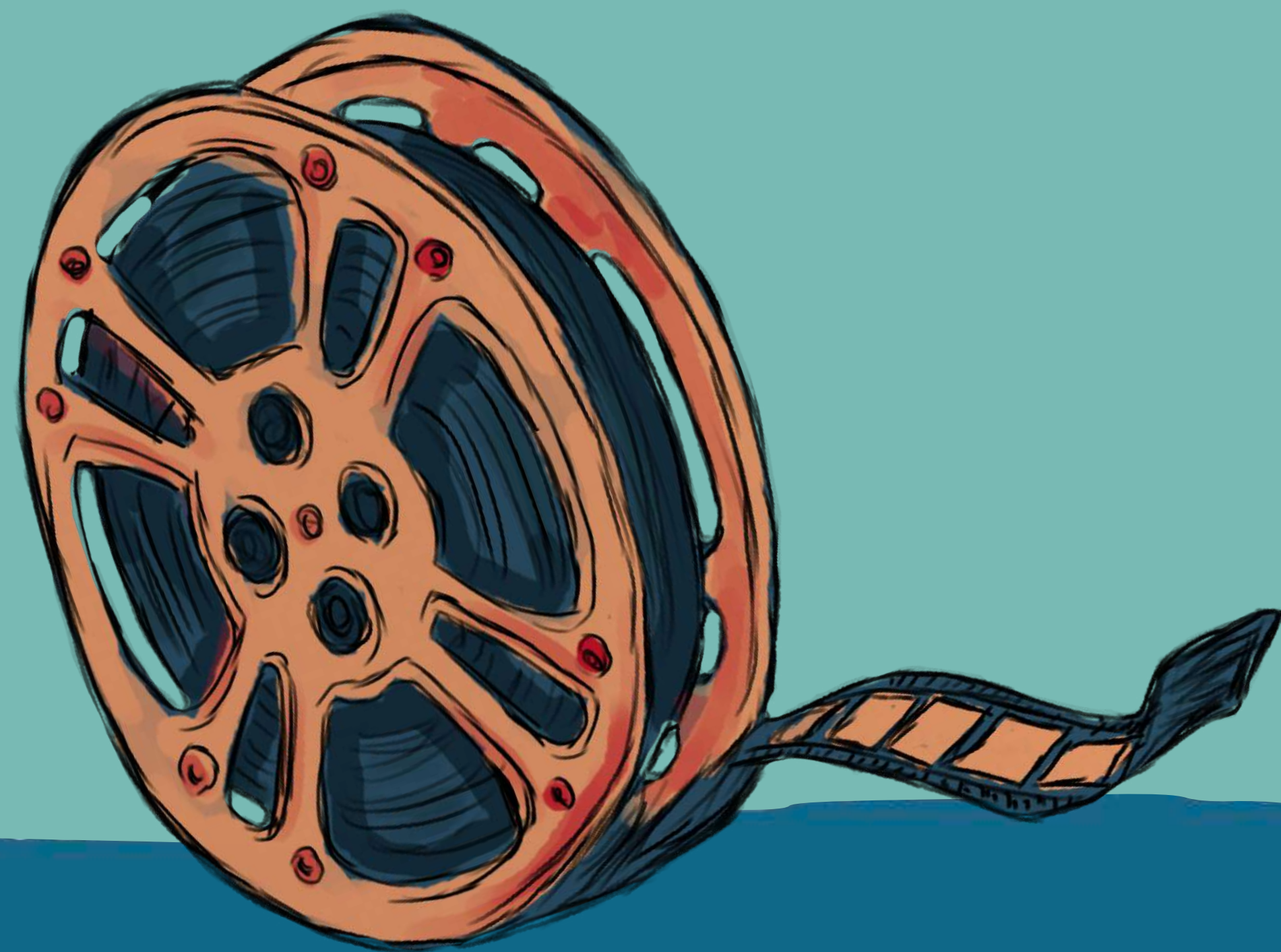
Atentamente,

A stylized, handwritten signature in white ink that reads "Gustavo Gordillo F.".

Gustavo Gordillo F.
Director

311-5929645

ggordillo@gmail.com
director@ojoporojo.co
Cll 93bis 19-40 of. 104
Bogotá, Colombia





LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980, Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

Guatavo Enrique Gordillo Porcero

C.C. N° 79.779.622

EXPEDIDA EN: Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE TECNÓLOGO EN

Mercadeo y Publicidad

CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN

MERCADEO Y PUBLICIDAD

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.


EL DECANO

Registrado
Libro 1 Folio 21 - 22/18


EL RECTOR
ESTE DIPLOMA SE REGISTRO EN LA INSTITUCION,
CON BASE EN LAS MODIFICACIONES DE LA LEY, SEGUN
DECRETO No. 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1971

Santafé de Bogotá.

Enero 27

del 2000


EL VICERRECTOR ACADEMICO

Anotado en el Folio N° 158 del Libro N° 2



CERTIFICATE OF RECOMMENDATION

We the Undersigned are Proud to Present this Certificate to

Gustavo Gordillo

For Successfully Completing a Comprehensive Program in

Foundation Film

[Signature]
President

[Signature]
Program Director

August 20, 1999
Date



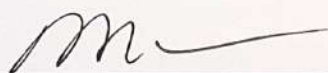
VANCOUVER FILM SCHOOL



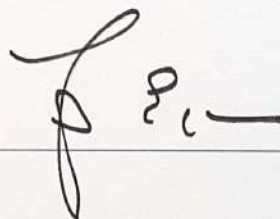
Gustavo Gordillo

has successfully completed the

Summer Fellowship for International Arts Managers



Michael M. Kaiser Chairman



Brett Egan President

**La Suscrita Asistente Administrativa de
Teleset S.A.**

CERTIFICA

Que el señor GUSTAVO GORDILLO, identificado con C.C.No. 79.779.622 de Bogotá, presto sus servicios como Director de Comerciales en nuestra empresa, durante los años dos mil uno (2.001) y dos mil dos (2.002).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2.004).

TELESET S.A.

OLGA PATRICIA MORA



Señores

LA Agencia

Ciudad.

La **FUNDACION TEATRO NACIONAL** con personería Jurídica No 3099 del 06 de - Julio de 1978, e inscrita en la cámara de comercio con el número 3469 con Nit No 860.061.145-0.

CERTIFICA QUE

GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO identificado con cédula de ciudadanía No 79.779.622 expedida en Bogotá, ha realizado desde el año 2006 la producción del material audiovisual de la fundación, incluyendo promos, comerciales, cuñas, grabación de obras y de otros espectáculos en vivo, y demás material promocional de nuestra institución, tiempo en el cual se ha destacado por su seriedad, cumplimiento, responsabilidad y buena calidad en el servicio

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los Siete (7) días de octubre de 2014.

Con un cordial saludo,



**FUNDACIÓN
TEATRO NACIONAL**
www.teatronacional.com.co
NIT 860.061.145-0
DANIEL ALVAREZ MIKEY
Director

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

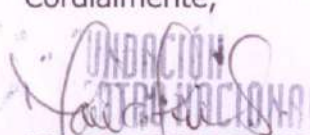
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION COMERCIAL

La **FUNDACION TEATRO NACIONAL** con personería Jurídica No. 3099 del 6 de julio de 1978, e inscrita en la cámara de comercio con el número 3469 con Nit No. 860.061.145-0 **CERTIFICA QUE**, el señor **GUSTAVO GORDILLO FORERO** identificado con cédula número 79.779.622 expedida en Bogotá, en el año 2011 realizó la Dirección General para la transmisión del evento '¡Za! – Clausura del Mundial Sub 20', evento masivo realizado por la FIFA en Colombia, involucrando música en vivo, actos escénicos, vuelos a gran altura y pirotecnia sincronizada. Grabado a 11 cámaras y transmitido para todo el mundo, con un rating en promedio de 350 millones de personas, persiviendo un total de ingresos por valor **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M. L. (\$ 22.000.000.00).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Octubre del dos mil trece (2013).

Cordialmente,



MARIA INES SIABATO V.
Contadora

Teatro Nacional Fanny Mikey • Teatro Nacional La Castellana • La Casa del Teatro Nacional

Sede Administrativa Cll 71 # 10 - 11 / PBX 288 2222 / 217 4577

www.teatronacional.com.co



FESTIVAL
IBEROAMERICANO
DE TEATRO
DE BOGOTÁ

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La CORPORACION FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Especial # 143 del 27 de Febrero de 1991, e inscrita en la Cámara de Comercio con el número S0005465, con NIT No. 800.122.772-3.

CERTIFICA

Que el señor Gustavo Gordillo Forero, con cédula de ciudadanía No. 79.779.622 de Bogotá, ha estado vinculado al Festival Iberoamericano desde el año 2004, produciendo diferentes realizaciones audiovisuales entre otras:

1. Director General de las tres versiones del Canal del Festival (2008-2012), canal cultural transmitido al aire durante la XI, XII y XIII versión del Festival Iberoamericano de Teatro por frecuencia de Canal 13, señalcolombia y los Canales Regionales.
2. Director General de las memorias visuales del IX al XIII Festival Iberoamericano de Teatro, documentales designados a la promoción del siguiente festival.
3. Diseño visual y fotografía del documental 'Fanny para Siempre', en homenaje póstumo a Fanny Mikey. (Ganador del Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar 2010).
4. Dirección de la transmisión de '¡Za! - Clausura del Mundial Sub-20' (2011). Evento masivo realizado por la FIFA en Colombia, involucrando música en vivo, actos escénicos, vuelos a gran altura y pirotecnia sincronizada. Grabado a 11 cámaras y transmitido para todo el mundo, con un rating en promedio de 350 millones de personas.
5. Dirección de transmisión de 'Bicentenario: la Fiesta de la Independencia' (2010), espectáculo central del Bicentenario de Colombia, involucrando mapping, música, danza, montajes escénicos y pirotecnia. Evento realizado en la Plaza de Bolívar de Bogotá ante 45,000 espectadores y 17 millones a través de televisión.

Carrera 19 No. 37-53 Teléfonos: (571) 320 2033
E-mail: festival@festivaldeteatro.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia



FESTIVAL
IBEROAMERICANO
DE TEATRO
DE BOGOTÁ

Por sus cualidades humanas y su profesionalismo, el trabajo del señor Gordillo ha sido y seguirá siendo definitivo para nuestro festival.

Se expide en Bogotá a los 3 días del mes de mayo de 2013.

Anamarta de Pizarro
Directora

Código de validación: 21748D8wVFX2sas

**EL COORDINADOR GIT - GESTIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

CERTIFICA

Que GORDILLO FORERO GUSTAVO ENRIQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79,779,622, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.674 DE 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar la mezcla y finalización de sonido de las piezas audiovisuales contempladas en el plan de comunicación establecido para el Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 24 de enero de 2018 y 07 de agosto de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$37.246.667,00) M/cte.

OBLIGACIONES: 1 Realizar la mezcla y finalización de audio de las piezas en video, digital y otros formatos visuales que se produzcan como insumo de las acciones de promoción y difusión del CNPV, en las condiciones técnicas que le sean solicitadas por el editor general de contenidos y el realizador audiovisual. 2 Ofrecer soporte técnico y creativo relacionado con la postproducción de audio para piezas visuales (video y digital) al equipo de comunicación del CNPV, en el marco del plan de comunicación definido para el CNPV. 3 Contar con los equipos técnicos necesarios y los programas licenciados (Suite Adobe creative CS7, programa de post-producción de audio y plugins) necesarios para las tareas relacionadas con la postproducción de audio de las piezas en video producidas para el plan de comunicación del CNPV. 4 Diseñar y velar por correcto orden y el flujo de información apropiado de los archivos y versiones correspondientes al material sonoro y en video que le sea asignado. 5 Asistir a las reuniones que sean programadas para el seguimiento y progreso del objeto del presente contrato. 6 Participar en las demás actividades asignadas por el encargado del control y supervisión del contrato conforme al objeto del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, el 24 día(s) del mes de octubre de 2018, con destino al interesado.



MARIO ANDRES SUAREZ TOVAR
COORDINADOR GIT - GESTIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

FUNDACIÓN NACIONALBATUTA
NIT No. 800 148 631-6

CERTIFICA

Que el señor Gustavo Gordillo Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.622 de Bogotá, ha dirigido videos y piezas audiovisuales desde el año 2010 para los siguientes proyectos:

1. Tocar y Luchar, 101 años de Puerto Asís, Evento inaugural Batuta Metropolitana, Concierto de orquestas SEGIB, Video para Buenaventura, evento central de los 20 años de Batuta.
Valor aproximado: \$6.000.000 cada uno.

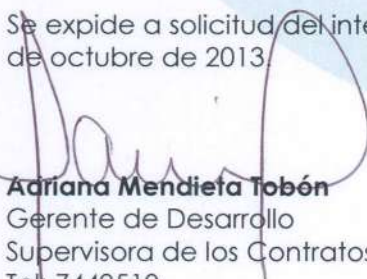
Que el señor Gustavo Gordillo Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.622 de Bogotá, ha dirigido videos y piezas audiovisuales desde el año 2010 para los siguientes conciertos:

2. Batuta 20 años, Batuta Bogotá con la Orquesta Tocar y Luchar, Entrega de instrumentos en Puerto Asís, Concierto Inaugural Batuta Metropolitana, Concierto Unión de Orquestas SEGIB, Concierto Batuta Ecopetrol. Valor Cancelado: \$12'000,000 por cada uno dentro de los cuales se incluye el valor del alquiler de los equipos.

Que el señor Gustavo Gordillo Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.622 de Bogotá, fue el Director del Flashmob con la Orquesta Batuta Metropolitana realizado en el Terminal de Transporte de Bogotá y del Comercial promocional del Comercial de la Campaña Batuta "El poder transformador de la Música" que actualmente se está proyectando en las salas de Cine Colombia. Valor del contrato: \$11.010.000.

Por sus cualidades humanas, su profesionalismo y la calidad de los productos que realiza el Sr. Gordillo, nuestra entidad se ha visto beneficiada de manera positiva en la transformación de su imagen y deseamos que siga trabajando con nosotros.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de octubre de 2013.



Adriana Mendieta Tobón
Gerente de Desarrollo
Supervisora de los Contratos
Tel: 7449510
adrianamendieta@fundacionbatuta.org
Calle 9 No. 8 - 97
Bogotá D.C., Colombia

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia Suramérica

PBX: 7449510

www.fundacionbatuta.org



PRODUCTORA

SARA CARDOZO

DIRECTORA Y PRODUCTORA

PERFIL

Directora y productora de cine. He desarrollado proyectos en todas sus etapas, largometrajes y cortometrajes de ficción y documental, series y comerciales de publicidad. A lo largo de mi carrera he ejercido los cargos de productora general y jefe de producción, tengo una empresa Lavi films para los servicios de producción. Me caracterizo por tener buen compromiso, liderazgo y trabajo en equipo.

FILMOGRAFIA

2019 - Act

"Eterna primavera" Serie documental en desarrollo | Jefe de producción

"Julapüin Yonna "El sueño de danzar" cortometraje wayuu | Productora general

"Irreversible" largometraje de ficción, Klych Lopez | Jefe de producción

"Anticontacto" largometraje documental | Jefe de producción

"Miembros" largometraje documental | Coordinadora de producción

"Que corre por tus venas" largometraje de ficción | Jefe de producción

"Buenas noches muchas gracias la historia de poligamia" largometraje documental | Jefe de producción

CONTACTO

@LAVI_FILMS

@SARALUISACAR

+57 3127443892

SARALUISAMONSALVE1@GMAIL.COM

PRODUCCION@LAVIFILMS.COM



→ Productora | Jefe de producción

EXPERIENCIA

2019 - Actual

JEFE DE PRODUCCIÓN

Macarena & Co

Servicios de jefe de producción para diferentes proyectos de publicidad

2017 - 2023

JEFE DE PRODUCCIÓN

Laima Productions

Servicios de jefe de producción en proyectos de cine como largometraje de ficción y documental.

2018 - Actual

PRODUCTORA

Ojo x Ojo

Servicios de producción para proyectos de ficción y no ficción, proyectos institucionales y corporativos.

PRODUCTORA DIRECTORA

ESTUDIOS

2017-2019 **CONSERVATORIO DE CINE**
Escuela Nacional de cine

2016-2017 **ESTUDIOS TÉCNICOS DE MANEJO DE CÁMARA Y LUCES PARA TV**
Sena

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

2017 - 2021 **TALLER DE PRODUCCIÓN DE LÍNEA**
Inercia Peliculas

TALLER DE DIRECCIÓN
Congo Films

DIPLOMADO DE PRODUCCIÓN EJECUTIVA
DocMontevideo – Uruguay

TALLER ASISTENCIA DE DIRECCIÓN
Escuela Nacional de cine

TALLER DE FOTOGRAFÍA PROFESIONAL
Zona Cinco

HABILIDADES

- ★ Desgloses de guion
- ★ Elaboración de logistica de rodaje
- ★ Creación y distribución de call sheets
- ★ Coordinación entre departamentos
- ★ Manejo de casting
- ★ Supervisión de settings tecnicos
- ★ Manejo de produccion en set
- ★ Creacion y manejo de presupuestos
- ★ Trabajo en equipo

REFERENCIAS

PRODUCTORA DE CINE
DIANA RAMOS
Tel: 301 3452032

PRODUCTORA AUDIOVISUAL
ANDREA MADRID
Tel: 350 2606225

PRODUCTOR PUBLICIDAD
CESAR LEON
Tel: 314 7265382

PUBLICIDAD

2019 - Act

"Manzana - Lo que nos une" - **Manzana Postobón** | Jefe de producción

"Xpress" - **Telered** | Jefe de producción

"Yo pongo la casa" - **Homecenter** | Jefe de producción

"4 campañas" - **Banco Agrario** | Jefe de producción

"Mercar es facilísimo" - **Ísimo** | Jefe de producción

"Promo" - **BonYurt x Lokillo** | Jefe de producción

"Plan Envigado" - **IKEA** | Jefe de producción

"Gummy" - **Life Savers** | Jefe de producción

"Institucional" - **Vita Wallet** | Jefe de producción

"El motor de lo nuestro" - **Colombiana + AKT** | Jefe de producción

"Tu flow no se detiene" - **Rexona x Greicy** | Jefe de producción

"GMOC" - **Starbucks** | Jefe de producción

"Safety" - **YANGO x David Ospina** | Jefe de producción

"Ricontodo" - **Maggi Nestle** | Jefe de producción

"Pepsi" - **PEPSICO** | Jefe de producción

"Que fluya" - **OLD PARR x Kapo** | Jefe de producción

"Promo" - **Nestle x Julian Arango** | Jefe de producción

"Bogota, mi ciudad, mi casa" - **SCRD, Canal capital** | Jefe de producción

"Capitana + La miss" - **Coca Cola** | Jefe de producción

"Bullying por loving" - **Nosotros** | Jefe de producción

"CB-100" **Honda** | Jefe de producción

"El valor de un si" - **Sistecredito comercial** | Jefe de producción

"Pinkea el momento" - **Fashion film Ron Medellin** | Jefe de producción

"El cielo es de todos" - **Avianca Medellín** | Jefe de producción

"Ref comerciales" - **Sistecredito** | Jefe de producción

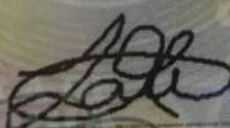
"CHIDOS" - **Super ricas** | Jefe de producción

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.068.725**
CARDOZO MONSALVE

APELLIDOS
SARA LUISA

NOMBRES


FIRMA

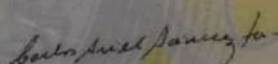



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1994**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00493037-F-1016068725-20131009 0035374923A 1 1712577780

Certificado en Conocimientos Académicos

*La Escuela Nacional de Cine,
institución de formación para el trabajo y desarrollo humano
con licencia de funcionamiento de la Secretaría de Educación de Bogotá
No. 13082 del 17 de diciembre de 2013.*

Certifica que

Sra. Luisa Cardozo Monsalve

CC.: 1'016.068.725

*Cumplió satisfactoriamente el programa de conocimientos académicos compuesto
por 1.800 horas de clase*

Conservatorio de Cine

*Programa con registro y aprobación de Secretaría de Educación de Bogotá
con actualización No. 13074 del 4 de junio de 2015.*

Se expide a los 31 días del mes agosto de 2019.


Fernando Parada
Director

ESCUELA NACIONAL DE CINE

*Licencia de funcionamiento No 13082 del 17 de diciembre de 2013 de la
Secretaría de educación de Bogotá.*

Confiere a:

Sara Luisa Cardozo Monsalve

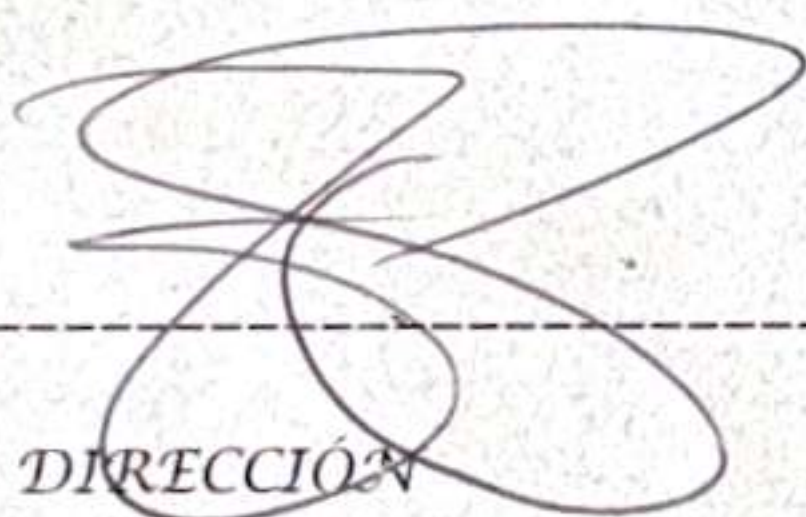
C.C. 1.016.068.725

*El certificado en conocimientos académicos, por haber cursado y cumplido
satisfactoriamente con el programa académico del:*

CONSERVATORIO DE CINE

*Programa con registro y aprobación de Secretaría de Educación de Bogotá
No. 13165 del 27 de diciembre de 2018 (actualización).*

Compuesto por un total de 1.800 horas



DIRECCIÓN



COORDINACIÓN ACADÉMICA

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de agosto de 2019

Carrera 16 # 51ª -33 – Teléfono: 6090096 – www.enacc.co – Bogotá,

Todo documento administrativo únicamente es válido con firma original

Bogotá, 7 septiembre de 2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

LAVI FILMS SAS con NIT 901.535.697-8 certifica que Sara Cardozo Monsalve con cedula de ciudadanía 1.016.068.725 de bogota, desempeñó el cargo de productora general en el cortometraje Jülapüin yonna " el sueño de danzar" en el año 2024 que tuvo su estreno mundial en el festival de cine de Berlín en febrero del 2026 Actualmente este cortometraje se encuentra en etapa de Festivales

https://www.instagram.com/p/DUrHfiSAqz7/?img_index=7

https://www.proimagenescolombia.com/secciones/pantalla_colombia/breves_plantilla.php?id_noticia=15659

Además se desempeñó también como jefe de producción en el largometraje ópera prima del director colombiano Felipe Vallejo - "Que corre por tus venas" estrenado en salas de cine en el año 2024.

https://www.proimagenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/peliculas_colombianas/pelicula_plantilla.php?id_pelicula=2705

En el año 2019 y 2020 también como jefe de producción se desarrollaron dos largometrajes documental de la directora e investigadora Maria Paula Avila, llamados "Miembros" y "anti contacto"

https://www.abc.es/play/cine/abci-john-y-alvaro-exsoldados-mutilados-recurre-cine-para-es-cenas-guerra-201907230129_noticia.html

<https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=x9sLgrEYlfw>

Aparte de los proyectos cinematográficos de largometrajes y cortometrajes de ficción y documental, Sara Cardozo tiene una amplia experiencia en jefatura de producción en diferentes proyectos publicitarios

https://www.instagram.com/lavi_films/

Para mayor información contactarse al con Sara Cardozo al correo produccion@lavifilms.com o al celular +573127443892

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sara Cardozo", written over a horizontal line.

SARA CARDOZO MONSALVE
Representante legal
LAVI FILMS SAS
NIT: 901.535.697-8



Bogotá, 04 de mayo de 2026

A QUIEN INTERESE

OJO POR OJO S.A.S., productora audiovisual y de entretenimiento identificada con el NIT: 900658557-1, certifica que **SARA LUISA CARDOZO MONSALVE**, identificada con CC: 1.016.068.725, trabaja con nuestra compañía en calidad de prestación de servicios como productora en diferentes proyectos audiovisuales, desde el 2020 hasta la fecha.

Durante su período de trabajo en nuestra empresa, ha demostrado un alto nivel de competencia, creatividad y excelencia en sus responsabilidades. Certifico que además de conocer su trabajo y estar altamente satisfecho con el resultado del mismo, considero que es una persona altamente eficiente, colaboradora, respetuosa y de muy buena disposición, además de ser honesta y transparente en todos sus actos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el 04 de mayo de 2026.

Atentamente,

GUSTAVO GORDILLO FORERO

Cédula No. 79.779.622

Representante Legal

OJO POR OJO S.A.S

NIT 900658557



INVESTIGADORA

María Margarita López Forero

Historiadora con Maestría en Gestión Cultural

paramariamargarita@gmail.com | 300-844-9138 | Cra 14b # 118-54 apt 403, Bogotá, Colombia

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fundación Orquesta Sinfónica de Bogotá (FOSBO)

Octubre 2014- presente, Bogotá-Colombia

- Coordinación de la estrategia de plan de medios, fundraising y relaciones públicas del espectáculo *Hollywood en Bogotá 2015*
- Diseño de planeación estratégica para el 2015, incluyendo líneas de acción con temas de relaciones públicas, comunicación, marca institucional y adquisición de recursos.
- Gerente de proyecto de de los 45 años del Planetario Distrital del Bogotá y otros eventos de fin de temporada.

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Enero 2015- presente, Bogotá-Colombia

Subdirección de Divulgación—Programa Bogotá en un Café

- Diseño de planeación estratégica para el 2015, incluyendo líneas de acción con temas de relaciones públicas, comunicación, marca institucional y adquisición de recursos.
- Supervisión y coordinación de las operaciones administrativas y logísticas del programa, incluyendo manejo de presupuestos, eventos (conversatorios, conciertos, exposiciones, etc.), contratos y demás actividades.
- Apoyo en la elaboración y edición de las Gacetas Hojas de Café y el libro *El Impúdico Brebaje* (co-editado con la Fundación Casa El Malpensante).

Organización de los Estados Americanos (OEA)

2011 – Abril 2014, Washington, D.C.

Departamento de Seguridad Pública—Oficial

- Contribución al diseño y planeación de la estrategia regional de prevención de violencia, con énfasis en la innovación y las industrias culturales/creativas para la inclusión social.
- Soporte y creación de estrategias de comunicación y relaciones públicas con las misiones permanentes, ministerios, sociedad civil y donantes.
- Participación en las operaciones del programa de Acción contra Minas Antipersona en Colombia, Perú y Ecuador y el programa de Control de Destrucción de Armas de Fuego y Municiones en América Central.

Kennedy Center for the Performing Arts

2010 – '11, Washington, D.C.

Programación Internacional y PAFE (Artes para todos) —Coordinadora

- Planeación y coordinación de tres festivales internacionales: *Celebrate Mexico 2010*, *Maximum India 2011* y *Nordic Cool 2013*.
- Supervisión de presentaciones artísticas de los festivales incluyendo conciertos, teatro, danza, conversatorios entre otros eventos y montaje curatorial de exhibiciones artísticas para el festival *Maximum India*.
- Coordinación de la comunicación directa con artistas, embajadas y centros culturales para seleccionar la programación artística de tanto los festivales como el Millenium Stage (Conciertos gratuitos todos los 356 días del año).
- Jefe de sala de un concierto semanal en el Millennium Stage.

George Mason University

Biblioteca del Campus de Arlington- Asistente de biblioteca

2010 – Arlington, VA, USA

- Asistente de referencia y coordinación de la organización y gestión de la colección de referencia. Apoyo en asesoría e identificación de uso de varias fuentes de investigación, tales como bases de datos, revistas, entre otras, a estudiantes.

Smithsonian Institution

2008 - Washington, D.C.

Centro de Folcklore y Patrimonio Cultural (Folklife and Cultural Heritage Center)— Coordinadora

- Participación en planeación y curaduría del festival anual Folklife 2011 (Programa sobre Colombia)—la celebración cultural más grande de los Estados Unidos, con una participación de más de un millón de personas en dos semanas.
- Coordinadora de conciertos y eventos para artistas de la colección Folkways Recordings. Escritora, traductora y editora de contenido para los websites www.musicadelpueblo.org y www.folkways.org.

Instituto Pensar

2006-'07 – Bogotá, Colombia

- Asistente de curaduría en la exhibición “50 años del voto femenino en Colombia” realizada por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Proyecto de investigación sobre música, religión y cuerpo en las comunidades del Pacífico colombiano.

Museo Nacional de Colombia

2003-'05 - Bogotá, Colombia

- Monitorea y guía de las exhibiciones permanentes y temporales.
- Asistente en la programación de los conciertos gratuitos del auditorio Teresa Cuervo.

FORMACIÓN

Universidad de los Andes

Julio 2015- Bogotá, Colombia

Centro Interdisciplinario de estudios sobre desarrollo- (en proceso de ser admitida a la especialización en Organizaciones, Responsabilidad Social y Desarrollo)

- Cursos por extensión: Gestión y cogestión de la responsabilidad social

George Mason University

Diciembre 2010 - Fairfax, VA

Master en Gestión de Artes (M.A. in Arts Management)

- Énfasis en políticas culturales, museología, relaciones públicas y fundraising (adquisición de recursos).

Becas y Honores académicos

Dos becas por excelencia académica y una beca para estudiar museología en Berlín, Alemania (Verano 2009).

Pontificia Universidad Javeriana

Noviembre 2007 - Bogotá, Colombia

Historiadora

Tesis con Mención de Honor "Santas Cantadas: La representación de la mujer colonial a través de los villancicos coloniales de la Catedral de Santa Fé, siglos XVII y XVIII".

Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires

2005 - Buenos Aires, Argentina

Cursos relevantes en: Historia del arte, historia política latinoamericana y producción radial.

FORMACIÓN ARTÍSTICA Y OTRA

Batalá Washington (www.batalawashington.com)

2012-'14 – Washington, D.C

—Percusionista de Dobra. Batalá es una banda femenina brasilera de percusión.

Estudios Teatrales: Studio Theater.

2011- 2012 -Washington, D.C

Estudios Musicales: Anita Mishra (Canto hindú), Tico Arnedo (Jazz), Universidad del Bosque (canto) y Academia Musical La Escala.

Experiencia Coral: Coro del Banco Mundial, Coro la Escala.

Yoga: Certificación 200 horas de entrenamiento para profesora, Maa Yoha Ashram

2014- Rishikesh, India

Masajes Tibetanos: Certificación 120 horas, Peace Institute

2014- McleodGanj, India

PUBLICACIONES Y TRABAJO EDITORIAL

- 3 ediciones de Hojas de Café 2015
- López Forero, María Margarita and Clay G. Wescott. "Evaluación de políticas salvaguardas para la protección de Indígenas". Documento presentado para la Conferencia de la Asociación Americana de Evaluadores, Washington, DC Octubre 16-19, 2013 y publicado en: Commonwealth Secretariat. *Governance for Development*. Cambridge, U.K.: Nexus Strategic Partnerships. In Press, 2013 (<http://g4dev.org/G4Dev/pubData/mobile/index.htm#/104/>).
- Blog sobre cultura y viajes: www.locotidianoylomaravilloso.wordpress.org
- López Forero, María Margarita. "Evaluación de programas culturales para la construcción de cultura ciudadana". Propuesta de doctorado presentada a la Universidad de Warwick, Reino Unido, 2014.
- López Forero, María Margarita and Clay G. Wescott. "Institutional and Cultural Development in Baroque Santafe, New Granada". *Cultural Area Studies E-Journal*. Accessed 10 December, 2012 (http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2187600).
- Editor, "Report on Citizen Security in the Americas 2012", OAS Hemispheric Security Observatory, Organization of the American States, 2012.
- "Ich bin eine Berliner." *Arts Management Newsletter*. George Mason University, fall 2009, Fairfax, VA.
- "Nuñez and Caro: Lecturas de la historia de Colombia para construir una nación". Publicada en *Temas de Historia Argentina y Americana*. N. 8, Enero-Junio 2006, Universidad Católica Santa María Buenos Aires. Pgs 77-94.

IDIOMAS

Inglés (fluido)

Referencias disponibles bajo petición

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52999029**

LOPEZ FORERO
APELLIDOS
MARIA MARGARITA DEL SOCORRO
NOMBRES

M. Margarita López
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1984**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

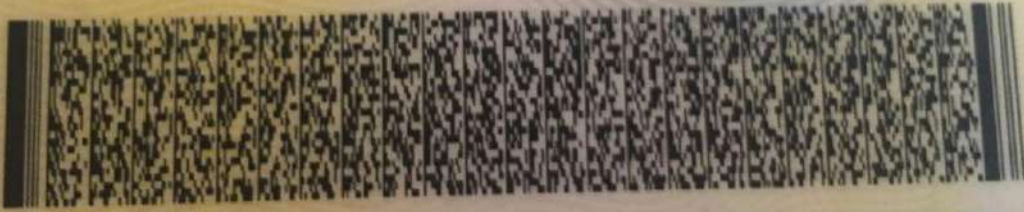
1.62
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

18-NOV-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatríz Bengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ BENGIFO LOPEZ



P-1500101-42112623-F-0052999029-20030514 07005 03134A 01 139793500

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

MARIA MARGARITA DEL SOCORRO LOPEZ FORERO

CC 52999029

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

HISTORIADORA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



No 120101

RECTOR

Gonzalo Uribe M.
DECANO ACADÉMICO

José Alvarado
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Castellanos
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Este Diploma está registrado en el libro 112
del Libro IV de Actas de Grados, tomo 74º 4914
Bogotá, 22 de noviembre de 2007

José Alvarado
Secret. Gen. P.U.J.



República de Colombia

INALDE
Business School



Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes,

María Margarita del Socorro López Forero

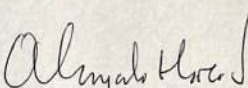
Cédula de ciudadanía 52999029

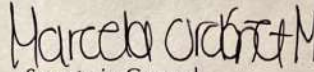
cursó y aprobó los estudios del Programa de Maestría en Dirección de Empresas, MBA,
y cumplió con los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

**MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS
MBA**

Campus Universitario de Chía 11 días del mes de marzo de 2021


Rector


Director de INALDE


Secretario General

Personería jurídica otorgada por la
resolución 130 de enero 14 de 1980,
Ministerio de Educación Nacional

No. **31343**

Anotado al folio **1095** del libro de registro No. **11**
a los **11** días del mes de **Marzo** de **2021**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

THOMAS BROS & SONS

George Mason University

hereby confers upon

Maria Margarita Lopez

the degree of

Master of Arts

Arts Management

*together with all the rights, privileges and honors thereunto
belonging in consideration of the satisfactory fulfillment of
the requirements prescribed by the Faculty.*

*In Testimony Whereof this Diploma, signed by the authorized
officers of the University under the corporate seal attested
by the Registrar, is granted at Fairfax, Virginia, this
fifteenth day of January, A.D. 2011 and of the
Commonwealth the Two Hundred Thirty-fifth.*

Ernst Volzmann
Rector

Susan Huston Jones
University Registrar



Alan G. Merten
President

William S. Reeder
Dean, College of Visual
and Performing Arts

George Mason University

hereby confers upon

Maria Margarita Lopez

the degree of

Master of Arts

Arts Management

*together with all the rights, privileges and honors thereunto
belonging in consideration of the satisfactory fulfillment of
the requirements prescribed by the Faculty.*

*In Testimony Whereof this Diploma, signed by the authorized
officers of the University under the corporate seal attested
by the Registrar, is granted at Fairfax, Virginia, this
fifteenth day of January, A.D. 2011 and of the
Commonwealth the Two Hundred Thirty-fifth.*

Ernst Volzmann
Rector

Susan Huston Jones
University Registrar



Alan G. Merten
President

William S. Reeder
Dean, College of Visual
and Performing Arts



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00143

(03 ENE. 2015)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MARÍA MARGARITA DEL SOCORRO LÓPEZ FORERO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No 52.999.029, presentó para su convalidación el título de MASTER OF ARTS -ARTS MANAGEMENT, otorgado el 15 de diciembre de 2011, por GEORGE MASON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER216808-57497/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que: "Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título."

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que GEORGE MASON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF ARTS -ARTS MANAGEMENT, otorgado el 15 de diciembre de 2011, por GEORGE MASON UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS a MARÍA MARGARITA DEL SOCORRO LÓPEZ FORERO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No 52.999.029, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

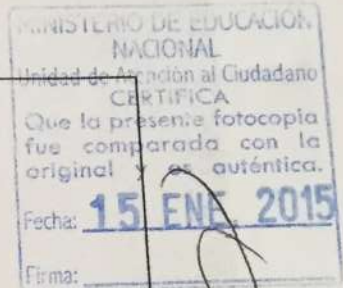
Dada en Bogotá D. C., a los 03 ENE. 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: JFTS 22-12-14

Revisó: G Guarín-Grupo de Convalidaciones.



Bogotá, 11 de mayo de 2026

A quien corresponda

Ciudad

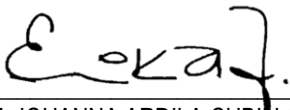
Por medio de la presente comunicación, informamos que la profesional en historia, **María Margarita López Forero**, identificada con cédula de ciudadanía **52.999.029**, como parte de las actividades de *apoyo a la gestión e investigación histórica para proyectos del archivo audiovisual y sonoro* de Señal Memoria, realizadas en virtud de los contratos de prestación de servicios **701-2020, 018-2021, 1678-2022, y 1151-2022**, como consta en las certificaciones anexas, participó y gestionó las tareas de investigación, escritura y curaduría de los siguientes proyectos: libro La Voz del Poder, el discurso presidencial 1938-2022, los documentales Virgilio Barco, Historia de un cambio, Nación Rebelde y Bienvenidos al Futuro, y las exposiciones: Kalimán, el hombre increíble y Así se goza.

Cordialmente,

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
			Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 23/09/2021

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA EN ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	701-2020		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 15 Mes: 04 Año: 2020		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARÍA MARGARITA DEL SOCORRO LÓPEZ FORERO		
CÉDULA O NIT	52.999.029		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar servicios profesionales como coordinadora editorial del proyecto editorial.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar a la dirección de Señal Memoria en la coordinación del proyecto editorial de Señal Memoria. 2. Hacer seguimiento de los procesos de Investigación. 3. Hacer seguimiento de las actividades de producción e impresión del producto editorial. 4. Apoyar en la conceptualización del marco teórico y metodologías necesarias para el desarrollo del proyecto editorial. 5. Apoyar en la escritura de capítulos del producto editorial. 6. Apoyar en la edición de los textos para el producto editorial. 7. Mantener una constante comunicación con la coordinación del área, acerca de los avances o percances que puedan surgir en el proceso de la producción editorial. 8. Asistir a las reuniones agendadas por la dirección de Señal Memoria.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato fue de ocho (8) meses y dieciséis (16) días , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$34.133.333).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$34.133.333).		
FECHA DE INICIO	Día: 15	Mes: 04	Año: 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 30	Mes: 12	Año: 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 10 Mes: 04 Año: 2023		
 ERIKA JOHANNA ARDILA CUBILLOS COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA EN ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.			

Vo.Bo.: Albalupe Vega Hernández – Abogada Contratista OAJ
Elaboró: Pablo Andrés Rodríguez Chitiva – Abogado Contratista OAJ

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique. **Nota 2:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada. **Nota 3:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999. **Nota 4:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

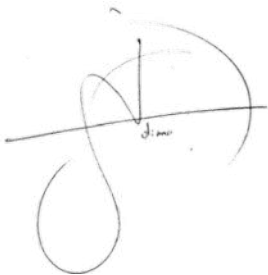
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: 3
			Fecha: 23/09/2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1151-2022		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día:01 Mes:08 Año:2022		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARIA MARGARITA DEL SOCORRO LOPEZ FORERO		
CÉDULA O NIT	52.999.029		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con – RTVC – a prestar servicios en actividades de apoyo a la gestión e investigación histórica para proyectos del archivo audiovisual y sonoro.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Prestar servicios en actividades de investigación histórica para los proyectos del archivo audiovisual y sonoro. 2. Realizar seguimiento de los procesos de investigación para el proyecto editorial. 3. Realizar seguimiento de las actividades de producción, impresión y promoción del producto editorial. 4. Apoyar en la conceptualización del marco teórico y metodologías necesarias para el desarrollo del proyecto editorial. 5. Apoyar en la escritura de capítulos del producto editorial. 6. Apoyar en la edición de los textos para el producto editorial. 7. Prestar asesoría histórica en productos de Señal Memoria, otras áreas de RTVC y/o entidades externas. 8. Asistir y/o participar en eventos conmemorativos, culturales o académicos, internos y externos, que sirvan de plataforma para impulsar el Archivo Señal Memoria. 9. Apoyar en la realización de los diferentes productos audiovisuales, sonoros, editoriales y digitales resultado de la investigación del Archivo Señal Memoria. 10. Mantener una constante comunicación con la coordinación del área, acerca de los avances o percances que puedan surgir en el proceso de producción editorial. 11. Aplicar el manual de estilo de Señal Memoria en todos los textos que en ejecución del presente contrato el contratista elabore. 12. Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y las demás áreas de RTVC, de manera virtual o presencial cuando sea requerido.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$21.339.200)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$21.339.200)		
FECHA DE INICIO	Día: 01	Mes: 08	Año: 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 31	Mes: 10	Año: 2022
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
			Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 23/09/2021

OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 05 Mes:04 Año:2023
 JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Revisó: Albalupe Vega Hernández- Abogada Contratista OAJ
Proyectó: Mario Steven Espitia Castro - Apoyo Administrativo Contratista - Oficina Asesora Jurídica

- Nota 1:** La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
- Nota 2:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
- Nota 3:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
- Nota 4:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: 3
			Fecha: 23/09/2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	018-2021		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día:21 Mes:01 Año:2021		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARÍA MARGARITA DEL SOCORRO LÓPEZ FORERO		
CÉDULA O NIT	52.999.029		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar servicios en actividades de investigación histórica para el proyecto editorial.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar a la dirección de Señal Memoria en la coordinación del proyecto editorial de Señal Memoria. 2. Realizar seguimiento de los procesos de investigación para el proyecto editorial. 3. Realizar seguimiento de las actividades de producción, impresión y promoción del producto editorial. 4. Apoyar en la conceptualización del marco teórico y metodologías necesarias para el desarrollo del proyecto editorial. 5. Apoyar en la escritura de capítulos del producto editorial. 6. Apoyar en la edición de los textos para el producto editorial. 7. Prestar asesoría histórica en productos de Señal Memoria, otras áreas de RTVC y/o entidades externas. 8. Asistir y/o participar en eventos conmemorativos, culturales o académicos, internos y externos, que sirvan de plataforma para impulsar el archivo Señal Memoria. 9. Apoyar en la realización de los diferentes productos audiovisuales, sonoros, editoriales y digitales resultado de la investigación del Archivo Señal Memoria. 10. Mantener una constante comunicación con la coordinación del área, acerca de los avances o percances que puedan surgir en el proceso de producción editorial. 11. Asistir a las reuniones agendadas por la dirección de Señal Memoria.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.900.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.900.000).		
FECHA DE INICIO	Día: 21	Mes: 01	Año: 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 20	Mes: 10	Año: 2021
ESTADO	Finalizado		

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 23/09/2021

CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 29 Mes:03 Año:2023
En virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, suscribo la presente certificación de forma virtual, avalando su contenido. JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Revisó: Albalupe Vega Hernández- Abogada Contratista OAJ.
Proyectó: Mario Steven Espitia Castro - Apoyo Administrativo Contratista - Oficina Asesora Jurídica de RTVC.

- Nota 1:** La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
- Nota 2:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
- Nota 3:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
- Nota 4:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



DIRECTOR FOTOGRAFÍA



DIEGO HERNANDO BRICEÑO MARTÍNEZ

REALIZADOR AUDIOVISUAL

CONTACTO

Teléfono: 311 2155699

E-mail: dbmartinez@gmail.com

Bogotá, Colombia

IDIOMAS

Español

Nativo

Inglés

Reading: 60%

Writing: 30%

Speaking: 20%

HABILIDADES TÉCNICAS

Dirección de fotografía y cámara

Producción audiovisual y
coordinación de equipos

Edición y postproducción
(premiere, davinci resolve, etc.)

Operación de drones y tomas
aéreas

Iluminación, grip y manejo de
cámaras profesionales

Gestión de proyectos audiovisuales

PERFIL

Realizador audiovisual apasionado, con experiencia en dirección, fotografía y producción de contenidos visuales de alto impacto. Certificado como piloto de drones, combino habilidades estéticas con conocimientos técnicos para crear mensajes asertivos en ámbitos informativos, artísticos y comerciales. Mi enfoque está en contar historias visuales que conecten y dejen huella.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Profesional en Medios Audiovisuales con énfasis en Producción en Cine** – Politécnico Gran Colombiano (2006)
- **Especialización en Fotografía Fija** – Politécnico Gran Colombiano (2006)
- **Altos Estudios en Fotografía Avanzada** – Escuela Internacional de Cine y TV, Cuba (2011)
- **Cursos complementarios:**
 - Dirección de fotografía, luces, grip y color – Congo Films School (2019)
 - Congo films School 1er Asistente de cámara y Foquista (2019)
 - Congo Films School DIT y el color (2019)
 - Pilotaje de drones RPAS – Escuela APD (2018)
 - Inglés avanzado – Comfenalco

EXPERIENCIA LABORAL

AREAVISUAL Y CIA.

Cargo: Realizador audiovisual y Camarógrafo

Jefe inmediato: Darío Silva

Tel. 310 8603938

PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Chinkanarama – Señal Colombia	01/08/2007	01/10/2007
Canal del festival Iberoamericano de Teatro	01/03/2008	30/04/2008
Revelados seriado para Canal 13	01/11/2010	15/12/2010
La Función / RTVC	01/04/2011	30/05/2011
Festival Iberoamericano de Teatro – Montaje final mundial Sub-20	01/06/2011	30/08/2011
Canal del festival Iberoamericano de Teatro – Canal 13	10/03/2012	15/04/2012
Seriado Revelados para RTVC 2013	01/03/2013	30/04/2013
Josefina en la Cocina	15/10/2015	10/11/2017

SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Cargo: Camarógrafo, fotografía fija

Jefe inmediato: Liuba Hleap

Tel. (+57)601-6051313

Periodo: 02/02/2009 – 15/12/2011

CABLE NOTICIAS TV S.A.S.

Cargo: Camarógrafo

Jefe inmediato: Martha Pulido

Tel. (+57)601-3693700

Proyecto: El Ángel de la calle

Periodo: 19/12/2013 – 13/10/2015

OJOXOJO MULTIMEDIA

Cargo: Realizador audiovisual / Director de fotografía / Piloto Drone

Jefe inmediato: Gustavo Gordillo

Tel. 311 5929645

PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Hay festival CTG	15/01/2014	12/09/2014
Oleoducto de Colombia	03/03/2015	15/12/2015
La Previsora	01/06/2016	30/10/2016
Caf y Mac Kinsey	01/06/2016	30/10/2016

Ocensa	01/03/2017	30/11/2017
Oleoducto de Colombia	21/11/2017	04/12/2017
DANE Censo Nacional	01/01/2018	30/11/2018
Ocensa Imagen Institucional	2019	2022
Fundación PLAN Documental situación de los Venezolanos en el país	07/02/2019	14/02/2019
Conciertos Teatro Colon en casa	01/06/20220	11/07/2020
Canal RCN Proyecto Oster Te inspira	10/08/2020	10/09/2020
Teatro Colon / Obras de teatro	05/10/2020	
Canal Capital / proyecto Artes Escénicas	01/10/2020	20/12/2020
Canal RCN Proyecto Oster Sabores de Colombia	14/06/2021	22/06/2021
La música nos une	01/09/2021	30/09/2021
Ocensa – simulacro ciénega de Ayapel	12/11/2021	15/11/2021
Ocensa proyecto COMPORT	01/02/2022	30/04/2022
CENIT (familia grupo ECOPETROL)	02/05/2022	30/11/2024
ODC (oleoducto de Colombia)	01/09/2022	30/09/2024
ODL(Oleoducto de los Llanos Orientales)	01/02/2023	28/02/2025

REFERENCIAS PERSONALES

Martha Patricia Briceño
Comunicadora Social
Tel. 320 8343890

Carol Aza
Directora de Teatro/ Productora de Teatro
Tel. 313 2393076

Carlos Granobles
Director Grandote Producciones
Tel. 312 2881475

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **81.715.191**
BRICEÑO MARTINEZ

APELLIDOS
DIEGO HERNANDO

NOMBRES

DIEGO BRICEÑO M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1982**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

20-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00157390-M-0081715191-20090524 0011770201A 1 1130000397

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LA FUNDACIÓN
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de noviembre de 1980, Ministerio de Educación Nacional,
Reforma Estatutaria 8963 del 11 de septiembre de 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Diego Hernando Bariceño Martínez

C.C. No. **81.715.191** EXPEDIDA EN **Santafé de Bogotá D.C.**

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Profesional en Medios Audiovisuales

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

[Firma]
EL DECANO

[Firma]
EL RECTOR

Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 3130 del 9 de diciembre de 1989.

[Firma]
EL VICERRECTOR ACADÉMICO

Registrado: Libro No. / Folio No.

Bogotá, D.C., **Agosto 10** de 200**6**

Anotado en el Folio No. / del Libro No.



**ESCUELA INTERNACIONAL
DE CINE Y TV** San Antonio
de los Baños CUBA

Miembro pleno del CILECT, fundadora de FEISAL

Otorga el presente

DIPLOMA

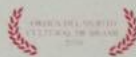
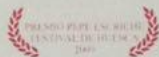
**a: Diego Hernando
Briceño Martinez**

por haber participado en el curso de ALTOS ESTUDIOS

**Fotografía Avanzada: El color a través del proceso
cinematográfico digital.**

7 de febrero al 18 de marzo de 2011

Dado en San Antonio de los Baños, Cuba



Tanya Valette
Directora General EICTV

Jerónimo Labrada
Jerónimo Labrada
Director Académico

CONGO FILMS SCHOOL

CERTIFICA QUE

DIEGO HERNANDO BRICEÑO MARTÍNEZ

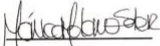
C.C 81.715.191

Asistió al taller

**El 1^{er} asistente
de cámara o foquista**

del 2 al 27 de septiembre del 2019
con una duración de 80 horas

CONGO
films
SCHOOL


Directora
Mónica Molano

CONGO FILMS SCHOOL

CERTIFICA QUE

DIEGO HERNANDO BRICEÑO MARTÍNEZ

C.C 81.715.191

Asistió al taller

**El 1^{er} asistente
de cámara o foquista**

del 2 al 27 de septiembre del 2019
con una duración de 80 horas

CONGO
films
SCHOOL


Directora
Mónica Molano

CONGO FILMS SCHOOL

CERTIFICA QUE

DIEGO HERNANDO BRICEÑO MARTÍNEZ

C.C 81.715.191

Asistió al taller de cámara

El DIT y el color

*del 30 de septiembre al 25 de octubre del 2019
con una duración de 76 horas*

CONGO
films
SCHOOL


Directora
Mónica Molano



La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor., **DIEGO HERNANDO BRICEÑO MARTINEZ.**, identificado con número de cédula **81.715.191**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	OBJETO	VALOR
O/S 696	02-feb-2009	31-jul-2009	Camarógrafo a partir de febrero 2 y hasta el 31 de julio de 2009	\$ 7.800.000
O/S 837	01-agos-2009	31-dic-2009	serv. camarógrafo del 01 de agosto al 31 de diciembre	\$ 6.500.000
O/S 2065	12-dic-2011	15-dic-2011	Prestar sus servicios personales de fotografía fija según (especificaciones en cotización anexa) para cubrir el evento de la comisión de Regulación en salud (CRES), Que se realizará el miércoles 14 de diciembre de 2011.	\$ 200.000
O/S 1134	01-jul-2010	31-dic-2010	Camarógrafo a partir del 01 de julio y hasta 31 de diciembre de 2010.	\$7.800.000
O/S 1008	04-ene-2010	30-jun-2010	Camarógrafo a partir de enero 4 y hasta 30 de junio de 2010.	\$ 7.800.000
O/S 1464	12-may-2011	31-may-2011	Alquiler de cámara con camarógrafo, para 28 visitas a los colegios distritales en la ciudad de Bogotá los días 12 y 13, 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31 de mayo de 2011, valor por día \$210.000,00 paquete comercial con la agencia mediaedge cia Ltda., (Cali) , cliente venus Colombia s.a.	\$ 2.940.000
O/S 1525	28-jun-2011	06-jul-2011	Serv. Fotografía fija para cubrir el evento de la comisión de regulación en salud cres en el hotel cosmos 100 de la ciudad de Bogotá del 28 al 30 de junio de 2011 y del 01, 05 y 06 de julio de 2011 de 8:00am - 6:00pm según conv. 26/2011 cres	\$900.000

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

Grupo Área Visual y cia.

Certifica

Que el señor **DIEGO BRICEÑO** con cedula de ciudadanía No. 81. 715. 191 de Bogotá, desarrollo como REALIZADOR con nuestra compañía los siguientes proyectos:

- ☐ Chinkanarama - Señal Colombia - AREAVISUAL

Camarógrafo 01/08/2007 a 01/09/2007

Darío Silva

Móvil: 310 8603938

- ☐ Canal del Festival Iberoamericano de Teatro

Realizador ciudad teatro del mundo

01/03/2008 a 30/04/2008

- ☐ Área Visual / RTVC

Realizador audiovisual / Camarógrafo Programa la Función / Sonidista

01/04/2011 a 30/05/2011

- ☐ Revelados Seriado para Canal 13

Data Manager y asistente de edición

01/11/2010 a 15/12/2010

- ☐ Festival Iberoamericano de Teatro

Montaje final mundial sub 20

Asistente de Producción

01/06/2011 a 30/08/2011

- ☐ Canal del Festival Iberoamericano de Teatro / Canal 13

Asistente de dirección, emisión canal del festival

10/03/2012 a 15/04/2012

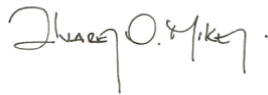
- ☐ Seriado Revelados para RTVC 2013

Data Manager / script / Asistente de edición

01/03/2013 a 30/04/2013

Dado en Bogotá a los 21 días de diciembre de 2013

Atentamente



DANIEL ALVAREZ MIKEY
Representante legal
3124312829
Bogotá

CABLE NOTICIAS TV S.A.S.
NIT: 900.460.715-5

ADRH- 000974-12-05

CERTIFICA:

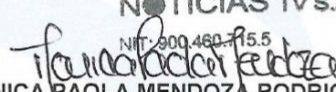
Que el(la) señor(a) **DIEGO HERNANDO BRICEÑO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **81.715.191**, se encontró vinculado a nuestra empresa por medio de un contrato por prestación de servicios, desde el 19 de septiembre del 2013 hasta el 13 de octubre de 2015, realizando funciones como Camarógrafo.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, a los 5 días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

**CABLE
NOTICIAS TV S.A.S**

NIT: 900.460.715.5


MONICA PAOLA MENDOZA RODRIGUEZ
Coordinadora de Recursos Humanos
Tel: 3693700 Ext: 1008 -1011



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el señor **Diego Hernando Briceño Martínez** identificado con **c.c. 81.715.191 de Bogotá**, prestó sus servicios como contratista de nuestra compañía en los cargos de **Realizador Audiovisual** y **Camarógrafo** en los siguientes proyectos:

- **Chinkanarama** - Señal Colombia. Camarógrafo 01/08/2007 a 01/10/2007,
- **Canal del Festival Iberoamericano de Teatro**. Realizador audiovisual ciudad teatro del mundo 01/03/2008 a 30/04/2008
- **La Función**. Realizador audiovisual / Camarógrafo 01/04/2011 a 30/05/2011
- **Josefina en la Cocina**. Camarógrafo. 15/10/2015 a 10/11/2017

Proyectos en los cuales demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas su labores.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 9 días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente,

Dario Silva
Productor Ejecutivo
Areavisual
900.147.791-4
Cel. 310 860393



A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que DIEGO BRICEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.191 de Bogotá, ha realizado con nosotros como REALIZADOR de los siguientes proyectos:

PROYECTO	FECHA	FECHA
	INICIO	FINAL
HAY FESTIVAL CTG	15/01/2014	12/09/2014
LA PREVISORA	01/06/2016	30/10/2016
OLEODUCTO DE COLOMBIA	03/03/2015	15/12/2015
CAF Y MAC KINSEY	01/06/2016	30/10/2016
OCENSA	01/03/2017	30/11/2017
OLEODUCTO DE COLOMBIA	21/11/2017	4/12/2017

Para nuestra compañía ha sido importante los aportes en calidad y generación de ideas creativas por parte del señor Briceño con los trabajos realizados.

Atentamente

ENRIQUE ESCOBAR
Administrador
OJO POR OJO S.A.S.
Cel 3143824524

NIT: 900658557-1

Cll. 93Bis # 19-40 of.101 Bogotá, Colombia

57-311-592 9645

57-1-257 0752

Skype: gordillogustavo

www.ojoxojo.co

director@ojoxojo.co

ggordillo@gmail.com



ANIMADOR

JUAN CÁRDENAS

MOTION DESIGNER
3D ARTIST / VFX

ABOUT

Motion designer y artista 3D especializado en comerciales, VFX, video corporativo y visualización de producto.

Combino narrativa visual, simulación y diseño para crear piezas de alto impacto para televisión y medios digitales.

BOGOTÁ, COLOMBIA

3 13 853 68 74

juanbrman@gmail.com

// CREATIVE
VISUAL
STORYTELLER



EXPERIENCE

2021
PRESENT



BORDERMAN S.A.S

FOUNDER / MOTION & VFX DIRECTOR

Dirección creativa, desarrollo de proyectos audiovisuales, comerciales, VFX, 3D y visualización de producto.

2012
2021



VISUALGLOW

MOTION GRAPHICS DIRECTOR

Dirección de equipo y producción de piezas de motion graphics para agencias, marcas y televisión.

2005
2014



RAFAEL POVEDA TV

GRAPHIC DEPARTMENT DIRECTOR

Dirección del departamento gráfico, identidad de marca, piezas para programación y promociones.

IDEA → DISEÑO → ANIMACIÓN → IMPACTO

CREAR EXPERIENCIAS VISUALES QUE CONECTAN.

WORKFLOW

DESIGN » ANIMATE » IMPACT

SKILLS



CLIENTES



PORTAFOLIO

www.borderman.co
vimeo.com/borderman
behance.net/borderman

SOFTWARE



ACTUALIZACIÓN CONSTANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80097695

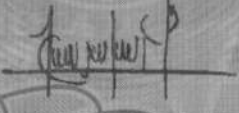
NUMERO

CARDENAS PARRA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-FEB-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500102-42103443-M-0080097695-20020530 0257902142A 01 113628852

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

**Escuela de la Imagen
Facultad de Cine y Fotografía**



Certifican que:

Juan Carlos Cárdenas Parra

Cursó y aprobó los estudios y demás requisitos del
Diplomado en Animación Computarizada
con una intensidad de 100 horas, durante el segundo período lectivo de 2004.


Secretaría General


Jefatura Programa

Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2005



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley
**Corporación Universitaria
Unitec**



Teniendo en cuenta que

Juan Carlos Cárdenas Parra

C.C. No. 80.097.695

de Bogotá, D.C.

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de
Tecnólogo en:

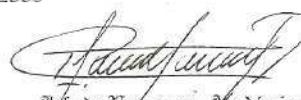
Cine y Fotografía

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Marzo del año 2005


Presidente


Rector


Secretario General


Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 048 del Libro No. 002 Registro No. 4405
de la Corporación Universitaria Unitec

Bogotá, D.C. a 04 de Marzo de 2005

**CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
SECRETARIA GENERAL**

**Personería Jurídica No. 2012-82
Resoluciones Ministerio de Educación Nacional
Nos. 1199 del 05-02-1992, 1852 del 31-07-2002 y 2457 del 30-10-2002
Registro ICFES No. 284827780001100111100**

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No.4405

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Marzo del año dos mil cinco (2005), en el Salón de Actos de la Institución se reunieron: el Rector de la Corporación, doctor CARLOS FERNANDO PARRA FERRO, el Vicerrector Académico, doctor JAIRO FERNANDO BERNAL RODRIGUEZ, el Secretario General, doctor GONZALO MURCIA RIOS y el (la) Jefe de Programa Académico de CINE Y FOTOGRAFÍA, doctor GILBERTO VALDERRAMA BERNAL, con el fin de llevar a cabo el acto de entrega del Título de Tecnólogo a (l) (la) egresado(a) **CÁRDENAS PARRA JUAN CARLOS**, con cédula de ciudadanía No. **80097695** de **BOGOTÁ D.C.**, **Libreta Militar No.83021306528**, **Distrito Militar ÚNICO**, quien terminó sus estudios de acuerdo a los Reglamentos de la Institución y al Pensum vigente del Programa Académico, cumpliendo asimismo con el requisito de Grado:

CICLO PREPARATORIO PARA GRADO EN
Animación Computarizada

Acto seguido el Rector a nombre y en representación de la Corporación, le tomó al graduando el juramento de rigor e hizo entrega del Título de **TECNÓLOGO** en **CINE Y FOTOGRAFÍA**, anotado bajo el No.4405 del Libro de Registro de Títulos No.002, Folio No.046 y que corresponde al Acta General de Grados No.027 de fecha 21 de Febrero de 2005.

Para constancia se expide y firma esta Acta en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Marzo del año dos mil cinco (2005).


GONZALO MURCIA RIOS
Secretario General



NIT: 900.585.927-7

CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN COMERCIAL

Cerebro SAS, empresa legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, por medio del presente documento hace constar que:

La empresa **BORDERMAN SAS**, identificada con NIT 901650896-9, ha prestado servicios profesionales a Cerebro SAS de manera continua, independiente e ininterrumpida durante los últimos **cinco (5) años**, a partir del año 2020 y hasta la fecha.

Durante dicho período, Borderman SAS ha participado activamente en proyectos de producción comercial para diversas marcas y clientes, brindando servicios especializados en:

- Efectos visuales (VFX) para piezas publicitarias y comerciales de televisión e internet.
- Animación y motion graphics 2D y 3D para comerciales de marca.
- Composición digital y postproducción de piezas audiovisuales publicitarias.
- Integración de elementos generados digitalmente sobre footage real (compositing).
- Diseño y animación de piezas gráficas para uso en campañas digitales y televisión.

Los servicios prestados por Borderman SAS han sido desarrollados con alto nivel técnico y creativo, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la industria publicitaria y satisfaciendo los requerimientos de nuestros clientes de manera oportuna y profesional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

CEREBRO SAS
Representante Legal
C.C. / NIT: 900.585.927-7
TEL.4553504

RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN
NIT.830.114.498-8

CERTIFICA QUE

La empresa BORDERMAN SAS, identificada con NIT 901650896-9 ha prestado servicios profesionales de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años, a partir del año 2022 y hasta la fecha.

Durante dicho período, Borderman SAS ha desarrollado en el área de producción audiovisual, específicamente en:

- Animación y motion graphics 2D y 3D para producciones televisivas y contenidos audiovisuales.
- Diseño y animación de elementos gráficos para emisión en televisión.
- Postproducción y composición visual de piezas audiovisuales.

Los servicios realizados por Borderman SAS han sido ejecutados con alto nivel de profesionalismo, cumplimiento y calidad, contribuyendo de manera significativa a los proyectos de producción y emisión de Rafael Poveda Televisión.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Se expide a solicitud del interesado, a los Dieciséis (16) días del mes junio de 2026

Cordialmente,



Isabel Cáceres
Gerente Administrativa y Financiera
RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN



EDITORIA

LAURA RINCÓN GÓMEZ

CINEASTA – PRODUCTORA EJECUTIVA – PRODUCTORA AUDIOVISUAL – EDITORA CONCEPTUAL

Cel: +573184276486 - Email: lauringom@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Comunicación Audiovisual con especialización en Cinematografía de la Universidad del Cine de Buenos Aires, Argentina. Magister en Dirección de Marketing del Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA) y Magister en Gestión Comercial del ESIC (Business & Marketing School) de Madrid, España. Amplia experiencia en la producción y dirección de proyectos audiovisuales para cine, televisión, publicidad y medios digitales; coordinación de proyectos creativos; creación e implementación de estrategias de comunicación y marketing audiovisual; realización y creación de contenidos; además de conocimiento en todo el proceso técnico y creativo de preproducción, producción y postproducción. Editora conceptual y postproductora. Excelentes relaciones interpersonales, adaptabilidad al cambio y trabajo en equipos multidisciplinarios. Experiencia liderando equipos.

EDUCACIÓN

- **Maestría en Dirección de Marketing** - Colegio de Estudios Superiores en Administración (CESA) - Bogotá, Colombia - 2019
- **Maestría en Gestión Comercial** - ESIC (Business & Marketing School) - Madrid, España - 2019
- **Modelado, Composición y Animación 3D** - Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, Colombia - 2012
- **Especialización en Cinematografía** - Universidad del Cine de Buenos Aires - Buenos Aires, Argentina - 2010
- **Profesional en Comunicación Audiovisual** - Universidad del Cine de Buenos Aires - Buenos Aires, Argentina - 2008
- **Diplomado en Guion para Cine y Televisión** - Universidad del Rosario - Bogotá, Colombia - 2004
- **Bachiller Académico** - Colegio Refous/Gimnasio Los Pinos - Bogotá, Colombia - 2003

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Entropia S.A.S (Bogotá, Colombia)

2022 - Actualidad

Productora Ejecutiva y Creativa – Productora de Contenidos – Realizadora – Editora Conceptual – Postproductora

- Producción de los contenidos audiovisuales para ALDEAS INFANTILES SOS (Microdocumentales, contenido digital, piezas comerciales)
- Producción de los contenidos audiovisuales para SISMA MUJER (Microdocumentales, contenido digital, piezas comerciales)
- Producción Ejecutiva Étnica. **Premio Fondo Emprender (SENA)** para el desarrollo de la plataforma digital: Étnica. Étnica es una plataforma de conocimiento ancestral que distribuye cursos documentales dictados por sabedores de los lugares mas apartados del país.
- Producción de proyectos audiovisuales: comerciales, contenido digital, contenido corporativo, institucional, empresarial y video-marketing. Clientes: Casaideas Colombia, Colchones Spring, Prosegur, Emprender, Movu Sportswear, Doterra, Rambal SAS, The Noise, entre otros.
- Edición del videoclip “Cimarrón” de Robe L. Nino. **NOMINADO FESTIVAL BOGOSHORTS EN COMPETENCIA NACIONAL VIDEOCLIP 2024**

RTVC - Sistema de Medios Públicos – Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) (Bogotá, Colombia)

2024

Editora Conceptual y Postproductora

- Edición y postproducción de la serie “Trazando caminos”. 21 capítulos

RCN Televisión – Telemundo (Bogotá, Colombia)

2024

Editora Telemundo

Editora de realities (Top chef VIP 2024)

RTVC - Sistema de Medios Públicos – MINTIC – Cancillería (Bogotá, Colombia)

2023

Editora Conceptual

- Edición conceptual del largo-documental “1973, bombardeo al palacio de la Moneda” narrado por Margarita Rosa de Francisco, dirigido por Luis Fernando Villa. **GANADOR PREMIOS TAL 2024 EN CATEGORIA UNITARIO DOCUMENTAL.**

RTVC - Sistema de Medios Públicos – Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (Bogotá, Colombia)

2023

Editora Conceptual

- Edición conceptual de la serie documental “Sobrevivientes”. 13 capítulos. **NOMINADO PREMIOS TAL 2024 EN CATEGORIA CONTENIDO SOBRE DERECHOS HUMANOS**

RCN Televisión – Telemundo (Bogotá, Colombia) <i>Editora Telemundo</i> Editora de realities (Top chef VIP 2023)	2023
Diario Criterio (Bogotá, Colombia) <i>Coordinadora Audiovisual</i> - Producción, realización y edición de contenidos digitales.	2021
Canal Capital (Bogotá, Colombia) <i>Productora</i> - Producción de la serie documental “A los ojos”. - Producción de las cápsulas “Conectando al centro”	2020 - 2021
RTVC - Sistema de Medios Públicos (Bogotá, Colombia) <i>Productora de contenidos y Asistente de Dirección</i> - Producción y Asistencia de Dirección de la serie documental “Tus Tierras” basada en las historias de retorno de las víctimas del conflicto armado en el país después de años de desplazamiento. 186 capítulos con emisión semanal por Canal Institucional. Creación de contenidos y estrategias de comunicación. Producción en todo el territorio nacional. Producción de los contenidos audiovisuales adicionales tales como comerciales, cortometrajes, medimetrajes, micro-documentales para el proyecto.	2015 - 2019
RTVC - Sistema de Medios Públicos (Bogotá, Colombia) <i>Editora conceptual</i> - Edición conceptual, montaje y postproducción de piezas audiovisuales, documentales y programas para el canal (Canal Institucional y Proyectos Especiales)	2013 - 2014
Proyección Films (Bogotá, Colombia). <i>Asistencia de Dirección</i> - Asistencia de dirección para los proyectos de la productora: largometrajes, documentales, videos institucionales y comerciales	2012 - 2014
Festival Internacional de Cine en Guadalajara (Guadalajara, México) <i>Productora de contenidos, Editora Conceptual</i>	2012 - 2013
Historias Cinematográficas/Magoya Films (Buenos Aires, Argentina) <i>Editora conceptual y Postproductora</i> - Edición y postproducción del largo-documental “El fin del Potemkin” de Misael Bustos. - Postproducción y montaje de serie documental “Una gira diferente” de León Gieco para Canal Encuentro.	2009 - 2011
Universidad del Cine de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina) <i>Editora conceptual y Postproductora</i> - Edición y postproducción de largometrajes, documentales y cortometrajes. Corrección de Color, y postproducción de imagen. El ingreso al Departamento de Edición de la Universidad se me otorgo por medio de beca por mis méritos académicos, incentivo recibido mediante concurso de preselección entre los estudiantes con mejores calificaciones.	2006 - 2008

LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES – FOTOGRAFÍA Y CÁMARA

- Largometraje “5” parte de Cinthia Varela. (Dirección de Fotografía y Cámara).
- Largometraje “Fantasma de Buenos Aires” de Guillermo Grillo (Asistente de Cámara)
- Largometraje “Luces” de Cinthia Varela (Cámara)
- Cortometraje “Ingrid” de Cinthia Varela (Dirección de Fotografía y Cámara).
- Cortometraje “La Arena” de Cinthia Varela. (Dirección de Fotografía y Cámara).
- Cortometraje “Sueño sueco” de Gustavo Riet, para Historias Breves (Asistente de Cámara)
- Cortometraje “Juan está muerto” de Celina Wolfett (Dirección de Fotografía)

PREMIOS Y MENCIONES

- “1973, bombardeo al palacio de la Moneda” (Largometraje). Ganador Premios TAL 2024, Categoría Unitario Documental
- “Sobrevivientes” (Serie). Nominado Premios TAL 2024, Categoría Contenido sobre Derechos Humanos
- “Cimarrón” (Videoclip). Nominado al Festival Bogoshorts 2024 en Competencia Nacional Videoclip
- “Etnica” (Plataforma digital). Premio Fondo Emprender 2022 (SENA)
- Premio convocatoria “Comparte lo que somos” (Mincultura) 2020
- “El fin del Potemkin” (Largometraje). Premio ALBA Postproducción Festival Internacional de la Habana 2010. WIP Selección 25 Festival Internacional del Mar del Plata 2010. Competencia Oficial Mostra de Lleiva 2010. Premio del Jurado Festival de Trieste Italia 2011. Selección Muestra ARGENCINE Madrid 2011. Selección 5ta. Muestra Argentiniche Filmtage Alemania Leipzig 2011.

Declarada de Interés por el INCAA Instituto de Cine Argentino. Nominada a Premios Sur de la Academia de Cine Argentino 2011.

- "5": Estreno BAFICI 2010 (Largometraje). Participación en el Festival Internacional de cine de la Habana 2010, CINEUROPA Compostela 2010, FINAVID Cochabamba Bolivia 2010, CINEB Santiago de Chile 2010
- "Ingrid" (Cortometraje). Participó en el festival de cine de Venecia. Ganador de una mención en el concurso "El cine y la mujer". Ganador de una mención en el BAFICI. Ganador de pasaje a filmico en la Universidad del Cine. Terminado en 35mm.
- "La Arena" (Cortometraje). En competencia Selección Oficial de cortos BAFICI, terminada en 35 mm.

LINKS

- <https://www.youtube.com/watch?v=LHaZzRn8he0>
- <https://www.youtube.com/watch?v=LE9JkGU-Hto&t=10s>
- <https://www.youtube.com/watch?v=OQUxdBEopNg>
- <https://www.etnicaedu.com/home>
- <https://youtu.be/0llagV9ONQk?si=-GdvcCEo7zzXWVhv>
- <https://www.telemundo.com/shows/top-chef-vip>
- <https://www.youtube.com/playlist?list=PLinT60RpbVGgQfhPy5VoKo5SHSY6SrJht>
- https://www.youtube.com/watch?v=IZpF6hV8p2w&t=27s&ab_channel=EnttropaVideo
- https://www.youtube.com/watch?v=7pCoA5EORE&ab_channel=CanalCapital
- https://www.youtube.com/watch?v=pEXyvKwa1X8&ab_channel=CanalCapital
- https://www.youtube.com/watch?v=HGvtW6oW1Jk&ab_channel=elfindelpotemkin
- https://www.youtube.com/playlist?list=PLxkQ7VMsJN_KnVwCO3FTBNofV7oFUtRGC
- https://www.instagram.com/casaideas_colombia/
- https://www.instagram.com/movu_sportswear/
- <https://vimeo.com/96213306>
- <https://vimeo.com/96919984>
- https://www.youtube.com/watch?v=3xnioy151bA&t=3s&ab_channel=Sodre

DOCENCIA:

- Taller de Realización Audiovisual (Instituto Pierre Faure, Zapopán – México).
- Taller de Producción, Realización Audiovisual y Nuevos Medios impartido a comunidades indígenas del KM 11 y 18 (Leticia, Amazonas – Colombia)

HABILIDADES: Final Cut Pro, Avid Media Composer, Premiere Pro, After Effects, Photoshop, Assimilate Scratch, 3ds Max, Office

IDIOMAS: Ingles (Avanzado) – Francés (Intermedio)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.161.313
NUMERO

RINCON GOMEZ
APELLIDOS

LAURA LILIANA
NOMBRES

Laura Rincon Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1985**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

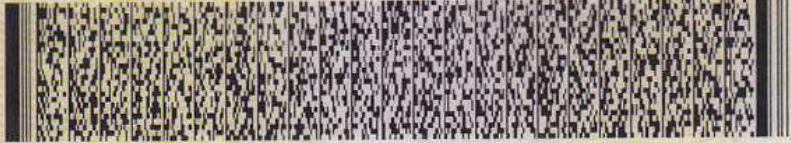
1.61
ESTATURA

B+
G.S. RH

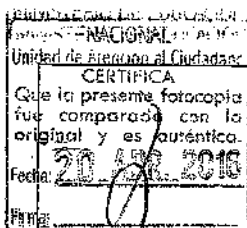
F
SEXO

15-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500112-42126094-F-0053161313-20040721 0717204201A 02 153785155



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

04741

14 MAR. 2016

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.161.313, presentó para su convalidación el título de ILUMINADORA Y CAMARÓGRAFA CINEMATOGRAFICA, otorgado el 30 de septiembre de 2010, por la UNIVERSIDAD DEL CINE, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0002549.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de COMUNICADORA AUDIOVISUAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ILUMINADORA Y CAMARÓGRAFA CINEMATOGRAFICA, otorgado el 30 de septiembre de 2010, por la UNIVERSIDAD DEL CINE, ARGENTINA, a LAURA LILIANA RINCON GOMEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.161.313, como equivalente al título de COMUNICADORA AUDIOVISUAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 MAR. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ

Proyecto: EMONROY 25 de Febrero de 2016
Revisó: JHILÓPEZ - Coordinador del Grupo de Convalidaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA <u>20 ABR. 2016</u>	
COMPARECÍO <u>Laura Liliana Rincon</u>	
REPRESENTANTE LEGAL	☒ APODERADO
INSTITUCIÓN _____	
RESOLUCIÓN No.	<u>04741 - 2016</u>
FIRMA NOTIFICADO	<u>[Firma]</u>
NOTIFICADOR	<u>Carlos Ayala</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: <u>20 ABR. 2016</u>
Firma: <u>[Firma]</u>

República Argentina

UNIVERSIDAD DEL CINE

Facultad de Cinematografía

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

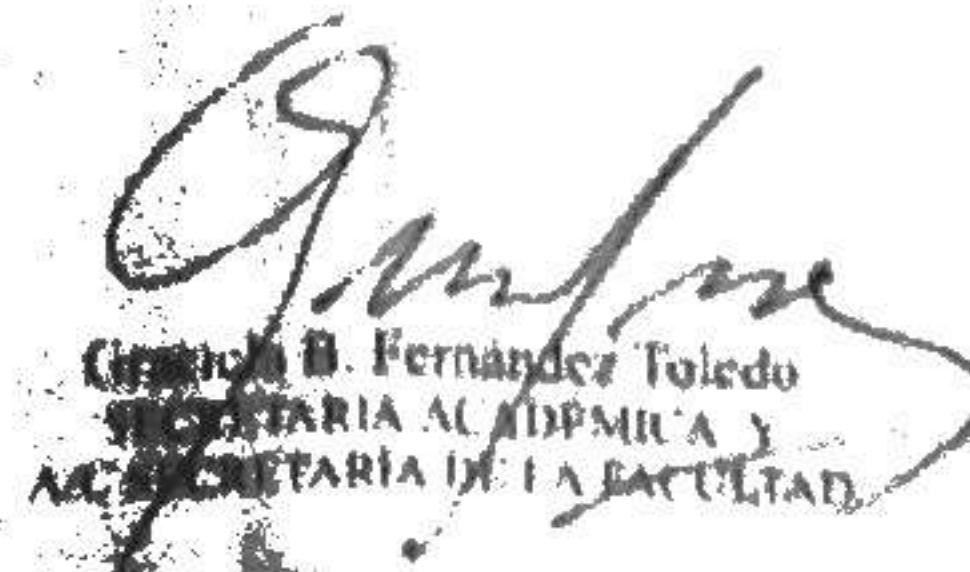
Por cuanto Laura Liliana Rincon Gomez (D.N.I. 94.005.661), natural de la Ciudad de Sogamoso (República de Colombia), ha aprobado el 13 de agosto de 2010 los estudios correspondientes a la carrera de Iluminación y Cámara Cinematográfica.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes, se le otorga el título de
Iluminadora y Camarógrafa Cinematográfica.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010.



Manuel Antin
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR



Graciela B. Fernandez Toledo
SECRETARIA ACADÉMICA Y
ACADÉMICA DE LA FACULTAD

Graduada



Manuel Antin
RECTOR Y
A.C. DEL DECANATO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Certifico que MANUEL ANTIN Y GRACIELA B. FERNANDEZ TOLEDO
a la fecha de expedición del presente documento, revistaban en el carácter
que invocan precedentemente y que las firmas que anteceden guardan
similitud con las que obran en nuestro registro.

BUE NCS AIRE S,

18 OCT 2010

AREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO
TITULOS, CERTIFICADOS Y EXAMENES

CODIGO UNIVERSIDAD: 24

JUAN CARLOS COSENTINO
Jefe del Depto.
Certificaciones de Títulos
Direc. Nacional de Gestión Universitaria

UNIVERSIDAD DEL SAO

SERIE A 5577057

348



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

HALLO
L CINP

APOSTILLE
(Convention de la Haya du 6 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
2. El presente documento público
3. Ha sido firmado por JUAN CARLOS COSENTINO
4. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE EDUCACION
5. En BUENOS AIRES S. El día 10/09/2015
7. Por: UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 184589/2015
9. Sello/Timbre: 45

ROMINA NICOLINI
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: LAURA LILIANA FINCON GOMEZ



7036F021B93F4E77117692200AC0F7



Colegio de Estudios
Superiores de Administración



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

En su nombre el

Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA

Personería Jurídica Resolución N° 5157 del 29 de agosto de 1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Confiere el título de

Magíster en Dirección de Marketing

a

Laura Liliana Rincón Gómez

C.C. 53.161.313

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C.
el día 4 de septiembre de 2019 y lo refrenda con las firmas y sellos respectivos.

Juan Fermín Restrepo García-Reyes
Presidente Consejo Directivo

Henry Bradford Sicard
Rector

Juan Santiago Correa Restrepo
Secretario General



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

ACTA INDIVIDUAL NUMERO: 45-27

El 04 de SEPTIEMBRE de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron en las instalaciones del CLUB EL NOGAL, los miembros del Consejo Directivo Del Colegio De Estudios Superiores de Administración - CESA, presidido por su presidente señor Juan Fermin Restrepo Garcia-Reyes, el señor rector Henry Joseph Bradford Sicard y el señor Juan Santiago Correa Restrepo, Secretario General del CESA, con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron los requisitos reglamentarios exigidos por el CESA, para optar al título de MAGISTER EN DIRECCION DE MARKETING, programa vigilado por El Ministerio De Educación Nacional, con Registro SNIES número 91491. El Director de la MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE MARKETING hizo entrega del diploma a **RINCON GOMEZ LAURA LILIANA** con C.C 53161313 como MAGISTER EN DIRECCION DE MARKETING.

En constancia se firma el 04 de SEPTIEMBRE de 2019.

FIRMA


JUAN SANTIAGO CORREA RESTREPO
SECRETARIO GENERAL

LA ESCUELA SUPERIOR
DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING

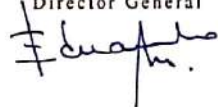
Considerando que,

Dña. Laura Liliana Rincon Gomez

ha hecho constar, de conformidad con la normativa vigente, su capacidad
para la obtención del título de

MASTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL

Expide en su favor dicho título, en Madrid, a cuatro de septiembre de 2019
Convenio ESIC- CESA (Promoción XII)

Director General


Secretaría General


Interesado/a

Registro Especial de Grados Académicos. volumen 52 folio 46 número 1466

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE LUIS ARZUAGA CADENA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.765.522 , en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, Entidad que en adelante se denominará -RTVC- S.A.S.
CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ , identificado con cédula de ciudadanía 53.161.313 actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Jefe de grupo de Canal Institucional y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de grupo de Canal Institucional o quien haga sus veces de RTVC, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Nota: La designación de supervisión constituye una obligación legal y de facultad de RTVC; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP N° 3901 de fecha 04/10/2023
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades de edición y colorización con equipos para los contenidos audiovisuales de la Jurisdicción Especial Para La Paz en el marco del contrato interadministrativo No. 752-2023 suscrito entre la JEP Y RTVC. Alcance del Objeto: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipos para trece (13) programas de La Jurisdicción Especial Para La Paz – JEP. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con los siguientes equipos: 1. IMac (Retina 5K, 27 – inch) 2. Processor 3,4 GHz Quad-Core Intel Core i5 3. Memory 24 GB 2400 MHz DDR4 4. Graphics Radeon Pro 570 4GB 5. Parlantes Bos 6. Magic mouse
2. VALOR	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$11.700.000)
3. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000) , previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
	informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO. Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del <u>Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato</u>. PARÁGRAFO TERCERO. El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.1. ACTA DE INICIO	SI ☐ NO ☒
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI ☐ NO ☒
6. GARANTIAS	De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1 , EL CONTRATISTA deberá comprometerse a tomar a favor de -RTVC- <u>una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023					
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023					
		AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
		Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
		Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.					
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista de obliga con RTVC a cumplir con las siguientes obligaciones:				
	a. Obligaciones generales				
	1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.				
	2). Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.				
	3). Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.				
	4). Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.				
	5). Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.				
	6). Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.				

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
	7). Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S. 8). Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9). Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 10). Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. 11). Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 12). Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. 13). Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a RTVC S.A.S. a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. 14). Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S., referente al Conflicto de Interés. 15). Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
	b. Obligaciones específicas 1. Proponer diseños y estilos de montaje que permitan enriquecer la narrativa de los productos audiovisuales solicitados por el proyecto audiovisual de la JEP. 2. Realizar actividades de Edición (montar, o post producir) los productos audiovisuales solicitados por el proyecto audiovisual de la JEP. 3. Ensamblar imágenes y sonidos pregrabados de manera narrativa y rítmica, seleccionándolos. 4. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos necesarios para lograr el objeto de su contrato y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual de la JEP. 5. Realizar la captura de voces que se requiera de acuerdo con los parámetros de texto, intención, tono de timbre establecidos en el guion y/o libreto y por el encargado de la actividad de dirección, realización o persona a cargo del desarrollo conceptual del proyecto de la JEP. 6. Editar (montar o postproducir) productos audiovisuales, según directrices del talento con actividades de la dirección, realización producción o actividades periodísticas a cargo del producto o la persona a con actividades de desarrollo y el tratamiento conceptual del proyecto audiovisual de la JEP. 7. Ajustarse a las actividades relacionadas con la edición, según las indicaciones dadas por el talento con actividades de dirección, realización, asistencia de dirección o persona a cargo del desarrollo y el tratamiento conceptuales del proyecto audiovisual de la JEP. 8. Realizar la Masterización de los productos que lo requiera. 9. Realizar la nivelación plano por plano del color, realzar las imágenes según las paletas del software para dar textura a las imágenes según las solicitudes requeridas por la dirección y producción solicitados por el proyecto audiovisual de la JEP. 10. Manejar las herramientas de hardware y software del equipo de edición a su cargo de manera oportuna y correcta. 11. Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 12. Alistar el producto audiovisual para la entrega en ingesta previa nivelación de los patrones de audio y video. 13. Utilizar la música permitida y autorizada por RTVC S.A.S, de lo contrario deberá responder por los costos que el no cumplimiento de esta obligación acarree a la entidad.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
	14. Apoyar en la verificación del cumplimiento de las directrices del canal en cuanto a tiempos de duración de los programas y número de cortes e informar por escrito en caso de que, por disposición del cliente, el director y/o los realizadores, estas disposiciones no se cumplen. 15. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala. 16. Disponer del tiempo necesario para realizar actividades de edición y montaje cuando el canal lo requiera. 17. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio RTVC no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.
8.OBLIGACIONES DE RTVC	1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones, según corresponda.
11) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. 12) CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC- 13) SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
evento. 14) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con -RTVC-; por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. 15) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla EL CONTRATISTA ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de -RTVC-. 16) AFILIACIÓN SGRL: -RTVC- realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez EL CONTRATISTA se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al <u>acatamiento de las obligaciones impuestas al CONTRATISTA que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.</u> 17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. 18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 19. TERMINACIÓN ANTICIPADA: -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoportunable la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. 20) PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil 21) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. 22) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: RTVC iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. 23) PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a EL CONTRATANTE sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de EL CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiese sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal." 24) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a -RTVC S.A.S.- y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtv.gov.co/politicas-de-privacidad. 25) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4. Revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5. No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato. 6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. 26) DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 27) OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC. PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. 28) CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2601 de 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 2601 de 2023	
compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. 29) DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 30) COSTOS: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. 31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE: El (LA) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. 32) RÉGIMEN LEGAL: La presente contratación se encuentra debidamente justificada en el literal g) del numeral 5., del Capítulo III, Título II del Manual de Contratación de -RTVC- y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de -RTVC- y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. 33) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. 34) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales a través de mensaje de datos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.	
JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Firmado digitalmente por: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Serial del certificado: 9ecb50237ec23 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO RTVC Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RTVC Localización: BOGOTÁ Fecha y hora: 2023-11-07T18:36:49-05:00 JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Subgerente de Soporte Corporativo SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS – RTVC	 LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ CONTRATISTA

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contrataciones.
Zayra Silva G - Abogada Contratista OAJ
 María Camila Arroyave Garzón – Abogada Contratista Subgerencia de Soporte Corporativo.

Elaboró: Mayra Alejandra Cervantes - Abogada Contratista - Subgerencia de Soporte Corporativo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2150-2023
CONTRATISTA: LAURA LILIANA RINCON GOMEZ

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- S.A.S.**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “*Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-*”, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, en su calidad de **Subgerente de Soporte Corporativo**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.765.522**, nombrado mediante Resolución No. 0194 de fecha 16 de junio de 2023, debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio de 2023, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC S.A.S-** por una parte y por la otra, **LAURA LILIANA RINCON GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.161.313**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora de Canal Institucional de RTVC** la cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5.**, del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-**. **En consecuencia, las Partes acuerdan:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar sus servicios desarrollando actividades de edición de contenidos audiovisuales con equipo para el documental “Casa de la moneda” o como llegue a denominarse en el marco de la Resolución No.0638 del 2023 -FUTIC.**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** Para la prestación del servicio **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con los siguientes equipos: Computador con retina 5K, 27 – inch, procesador 3,4 GHz Quad-Core i5, memoria de 24 GB 2400 MHz DDR4, tarjeta gráfica Radeon Pro-570 4GB, parlantes, mouse, software(s) para edición debidamente licenciado(s) y plugins requeridos para el buen funcionamiento de los programas. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **dos (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (12.800.000)**, según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 3638** de fecha **04/09/2023**. El valor del contrato se pagará a el **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.400.000)**, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones. Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 del 22 de agosto de 2023, o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3)** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias anomalías relacionadas con los encomendados durante la ejecución del contrato. asuntos, elementos o documentos **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar e informar al momento de la suscripción

del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación. cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6).** Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7).** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S. **8).** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9).** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **10).** Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. **11).** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **12).** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. **13).** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a RTVC S.A.S. a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14).** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S. referente al Conflicto de Interés. **15).** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S.

ESPECÍFICAS: **1)** Editar (montar o postproducir) productos audiovisuales, según directrices del talento con actividades de la dirección, realización producción o actividades periodísticas a cargo del producto o la persona con actividades de desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto audiovisual. **2).** Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos necesarios para lograr el objeto de su contrato y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. **3).** Realizar la edición conforme los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material emitido por Canal Institucional. **4).** Ajustarse a las actividades relacionadas con la edición, según las indicaciones dadas por el talento con actividades de dirección, realización, asistencia de dirección o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto audiovisual. **5).** Manejar las herramientas de hardware y software del equipo de edición a su cargo. **6).** Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta **7).** Realizar la captura de voces que se requieran para cada proyecto de acuerdo con los parámetros de texto, intención, tono y timbre establecidos en el guión y/o libreto y por el encargado de la actividad de dirección, realización o persona a cargo del desarrollo conceptual del proyecto. **8).** Efectuar la transferencia al soporte magnético requerido por el productor del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. **9).** Alistar el producto audiovisual para la entrega en ingesta previa nivelación de los patrones de audio y video. **10).** Utilizar la música permitida y autorizada por RTVC S.A.S, de lo contrario deberá responder por los costos que el no cumplimiento de esta obligación acarree a la entidad. **11).** Apoyar en la verificación del cumplimiento de las directrices del canal en cuanto a tiempos de duración de los programas y número de cortes e informar por escrito en caso de que, por disposición del cliente, el director y/o los realizadores, estas disposiciones no se cumplen. **12).** Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala. **13).** Disponer del tiempo necesario para realizar actividades de edición y montaje cuando el canal lo requiera. **14).** Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio RTVC no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.

OBLIGACIONES DE RTVC **1).** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto **2).** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3).** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **4).** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse a los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por EL CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato, así como de las obras y prestaciones relacionadas, como por ejemplo, pero sin limitarse a obras musicales, literarias, ilustraciones, animaciones, guion, fonogramas, entre otras, son cedidos en su totalidad a -RTVC S.A.S.- sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de -RTVC S.A.S.-, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normativa vigente en la materia. EL CONTRATISTA acepta y entiende que sólo percibirá la

contraprestación pactada en el contrato y que RTVC S.A.S. adquiere todos los derechos patrimoniales, incluyendo el derecho de reproducción en todas sus modalidades, transformación, adaptación, traducción (doblaje o subtitulación), comunicación al público, incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal" **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Dirección del Canal Institucional de RTVC** o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTIAS:** De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1, **EL CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de **-RTVC una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **-RTVC-**, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de

surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de -RTVC- cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -RTVC- mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por -RTVC-,

JORGE

LUIS

ARZUAGA

CADENA

Firmado digitalmente por: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA

Serial del certificado: 9fecb50237ec23

Entidad: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S

Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO RTVC

Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RTVC

Localización: BOGOTÁ

Fecha y hora: 2023-09-06T18:37:00.085-05:00

JORGE LUIS ARZUAGA CADENA
Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-

Por EL CONTRATISTA,



LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ

Vo. Bo.: Lina Marcela Moreno Zapata – Directora Canal Institucional de RTVC S.A.S – Supervisora

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario Con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación
 María Camila Arroyave Garzón - Abogada Contratista - Subgerencia de Soporte Corporativo.
 Camilo Andrés Barrera Sánchez - Abogado Contratista- Subgerencia de Soporte Corporativo
 Paola A. Arenas García -Abogada Contratista
 Diana Patricia Santos Ruiz - Contratista DP Abogados.

Proyectó: Laura Camila Pineda Carreño - Contratista DP Abogados.

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	300-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 27 Mes: 02 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCON GOMEZ
CEDULA O NIT	53.161.313
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios de edición con equipo de los productos audiovisuales del canal institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Editar (montar o postproducir) productos audiovisuales, según, directrices del personal encargado de la dirección, realización producción o actividades periodísticas a cargo del producto 2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, en caso de requerirse equipos de edición adicionales a los descritos en el alcance del objeto el contratista deberá aportar dichos equipos de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. 3. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 4. Realizar la edición conforme los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material emitido por Canal Institucional. 5. Desarrollar las actividades relacionadas con la edición, según las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección, realización, asistencia de dirección o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto audiovisual. 6. Conocer y manejar las herramientas del equipo de edición y sus aplicaciones. 7. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta. 8. Realizar la captura de voces que se requieran para cada proyecto de acuerdo con los parámetros de texto, intención, tono y timbre establecidos en el guion y/o libreto y por el encargado de la actividad de dirección, realización o persona a cargo del desarrollo conceptual del proyecto 9. Efectuar la transferencia del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 10. Transferir al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta para ser emitido, posterior a la finalización de la edición del programa y previa nivelación de los patrones de audio y video. 11. Velar por el cumplimiento de las directrices del canal en cuanto a tiempos de duración de los programas y numero de cortes e informar por escrito en caso de que, por disposición del cliente, el director y/o los realizadores, estas disposiciones no se cumplen. 12. Disponer del tiempo necesario para realizar actividades de edición y montaje cuando el canal lo requiera.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000).

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
			Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 12/08/2019

VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000).		
FECHA DE INICIO	Día: 27	Mes: 02	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 26	Mes: 12	Año: 2019
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 28 Mes: 06 Año: 2021		
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD			

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa - Profesional Especializado Gerencia
Proyectó: Melissa Andrea Pérez Viloria – Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
			Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	388-2018		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día 25 Mes :01 Año :2018		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ		
CEDULA O NIT	53.161.313		
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con RTVC a llevar a cabo la asistencia a la dirección de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional. ALCANCE DEL BIEN: En desarrollo del objeto el contratista se compromete a prestar sus servicios para la asistencia a la dirección de cuarenta y cinco (45) programas del proyecto audiovisual de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1) Asistir al personal encargado de la dirección y/o realización como enlace con las áreas de producción y postproducción en la realización de los productos audiovisuales para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 2) Asumir las actividades del personal encargado de la actividad de dirección y/o realización del programa en ausencia de cualquiera de estos. 3) Citar al personal creativo, técnico y de producción que sea requerido para la realización de programa. 4) El desglose de los guiones y/o escaletas del proyecto para determinar las necesidades de producción y de cronograma o plan de grabación. 5) Preparar para la grabación a los presentadores, actores, invitados si los hay. 6) Apoyar al personal encargado de la actividad de producción del proyecto en la elaboración del plan de grabación. 7) Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 26 de diciembre de 2018.		
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)		
FECHA DE INICIO	Día: 25	Mes: 01	Año: 2018
FECHA DE TERMINACION	Día: 26	Mes: 12	Año: 2018
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista		

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
			Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 12/08/2019

OBSERVACIONES	N/A.
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 31 Mes: 05 Año: 2021
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.	

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa / Profesional Universitario Procesos de Selección
Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	159-2017
FECHA DE SUSCRIPCION	Día 20 Mes :01 Año :2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ
CEDULA O NIT	53.161.313
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con -RTVC- a llevar a cabo la edición conceptual de los productos audiovisuales de Canal Institucional. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios de edición conceptual para el programa institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y demás productos audiovisuales que le sean solicitados.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1) Proponer diseños y estilos de montaje que permitan enriquecer la narrativa del producto audiovisual. 2) Editar (montar o post producir) productos audiovisuales de cualquier formato y género para los productos audiovisuales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 3) Ensamblar las imágenes y sonidos pregrabados de manera narrativa y rítmica, seleccionándolos, ordenándolos. 4) Realizar la captura de voces que se requieran de acuerdo con los parámetros de texto, intención, tono y timbre establecidos en el guión y/o libreto para el desarrollo conceptual de los productos audiovisuales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 5) Conocer y manejar las herramientas de que consta el equipo de edición y sus aplicaciones. 6) Efectuar la captura del material audiovisual grabado entregado por los realizadores de los programas, en los turnos asignados para el proyecto, atendiendo a las indicaciones del supervisor acatando los estándares de audio y video. 7) Masterizar los programas y/o productos que lo requieran. 8) Vestir de forma abrigada cuando se haga uso de las salas de edición de -RTVC-, procurando el auto cuidado. 9) Velar por el cuidado de los equipos, herramientas e instalaciones que -RTVC- tiene previstas para el desarrollo de sus actividades (Rejillas del aire acondicionado, paredes etc). 10) Realizar una pequeña pausa en las actividades diarias cada dos (2) horas saliendo de las salas de edición, permitiendo de esta manera que las salas se deshumidifiquen y que el aire acondicionado se regenere, evitando el daño a los equipos y preservando la salud de los editores. 11) No ingerir alimentos ni bebidas en las salas de edición. 12) Cumplir con las normas y/o procedimientos que se estipule para el uso de las salas de edición.

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

	13) Cumplir a cabalidad y hasta finalizar la edición de cada proyecto originado. 14) Cumplir oportunamente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se haya trazado la entidad con la elaboración del proyecto. 15) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo No 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será el contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 26 de diciembre de 2017		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.595.400)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.595.400)		
FECHA DE INICIO	Día: 20	Mes: 01	Año: 2017
FECHA DE TERMINACION	Día: 26	Mes: 12	Año: 2017
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista		
OBSERVACIONES	N/A.		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 31 Mes: 05 Año: 2021		
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa / Profesional Universitario Procesos de Selección
Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
			Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	075-2016		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 13 Mes: 01 Año: 2016		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ		
CEDULA O NIT	53.161.313		
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con RTVC a prestar sus servicios para la asistencia de producción de los productos audiovisuales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Representar, asistir y apoyar al productor en las actividades que deben realizarse en cada una de las etapas de la producción. 2. Asistir al productor para que el equipo de trabajo cuente con los insumos requeridos para realizar su actividad de grabación: transporte, alimentación, alojamiento, hidratación. 3. Solicitar permisos y/o autorizaciones para grabar en los lugares que lo requieran y llevar registro de las solicitudes y respuestas. 4. Solicitar apoyo y colaboración de las autoridades en los lugares en donde se requiera. 5. Atender y resolver las necesidades del equipo de trabajo en campo, según las directrices del productor y el director o realizador el proyecto. 6. Informar el estado de ejecución del plan de grabación al productor. 7. Preparar y entregar al productor informes sobre eventualidades en la preproducción, grabación, edición y gastos entre otros. 8. Registrar y controlar los soportes utilizados para el registro audiovisual (cintas de video, discos externos). 9. Realizar las cartas de agradecimiento a las instituciones o personas ajenas a la producción que apoyaron la realización del programa.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2016.		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MICTE. (\$47.506.284).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MICTE. (\$47.506.284).		
FECHA DE INICIO	Día: 13	Mes: 01	Año: 2016
FECHA DE TERMINACION	Día: 31	Mes: 12	Año: 2016
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Cesión del contrato a partir del 15 de octubre de 2016, acuerdo entre las partes; cedente: Mónica Alexandra Salazar Zuluaga, cesionario: Laura Liliana Rincón Gómez, el valor total de la cesión corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.086.176).		

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 31 Mes: 05 Año: 2021
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.	
JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD	

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Melissa Perez Viloria – Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

FUNDACION FUDESA / REDESONICA
NIT 830.095.002-3

En virtud a que **LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **53.161.313** de Bogotá, prestó servicios para esta organización desde **5 de Enero de 2016** hasta **31 de Diciembre de 2016**, se procede a certificar que:

LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ, a través de contrato de prestación de servicios como freelancer y en tiempo parcial, desarrollo actividades y funciones como **REALIZADORA Y ASISTENTE DE DIRECCIÓN** de contenidos audiovisuales corporativos y formación empresarial.

La presente certificación se firma el Enero 9 de 2018



JULIAN ARMANDO SANTOS CASTELLANOS
Director Ejecutivo

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	403-2015		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 06 Mes: 02 Año: 2015		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ		
CEDULA O NIT	53.161.313		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga ante RTVC a prestar sus servicios como asistente de Dirección de los programas de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Asistir al director y/o realizador como enlace con las áreas de producción y postproducción. 2. Asumir las actividades del director o realizador del programa en ausencia de este. 3. Citar al personal creativo, técnico y de producción que sea requerido para la realización de programa. 4. Realizar el desglose de los guiones y/o escaletas del proyecto para determinar las necesidades de producción y de cronograma o plan de grabación. 5. Preparar para la grabación a los presentadores, actores, invitados si los hay. 6. Junto con el productor, elaborar el plan de grabación. 7. Entregar por cada programa un video resumen de entre 3 y 5 minutos para difusión en internet, canales privados, y uso institucional. 8. Diligenciar mensualmente el formato de informe de actividades.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2015.		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MICTE. (\$49.663.631).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MICTE. (\$49.663.631).		
FECHA DE INICIO	Día: 06	Mes: 02	Año: 2015
FECHA DE TERMINACION	Día: 31	Mes: 12	Año: 2015
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 31 Mes: 05 Año: 2021
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD	

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Melissa Perez Viloria – Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
			Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 12/08/2019

EL SUSCRITO GERENTE
DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	169-2014		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 23 Mes: 01 Año: 2014		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ		
CEDULA O NIT	53.161.313		
OBJETO	Prestación de servicios por parte de EL CONTRATISTA como EDITOR del Canal Señal Institucional y demás requerimientos de - RTVC-.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Editar (montar a postproducir) productos audiovisuales, según directrices del director, realizador o periodista a cargo del producto. 2. Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido por canal Señal Institucional. 3. Ajustarse a las indicaciones del director, realizador, asistente de dirección o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto audiovisual. 4. Conocer y manejar las herramientas de qua consta el equipo de edición y sus aplicaciones. 5. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta. 6. Realizar la capture de votes que se requieran para cada proyecto de acuerdo con los parámetros de texto, intención, tono y timbre establecido en el guion y/o libreto y por el director, realizador o persona a cargo del desarrollo conceptual del proyecto. 7. Efectuar la transferencia del material audiovisual editado en los tiempos asignados para calla proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 8. Transferir una vez editado el programa al soporte establecido y/o alistarlo pare la ingesta pare set emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video. 9. Realizar las labores dentro de los turnos y en las salas existentes previa concertación con el coordinador de postproducción. 10. Entregar la sala e informar de su estado a quien inicie el turno siguiente. En caso de finalizar un turno nocturno, dejar constancia escrita en la planilla respectiva sobre el estado de la edición en curso y de la sala 11. Velar por el cumplimiento de las directrices del canal en cuanto a tiempos de duración de los programas y número de cortes e informar por escrito en caso de que, por disposición del cliente, el director y/o los realizadores, estas disposiciones no se cumplen. 12. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala. 13. Disponer de tiempo necesario para realizar labores de edición y montaje cuando el canal lo requiera incluyendo si es necesario horarios nocturnos, fines de semana y días festivos.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MICTE. (\$28.475.370).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MICTE. (\$28.475.370).		
FECHA DE INICIO	Día: 24	Mes: 01	Año: 2014
FECHA DE TERMINACION	Día: 23	Mes: 12	Año: 2014

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

ESTADO	Finalizado.
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 02 Mes: 06 Año: 2021
ALVARO EDUARDO GARCIA JIMENEZ GERENTE DE RTVC	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD	

Vo.Bo: Camilo Andrés Martínez García/ Coordinador Procesos de Selección
 Revisó: Nohemí Suarez Gamboa - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Melissa Perez Viloria – Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

EL SUSCRITO GERENTE
DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	230-2013
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 8 Mes: 04 Año: 2013
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	LAURA LILIANA RINCÓN GÓMEZ
CEDULA O NIT	53.161.313
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios coma EDITOR con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de los Contratos Interadministrativos No. 061 de 2013, celebrado con la Superintendencia de Notariado y Registro, No. 349 de 2013 celebrado con el Departamento Nacional de Planeación y el No. 44 de 2013 celebrado con el Ministerio de Minas y Energía, y demás requerimientos del Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Cumplir oportunamente con los pagos frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL. 3. Atender los lineamientos y directrices de la entidad; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas de la coordinación del canal, de acuerdo a la temática de cada proyecto, en pro de mejorar la calidad del producto final y mantener la línea institucional, naturaleza propia del Canal. 4. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC. 5. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 6. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por RTVC. 8. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 9. Editar (montar o postproducir) productos audiovisuales, según directrices del director, realizador o periodista a cargo del producto. 10. Editar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material a ser emitido por canal institucional. 11. Ajustarse a las indicaciones del director, realizador, asistente de dirección o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto audiovisual. 12. Conocer y manejar las herramientas de que consta el equipo de edición y sus aplicaciones. 13. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta. 14. Realizar la captura de voces que se requieran para cada proyecto de acuerdo con los parámetros de texto, intención, tono y timbre establecidos en el guion y/o libreto y por el director, realizador o persona a cargo del desarrollo conceptual del proyecto. 15. Efectuar la transferencia del material audiovisual editado en los tiempos asignados para cada proyecto, atendiendo a las indicaciones del productor y acatando los estándares de audio y video. 16. Una vez editado el programa, transferirlo al soporte establecido y/o alistarlo para la ingesta para ser emitido, previa nivelación de los patrones de audio y video. 17. Realizar las actividades dentro de los tiempos establecidos y en las salas existentes previa concertación con el coordinador de las mismas. 18. Entregar la sala e informar de su estado a quien inicie actividades en la misma sala de edición; en caso de finalizar sus actividades en la noche, dejar constancia escrita en la planilla respectiva sobre el estado de la edición en curso y de la sala.

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
			Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 12/08/2019

	19. Velar por el cumplimiento de las directrices del canal en cuanto a tiempos de duración de los programas y numero de cortes e informar por escrito en caso de que, por disposición del cliente, el director y/o los realizadores, estas disposiciones no se cumplen. 20. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala. 21. Disponer del tiempo necesario para realizar labores de edición y montaje cuando el canal lo requiera incluyendo si es necesario fines de semana y días festivos. 22. Asistir a las reuniones de producción en los días y horarios establecidos. 23. Estar dispuesto a cumplir con la necesidad a extender la jornada hasta finalizar la edición de un proyecto. 24. Cumplir puntualmente con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que se haya trazado la entidad con la elaboración del proyecto. 25. Atender y acatar los lineamientos y directrices del supervisor del contrato. 26. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será el periodo comprendido entre el registro presupuestal y el día 23 de diciembre de 2013.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$21.362.813).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$21.362.813).		
FECHA DE INICIO	Día: 08	Mes: 04	Año: 2013
FECHA DE TERMINACION	Día: 23	Mes: 12	Año: 2013
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 02 Mes: 06 Año: 2021		
 ALVARO EDUARDO GARCIA JIMENEZ GERENTE DE RTVC			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD			

Vo.Bo: Camilo Andrés Martínez García/ Coordinador Procesos de Selección
Revisó: Nohemi Suarez Gamboa - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Melissa Perez Viloria – Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica



PROYECCIÓN
FILMS

Bogotá 14 de enero de 2015

Mediante la presente, en mi condición de Director creativo de Proyección Films, doy fe del desempeño de Laura Liliana Rincón Gómez, identificada con C.C 53161313, como Asistente de dirección en la productora desde el mes de enero de 2012 hasta el mes de marzo de 2014

Sin otro particular, me despido atentamente.

Diego Fernando Bustamante
Director Creativo
CC 71788930



Guadalajara, Jalisco, 1 de Agosto de 2012.

A quien corresponda:

Mediante la presente certifico que LAURA RINCÓN GÓMEZ, trabajo como Editora en la productora MOTOR!!!, en el periodo que comprende de Febrero a Abril del 2011 y de Febrero a Abril del 2012. Trabajó en función del Festival Internacional de Cine de Guadalajara de estos dos años.

Cordial saludo.

Ignacio Ladosma

Director Creativo Motor!!!

Zapopan, JAL., a 18 de Julio del 2012.

A quien corresponda:

Por medio de la presente le informo, que RINCON GOMEZ LAURA LILIANA, trabajo con nosotros impartiendo el taller de realización audiovisual, en el periodo que comprende de Septiembre a Diciembre del 2011.

Se extiende la presente a petición de la interesada para los fines que a ella convengan.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. María del Socorro Peña Rubio
Gerente de Administración

Buenos Aires, 30 de Julio de 2012

Att. Laura Rincon

REF: Certificado de desempeño laboral.

Mediante la presente, en mi condición de Productor Cinematográfico y socio-gerente de la productora Magoya Films S.A. (Rerum Novarum, Mundo Alas de Leon Gieco, El Fin del Potemkin), productor de Argentina, miembro de FAPCA (Federación de productores argentinos), CAIC (Camara Argentina Industria cinematografica), APIMA (Asociación de productores independientes de medios audiovisuales). Academia Argentina y ADN (Asociación de documentalistas argentinos), doy fe del desempeño de la Srta. Laura Rincon como editora audiovisual en la productora Magoya films SA desde el mes de agosto del 2008 hasta el mes de noviembre del 2010.

Sin otro particular, me despido atentamente,



Nicolás Batlle

Productor Cinematográfico

Socio- Gerente de Magoya Films

www.magoyafilms.com.ar

**FORMATO 09
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
PIONERAS	Diseño de producción	\$ 54.236.972	\$6.026.330
	Preproducción	\$ 54.236.972	\$6.026.330
	Producción	\$ 54.236.973	\$6.026.330
	Post producción y entrega final	\$ 54.236.973	\$6.026.331
Total		\$ 216.947.890	\$ 24.105.321
Porcentajes 100%		90%	10%

NOTA 1: La discriminación del presupuesto para cada proyecto descrito es una proyección con fines ilustrativos para establecer el valor total de cada etapa del proyecto, no obstante, el oferente deberá establecer el valor real correspondiente a cada una de estas etapas según considere en el FORMATO 13 PROPUESTA OPERATIVA, sin que ello signifique superar el presupuesto total de cada proyecto.

NOTA 2: El aporte del proponente corresponde a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, pudiendo ser superior si así lo ofrece en su propuesta. Este aporte podrá efectuarse en especie, en dinero o mediante una combinación de ambos, y deberá indicarse expresamente en la propuesta económica. La presentación de la propuesta implica la aceptación de estas condiciones.

NOTA 3: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar las condiciones económicas establecidas en los presentes términos de referencia, incluyendo el porcentaje mínimo de aporte y la obligación de indicar su composición en la propuesta económica.

Nombre o Razón Social del Proponente: OJO POR OJO SAS

NIT 900658557

Nombre del Representante Legal: Gustavo Enrique Gordillo Forero

C.C. No. 79779622 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente CR 19 A 91 A 07 AP 501

Teléfonos 3115929645 Fax _____

Ciudad Bogotá

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO

FORMATO 12
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO como representante legal (o apoderado) de OJO POR OJO SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

Nombre o Razón Social del Proponente: OJO POR OJO SAS

NIT 900658557

Nombre del Representante Legal: GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO

C.C. No. 79779622 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente CR 19 A 91 A 07 AP 501

Teléfonos 3115929645 Fax _____

Ciudad Bogotá

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO

PIONERAS

Propuesta Creativa y Operativa

Idea central o storyline:

Documental que explora las huellas que distintas generaciones de mujeres han dejado en la manera de habitar, comprender y transformar el mundo. A partir de una búsqueda personal, el relato pone en diálogo a diez mujeres del presente y diez mujeres del pasado para preguntarse qué permanece de quienes las precedieron y cómo ese legado sigue transformando sus experiencias, conocimientos, prácticas, luchas y formas de creación. Mediante la observación, el archivo, la entrevista y la animación, el documental convierte la memoria en una herramienta para comprender el presente, reconocer los caminos abiertos por otras mujeres y reflexionar sobre los desafíos que aún permanecen.

Sinopsis y descripción del proyecto:

Pioneras es un documental unitario que explora las huellas que diez mujeres han dejado en la manera de habitar, comprender y transformar los temas más relevantes de la historia de Colombia. A través de una búsqueda que conecta el presente con el pasado, el documental invita a descubrir cómo los conocimientos, las luchas, las prácticas, los saberes y las formas de creación de muchas mujeres siguen vivos en quienes hoy recorren caminos similares.

Entre entrevistas, observación, material de archivo y animación, el documental construye un diálogo entre distintas generaciones para revelar que la memoria no pertenece únicamente al pasado, sino que continúa habitando los territorios, las comunidades, los oficios, las expresiones culturales y las múltiples formas de liderazgo femenino. Cada una de las diez historias se convierte en una oportunidad para comprender cómo los caminos abiertos por unas mujeres hicieron posible los sueños, las preguntas y los desafíos de otras.

1. Salud y Bienestar Público

La búsqueda de Inés Ochoa de Pérez, la primera mujer en graduarse como médica en la Universidad Nacional de Colombia en 1945, en una época donde la ciencia médica estaba fuertemente ligada al fuero masculino. No solo sanó cuerpos, sino que pavimentó el camino para que la mujer colombiana entrara masivamente a las ciencias de la salud, transformando el modelo de cuidado y bienestar familiar del país.

2. Educación y Conocimiento

La búsqueda de Soledad Acosta de Samper, quien en el siglo XIX, comprendió que el único motor real para el progreso de la naciente república era la educación formal de la mujer. Escribió incansablemente para demostrar que la mujer educada transformaba el hogar y, por ende, la economía y la moral de toda la sociedad, sentando las bases de la pedagogía con enfoque de género en Colombia.

3. Economía, Empleo y Distribución

La búsqueda de Betsabé Espinal, quien en 1920, lideró la primera huelga obrera femenina en la historia de Colombia, convirtiéndose en un ícono de los derechos laborales y la economía del trabajo. Consiguió un aumento salarial del 40%, la reducción de la jornada laboral y el despido de supervisores acosadores. Su huelga demostró el peso de la mujer en el aparato productivo nacional e inspiró las primeras reformas al código laboral colombiano.

4. Justicia, Derechos Humanos y Equidad

La búsqueda de María Cano, fue la primera mujer líder política en Colombia y una de las principales defensoras de los derechos humanos y civiles de las clases trabajadoras en los años 20. Exigió la jornada laboral de 8 horas, los derechos civiles para las mujeres y la protección de las poblaciones marginadas frente a los abusos estatales y corporativos.

5. Política, Gobernanza y Democracia

La búsqueda de Esmeralda Arboleda, quien lideró el movimiento que logró el derecho al voto femenino en 1954 y fue la primera mujer senadora de la República en la historia de Colombia. Diseñó la estrategia política, legal y de movilización para obtener los derechos ciudadanos plenos. Duplicó el censo electoral e introdujo la perspectiva de la mujer en la creación de leyes y la gobernanza nacional.

6. Sostenibilidad Ambiental y Territorio

La búsqueda de Alicia Dussán, pionera de la antropología en Colombia. Transformó radicalmente la comprensión y la preservación del patrimonio natural, étnico y ambiental del país. Su trabajo sentó las bases para el respeto de la biodiversidad, la creación de los primeros parques nacionales y la defensa de los territorios ancestrales frente a la explotación indiscriminada.

7. Seguridad, Convivencia y Paz

La búsqueda de Patricia Ariza, una de las figuras más persistentes en el uso del arte y la cultura como herramientas de convivencia, reparación y construcción de paz en medio del conflicto armado colombiano. Transformó el dolor y el trauma de la guerra en memoria viva y diálogo social. Demostró que la seguridad y la convivencia no solo se alcanzan por la vía militar, sino reconstruyendo el tejido humano deshecho por el miedo.

8. Tecnología, Conectividad e Innovación

La búsqueda de Adriana Ocampo, una de las científicas planetarias más destacadas a nivel global. Ha liderado misiones espaciales de vanguardia tecnológica en la NASA. Su figura rompió el techo de cristal de la ciencia aeroespacial para las mujeres colombianas y latinoamericanas, demostrando que el talento nacional es capaz de liderar la frontera tecnológica más avanzada de la humanidad.

9. Cultura, Identidad y Memoria Histórica

La búsqueda de Marta Rodríguez, la madre del cine documental en Colombia, dedicó más de 50 años a registrar la realidad de los sectores marginados que la historia oficial borraba. Documentó la explotación de la clase obrera y las luchas de las comunidades indígenas por recuperar sus tierras ancestrales, redefiniendo la identidad cultural colombiana desde la crudeza, la dignidad y la pluralidad.

10. Infraestructura, Vivienda y Movilidad

La búsqueda de Luz Amorocho, la primera mujer en graduarse como arquitecta en Colombia. Desafió un campo que definía la construcción física de las ciudades bajo un sesgo exclusivamente masculino, influyendo directamente en cómo las clases trabajadoras de Bogotá y otras regiones empezaron a habitar sus espacios cotidianos.

Más que reconstruir biografías individuales, Pioneras propone una reflexión sobre el legado. Explora aquello que permanece de las mujeres que nos precedieron: las ideas que transformaron una comunidad, los conocimientos transmitidos entre generaciones, las resistencias cotidianas, las decisiones que ampliaron derechos y las formas de mirar el mundo que aún hoy siguen inspirando nuevas maneras de crear, cuidar, enseñar, investigar, liderar o preservar la memoria.

Lejos de presentar la historia como un relato concluido, el documental convierte la memoria en una experiencia viva. Entre el archivo y el presente, entre la observación y la imaginación de la animación,

entre las voces de ayer y las de hoy, el documental revela que el legado de las mujeres no solo se recuerda: se habita, se transforma y continúa escribiéndose en cada generación.

1. Tratamiento de Personajes

El motor dramático de *PIONERAS* es un diálogo intergeneracional entre aquellas mujeres pioneras en los sectores de los temas más relevantes de la sociedad colombiana. Para articular este cruce de tiempos, el documental se construye a partir de diez protagonistas que sirven como hilo conductor en el presente, cuya búsqueda personal activa el relato. A través de ellas, conocemos las diez mujeres que encarnan esa transformación en campos trascendentales:

1. Salud y Bienestar Público

La Dra. Camila Restrepo, Médica Rural que trabaja en un puesto de salud de difícil acceso en la cordillera tolimense. Se enfrenta diariamente a la escasez de insumos, al aislamiento geográfico y a la desatención institucional para atender a madres comunitarias y niños. Agotada por la burocracia del sistema de salud actual, Camila empieza a investigar cómo se estructuraron las primeras brigadas de salud pública en el país. Su búsqueda la lleva al archivo de la Universidad Nacional, donde descubre la tesis de 1945 de Inés Ochoa. Al leer los diarios de campo de Inés, Camila encuentra la fuerza y las herramientas comunitarias para entender que su labor no es un hecho aislado, sino la continuación de una resistencia médica que empezó hace 80 años.

2. Educación y Conocimiento

Amalia Sanabria, una profesora de Literatura que enseña en un colegio público de Moniquirá. Su gran frustración es el desinterés de sus estudiantes por la lectura tradicional y la falta de materiales educativos que reflejen la historia de las mujeres de su propia región. Decidida a cambiar su método de enseñanza, Amalia viaja a la Biblioteca Nacional en Bogotá para investigar los primeros periódicos pedagógicos hechos por mujeres en el siglo XIX. Allí se topa con la obra de Soledad Acosta de Samper y su revista *La Mujer*. Amalia decide traducir los textos de Soledad a formatos digitales y pedagógicos modernos para sus alumnas, descubriendo que la lucha por despertar el pensamiento crítico femenino sigue necesitando de la misma audacia editorial.

3. Economía, Empleo y Distribución

Liliana Murillo lidera un taller de confección en el centro de Bogotá integrado por mujeres cabeza de familia y víctimas del conflicto. Se enfrenta a la brutal competencia de la ropa importada a bajo costo y a la presión del mercado por abaratar la mano de obra, lo que pone en riesgo el sustento digno de sus compañeras. Buscando argumentos para defender el valor del trabajo manual y la justicia económica en su sector, Liliana investiga los orígenes de la industria textil en Colombia. Así descubre la historia de Betsabé Espinal y la huelga obrera de 1920. Liliana utiliza las consignas y la dignidad de Betsabé como bandera comercial y organizativa, entendiendo que la economía de la moda en Colombia se construyó sobre los hombros de mujeres que exigieron ser tratadas con respeto.

4. Justicia, Derechos Humanos y Equidad

Diana Córdoba es una abogada que asesora legalmente a comunidades campesinas que reclaman sus territorios. El proceso es lento, peligroso y lleno de trabas jurídicas que la hacen dudar de la efectividad de la justicia en el país. En un momento de profunda frustración legal, Diana se obsesiona con entender cómo se organizaron las primeras movilizaciones populares en las regiones que hoy defiende. Sigue los pasos históricos de María Cano a través de cartas de sindicatos de los años 20. Al estudiar cómo María Cano utilizaba la oratoria y la movilización pacífica fuera de los tribunales, Diana replantea su estrategia

jurídica, comprendiendo que la justicia penal necesita de la memoria colectiva para sostenerse en el territorio.

5. Política, Gobernanza y Democracia

Valeria Lasso es una Politóloga que trabaja impulsando los Consejos de Juventud en Cundinamarca. Se enfrenta al escepticismo, la apatía electoral de los jóvenes y la idea generalizada de que la política institucional está completamente corrompida y no sirve para transformar nada. Para demostrarle a los jóvenes de hoy que el derecho a participar costó sangre y estrategia, Valeria decide documentar el proceso del sufragismo en Colombia. Su investigación la lleva a desenterrar los discursos radiales de Esmeralda Arboleda de la década de 1950. Al reconstruir la astucia política con la que Esmeralda unió a mujeres de diferentes partidos, Valeria encuentra la fórmula narrativa para reencantar a la juventud actual con el poder del voto y la reforma democrática.

6. Sostenibilidad Ambiental y Territorio

Isabela Reales es Bióloga Marina y trabaja en proyectos de conservación de ecosistemas coralinos y costeros en el Caribe colombiano. Observa con impotencia cómo el turismo masivo y la crisis climática destruyen el equilibrio ambiental de la región. Buscando enfoques de conservación que integren a las comunidades locales, Isabela revisa los primeros diarios de campo arqueológicos y antropológicos del norte del país. Encuentra las libretas inéditas de Alicia Dussán de Reichel de los años 40 y 50. Al leer cómo Alicia documentaba el respeto sagrado de los pueblos de la Sierra Nevada por los ciclos de la naturaleza, Isabela rediseña sus metodologías científicas, adoptando un enfoque donde la ciencia moderna dialoga con el saber ancestral preservado por la pionera.

7. Seguridad, Convivencia y Paz

Elena Perea es una Trabajadora Social que lidera procesos de convivencia comunitaria con jóvenes vulnerables y en riesgo de caer en redes de delincuencia en la periferia de Ibagué. Le cuesta encontrar canales para que estos jóvenes tramiten su rabia y la violencia estructural que viven. Elena viaja a Bogotá para asistir a un festival de teatro alternativo y buscar metodologías de intervención social. Allí entra en contacto con el archivo de la Corporación Colombiana de Teatro y la obra viva de Patricia Ariza. Al entrevistar a Patricia y ver cómo el teatro de creación colectiva sanó heridas profundas en las víctimas del conflicto, Elena regresa a su territorio con la certeza operativa de que el escenario es el espacio más seguro para desarmar los espíritus y construir paz.

8. Tecnología, Conectividad e Innovación

Sofía Bernal es una Estudiante de Ingeniería Aeroespacial. Es una de las pocas mujeres en su facultad de ingeniería. A menudo se enfrenta al aislamiento, al síndrome del impostor y a la falta de referentes femeninos visibles en el desarrollo tecnológico de punta en el país. Buscando inspiración para su tesis de grado sobre satélites de observación climática, Sofía empieza a rastrear la historia de los científicos colombianos en el exterior. Su búsqueda la lleva a conectar virtualmente con el legado y las publicaciones de Adriana Ocampo en la NASA. El descubrimiento de la trayectoria de Adriana actúa como un catalizador para Sofía, quien decide enfocar su innovación tecnológica al servicio de la geografía y el clima colombiano, rompiendo sus propios límites mentales.

9. Cultura, Identidad y Memoria Histórica

Juana Gordillo es una Restauradora de Archivo Audiovisual, trabaja en un laboratorio rodeada de cintas analógicas que se están borrando debido a la humedad y el paso del tiempo. Siente que si esos archivos mueren, la historia de las luchas cotidianas de Colombia desaparecerá para siempre. Su obsesión es rescatar los rollos originales de 16mm de los primeros documentales sociales del país. Esto la lleva a las puertas del archivo de Marta Rodríguez. El diálogo físico entre los rollos de película química que Juana limpia bajo el microscopio y la lucidez de Marta Rodríguez le enseñan a Juana que restaurar el archivo no

es un acto técnico de nostalgia, sino una necesidad urgente para que el país no pierda su identidad en el presente.

10. Infraestructura, Vivienda y Movilidad

Natalia Gómez es una Arquitecta y Diseñadora, encargada de un proyecto de renovación urbana y vivienda de interés social en una zona vulnerable. Se enfrenta a las lógicas de las constructoras que priorizan el cemento y la rentabilidad por metro cuadrado sobre la habitabilidad digna y los espacios de encuentro para las mujeres y los niños. Buscando antecedentes de vivienda social con rostro humano en Colombia, Natalia se sumerge en los planos del antiguo Instituto de Crédito Territorial. Allí descubre los diseños originales de Luz Amorocho, la primera arquitecta del país. Al analizar cómo Luz pensaba las cocinas, los patios y las escuelas como los núcleos de la vida comunitaria, Natalia utiliza esos planos históricos como escudo técnico y ético para modificar su proyecto actual, demostrando que la infraestructura debe diseñarse para dignificar la vida.

2. Marco de Investigación

A. Referentes conceptuales, teóricos y contextuales

El marco de investigación de *PIONERAS* abandona la visión tradicional de la historia como una línea cronológica fija o una colección de biografías individuales, concentrándose en responder qué permanece del legado de las mujeres que nos precedieron y cómo ese legado sigue transformando la manera en que habitamos el mundo. La investigación se apoya en tres ejes conceptuales fundamentales:

- 1. La memoria como experiencia viva:** la memoria no pertenece al pasado; se reconstruye y se habita desde las necesidades, luchas y preguntas del presente. Por lo tanto, el marco contextual explica cómo esos saberes e ideas se manifiestan hoy en las prácticas de mujeres contemporáneas.
- 2. El archivo como territorio:** el proyecto asume que los vacíos y la escasez de registros audiovisuales sobre el liderazgo femenino en ciertos periodos históricos son un dato narrativo en sí mismo. La investigación busca la confrontación entre el soporte analógico y la materialidad del presente.
- 3. La arqueología del espacio:** el entorno físico y el paisaje sonoro se teorizan como contenedores de la memoria. Las locaciones seleccionadas (hospitales antiguos, teatros históricos, plazas de mercado o la cordillera andina) son espacios cargados de huellas físicas donde las pioneras abrieron caminos y donde las mujeres de hoy continúan transformando el mundo.

B. Avances realizados en el proceso investigativo

Nos encontramos en una etapa muy temprana del proceso de investigación. Se han seleccionado las protagonistas de las historias según los temas más relevantes y se ha creado un marco general de los personajes del presente, para comenzar la investigación a profundidad. Se ha realizado una revisión de posibles fuentes bibliográficas y se ha hecho una análisis de prensa escrita de circulación nacional. Hemos accedido a textos, videos, fotografías y publicaciones en cada tema y hemos realizado un proceso de selección (que puede cambiar) sobre las investigadoras de cada historia.

C. Aportes de la Investigación a la Construcción del Documental

- **Aporte Narrativo:** la narrativa se amarra a los objetos descubiertos en la investigación. Una carta personal, una partitura o un rollo de película, se convierten en el detonante físico para que la investigadora en presente, active el espejo dramático.
- **Aporte Temático:** las circunstancias del presente dialogan directamente con los obstáculos que enfrentaron las mujeres pioneras en sus respectivas épocas. Esto convierte la narrativa en una reflexión crítica sobre las tareas pendientes de la sociedad colombiana.
- **Aporte Metodológico:** hay muchos momentos de la historia colombiana que carecen de registro visual, por lo que en momentos hay que recrear mediante animaciones los momentos mencionados.

3. Locaciones

Las locaciones seleccionadas se dividen en espacios de preservación, creación y frontera.

Ciudad	Locación	Función Narrativa
Bogotá D.C.	Laboratorio de Restauración	Espacios de tecnología analógica/digital donde se desentierra el pasado.
Bogotá D.C.	Teatros Históricos	Contraste entre la majestuosidad arquitectónica del archivo y las salas de ensayo independientes.
Sopó, Cmarca	Estudios de Grabación	Espacios acústicos controlados y paisajes abiertos de la cuenca andina.
Tunja, Boyacá	Hospitales Regionales, Puestos de Salud	Arquitectura republicana de los centros médicos tradicionales.
Ibagué, Tolima	Plazas Públicas y Sedes Comunitarias	Calles empedradas históricas y oficinas de gestión local.

Pasamos del encierro urbano e institucional del archivo a la inmensidad del paisaje rural e histórico donde las mujeres siembran su cotidianidad. Cada locación del presente dialoga visualmente con la estética del material de archivo que se integrará en el montaje.

4. Propuesta de Estilo

1. Propuesta Narrativa

Hilo Conductor y punto de vista

El hilo conductor de *PIONERAS* es la investigación, restauración e interconexión de archivos liderada por las diferentes protagonistas en cada uno de los temas. Cada cinta magnética que limpia, cada negativo que escanea o cada plano arquitectónico que despliega se convierte en el puente físico que activa las historias de las mujeres en el presente.

El punto de vista del documental es íntimo, subjetivo y de descubrimiento participativo. La cámara adopta la mirada de las diez protagonistas del presente mientras se sumergen en una búsqueda personal, evitando la voz en off institucional. El espectador experimenta en tiempo real el asombro, la frustración y la inspiración de estas mujeres al desenterrar las huellas de sus predecesoras.

La propuesta rechaza la división paralela o cronológica tradicional; el diálogo entre los tiempos narrativos (pasado y presente) se construye bajo una lógica de espejo dramático.

2. Tratamiento Visual

Propuesta Fotográfica

El tratamiento visual de *PIONERAS* abandona la estética plana del reportaje televisivo tradicional para adoptar un lenguaje cinematográfico observacional, íntimo y profundamente texturizado. La atmósfera general del documental evoca la paciencia del artesano y el misticismo del desentierro: espacios donde la luz revela las partículas de polvo flotando sobre cintas antiguas o los sutiles surcos en la piel de nuestras protagonistas del presente. La cámara se convierte en un testigo empático que prioriza la contemplación de las rutinas antes que el afán de la acción.

La propuesta se basa en el claroscuro y la iluminación motivada. En los interiores, la luz entrará lateralmente a través de ventanales o lámparas de escritorio, dejando zonas de sombra que aportan misterio y volumen. En los exteriores, se grabará preferencial durante las horas mágicas, aprovechando la luz suave y difusa de la geografía andina para fundir a los personajes con su territorio.

El presente se tiñe de una paleta orgánica y terrosa: ocre, verdes profundos, maderas cálidas y la frialdad azul metalizada de los monitores de restauración, simbolizando la vigilia tecnológica sobre la memoria. Cuando el relato se traslada a la animación 2D, el color se restringe a virajes bicromáticos poéticos (sepia, tintas deslavadas y grises grafito), emulando el desgaste físico de los diarios y cartas antiguas.

Tratamiento

Para tejer visualmente el diálogo entre las distintas generaciones y recursos, el diseño de fotografía implementa tres tratamientos técnicos diferenciados:

a) Línea del presente

Grabado en cámaras de alta resolución 4K pero suavizado mediante ópticas fijas de estética clásica (35mm y 50mm). Se utilizará una relación de aspecto panorámica 16:9, otorgándole aire y un peso pictórico a los paisajes de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Tolima. Los encuadres privilegian planos medios cortos y primeros planos con una profundidad de campo reducida, aislando los rostros de las mujeres del presente para acentuar su dimensión humana y psicológica. Los movimientos de cámara serán sutiles, realizados con cámara en mano orgánica para acompañar sus gestos, o planos estáticos firmes que respeten los tiempos del entorno.

b) Línea del Pasado

Conserva su relación de aspecto original de 4:3 y sus texturas nativas, el grano orgánico del celuloide de 16mm y la aberración cromática o entrelazado del U-matic o Betacam. El archivo no se altera digitalmente para modernizarlo; su crudeza técnica opera como la prueba irrefutable del paso del tiempo.

Referentes Visuales

- **Cámara Observacional y Luz Natural:** *Cameraperson* (Kirsten Johnson). Un referente maestro sobre cómo capturar la intimidad, las manos, los gestos cotidianos y los espacios vacíos con luz natural y encuadres de alta sensibilidad humana. [Enlace al referente visual](#)
- **Tratamiento del Archivo Integrado:** *The Salt of the Earth* (Wim Wenders). Ilustra de manera perfecta cómo la fotografía fija y los materiales de archivo pueden cobrar vida en la pantalla mediante un encuadre cinematográfico y una atmósfera de claroscuro respetuosa. [Enlace al referente visual](#)

3. Material de Archivo y Animación

Papel Narrativo y Diálogo con el Presente

En *PIONERAS*, el material de archivo y la animación opera como la manifestación física y psíquica del pasado que interrumpe, cuestiona y enriquece el registro documental contemporáneo. El diálogo entre estos recursos se articula de forma orgánica a través de la investigación de las diez protagonistas actuales:

- **El archivo como evidencia:** cuando una de las mujeres del presente se enfrenta a un desafío en su territorio o profesión, como los límites presupuestales en el teatro o la precariedad de la salud rural, el montaje introduce el material de archivo para demostrar que ese obstáculo ya fue caminado y desafiado por una pionera. El archivo dialoga con las entrevistas contemporáneas no para cerrarlas, sino para abrirles una dimensión histórica profunda.
- **La animación como puente de la subjetividad:** la animación interviene allí donde la cámara analógica del pasado guardó silencio o donde el registro físico se destruyó. Su papel es plasmar los vacíos detectados en el marco de investigación: los pensamientos íntimos, las cartas personales, los diarios y las memorias emocionales de las diez pioneras colombianas. En lugar de distanciar al espectador, la animación funciona como el tejido conectivo que traduce la nostalgia del archivo en una experiencia viva y poética.

Cada recurso posee un código visual estrictamente definido para mantener la coherencia estética del unitario:

- **Tratamiento del archivo:** el material audiovisual y fotográfico se respetará en su relación de aspecto original de 4:3, manteniendo sus texturas nativas, aberraciones ópticas, siseos y grano orgánico. Para integrarlo visualmente sin recurrir a pantallas divididas artificiales, se utilizará la técnica de re-fotografía: los rostros y las acciones del pasado se proyectarán sobre las superficies del presente (muros texturizados, lienzos, e incluso la piel de las investigadoras), haciendo que ambos tiempos coexistan en un mismo encuadre cinematográfico.
- **Tratamiento de la animación:** se implementará una propuesta de Animación 2D, combinando *cut-out* digital y rotoscopia. La estética visual emulará los materiales de la época de las pioneras: trazos de carboncillo, lavados en tinta china, acuarelas digitales y texturas de papel antiguo texturizado que parecen desgastarse en la pantalla. Los movimientos serán fluidos y evocadores, simulando una memoria difusa que toma forma ante los ojos del espectador.

Referentes:

- **Integración Texturizada del Archivo:** *Stories We Tell* (Sarah Polley). Un referente de cómo el material de archivo y las texturas analógicas de la película química se entretajan con las entrevistas en presente, difuminando las fronteras del tiempo a través de la investigación personal. [Enlace al referente audiovisual](#)
- **La Animación como Expansión de la Memoria:** *Vals Im Bashir* (Ari Folman). Demuestra cómo el lenguaje de la animación se convierte en la herramienta cinematográfica para representar los recuerdos y los vacíos documentales donde el registro fílmico real resulta insuficiente. [Enlace al referente audiovisual](#)

4. Recursos Sonoros

Identidad Sonora

El sonido es el elemento con mayor capacidad para evadir las barreras del tiempo y conectar de manera visceral la sensibilidad de las distintas generaciones de mujeres. La propuesta rechaza el uso de música de librería genérica o la locución en off. En su lugar, la identidad sonora se construye a partir de las texturas reales de los materiales de archivo, las voces directas de las diez protagonistas del presente y el registro fonográfico de los territorios.

El diseño sonoro establece un claro contraste acústico que diferencia y a la vez une las dos líneas temporales del documental:

- **Las Voces del Presente:** Las entrevistas y el registro observacional de las diez investigadoras actuales se grabarán con micrófonos de alta fidelidad, capturando la proximidad, los matices de la respiración, los silencios y la naturalidad del entorno. Se busca una textura íntima, donde la voz se sienta cercana al oído del espectador, como en una conversación privada.
- **Las Voces del Pasado:** Las voces de las pioneras colombianas, extraídas de transmisiones radiales antiguas, casetes, discursos políticos o cintas de video, mantendrán su estado original. Estos archivos serán restaurados digitalmente utilizando su imperfección técnica como un valor estético que evoca la nostalgia del tiempo transcurrido.

El diseño de audio recopilará de forma rigurosa los paisajes sonoros contemporáneos de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Tolima durante el rodaje de campo. Estos ruidos incidentales y *wild tracks* actuarán como puentes sonoros entre el presente y el pasado. :

Propuesta Musical

La banda sonora se creará en su totalidad a partir del procesamiento, edición y reinterpretación de los propios *wild tracks*, ambientes y ruidos incidentales capturados en los rodajes de campo. Esta composición musical integrará de forma respetuosa las texturas melódicas de las composiciones con música del entorno regional natural de cada protagonista.

Referentes Sonoros

- **Diseño Sonoro Contemplativo y Ecos del Pasado:** *Memoria* (Apichatpong Weerasethakul). Un referente sobre cómo los ruidos incidentales y los paisajes sonoros se convierten en los verdaderos detonantes de la memoria histórica y espacial dentro del cine contemporáneo. [Enlace al referente sonoro](#)

5. Edición y Montaje

La propuesta de montaje será de carácter contemplativo pero dinámico, respetando la respiración y los silencios de las diez protagonistas del presente durante sus rutinas observacionales, y adquiriendo una cadencia ágil y rítmica cuando las diez búsquedas se conectan y los archivos se superponen en pantalla.

El montaje es el encargado de tejer las entrevistas, la observación, el archivo y la animación, por medio de transiciones y puentes sonoros, conectando el espiral intergeneracional de la narrativa. Al entrelazar constantemente las diez historias en paralelo, la edición evita que el unitario se fragmente en diez cápsulas aisladas. Por el contrario, el montaje demuestra visualmente que todas las búsquedas del presente persiguen un objetivo común: revelar que el legado de las pioneras colombianas no pertenece a la nostalgia estática, sino que es una estructura viva que se habita, se transforma y continúa operando en la cotidianidad contemporánea.

6. Graficación e Identidad Visual

Concepto gráfico

Los elementos gráficos en pantalla operan como una capa informativa limpia, sofisticada y sutil que respira en perfecta sintonía con la atmósfera cinematográfica, el claroscuro de la fotografía y las texturas de la animación 2D desarrolladas para el unitario.

Para unificar el paquete gráfico general usamos fuentes sencillas y legibles que no le quiten protagonismo a lo verdaderamente importante:

- **Tipografía de Identidad y Encabezados (*Serif*):** Para el título principal, los cabezotes y los separadores, se utilizará una fuente tipográfica de tipo romana clásica. Esta elección evoca la solemnidad del archivo histórico, el trazo de la imprenta antigua y la herencia literaria de las fuentes documentales escritas.

- **Tipografía de Información y Lectura (*Sans-Serif*):** Para los rótulos de personajes, textos explicativos en pantalla, créditos finales e identificadores técnicos, se implementará una familia tipográfica de corte geométrico y limpio. Su diseño moderno y depurado asegura que los datos duros se asimilen con un solo golpe de vista sin competir con la imagen observacional.

Mapas e Infografías Territoriales

Debido al carácter geográfico del proyecto y los recorridos de las investigadoras contemporáneas a través de las regiones, el diseño de producción contempla el uso de mapas animados.

- **Estética de los mapas:** modelaremos mapas vectoriales planos en dos dimensiones sobre fondos oscuros o texturas de papel antiguo texturizado.
- **Dinámica gráfica:** líneas de luz delgadas e hilos de color ocre o cobre se desplazarán dinámicamente sobre la pantalla para marcar las rutas e interconexiones de los personajes entre Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Tolima. Estos mapas funcionarán como separadores narrativos que ubican al espectador en el territorio de la Región Trece sin romper la mística estética del documental.

1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	OJO POR OJO SAS
NOMBRE DEL PROYECTO:	PIONERAS
FECHA DE LA OFERTA:	16 DE JULIO DE 2026
VALIDEZ DE LA OFERTA:	90 DIAS

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO		COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$21.500.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$15.500.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$122.200.000
4	POSPRODUCCIÓN	\$37.000.000
SUBTOTAL PROYECTO:		\$196.200.000
GESTION DE PRODUCCIÓN (5%):		5% \$9.810.000
IMPREVISTOS (5%):		5% \$9.810.000
TOTAL PROYECTO:		\$215.820.000

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
1.1	EQUIPO DE DESARROLLO				
1.1.1	Director	mes	1	\$5.000.000	\$5.000.000
1.1.2	Productor	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.3	Investigador	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.5	Transcripciones	mes	0	\$0	\$0
1.2	DERECHOS				
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	mes	2	\$3.000.000	\$6.000.000
1.3	SEGURIDAD				
1.3.1	Pólizas y garantías		1	\$1.500.000	\$1.500.000
1.3.2	Bioseguridad COVID				
SUBTOTAL DESARROLLO:				\$18.500.000	\$21.500.000

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1	Director(es)	mes	1	\$6.000.000	\$6.000.000
2.2	PERSONAL PRODUCCIÓN				
2.2.1	Gerente de producción	mes	1	\$4.000.000	\$4.000.000
2.2.4	Productor de campo	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2.2.5	Jefe de producción				
2.3	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
2.3.1	Director de fotografía		1		\$0

2.5 CASTING Y SCAUTING			
2.5.1 Pruebas de Casting	1	\$0	\$0
2.6 LOGISTICA			
2.6.1 Transporte personas y carga terrestre	mes 1	\$2.000.000	\$2.000.000
2.6.3 Combustibles y parqueaderos	mes 1	\$500.000	\$500.000
SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:		\$15.500.000	\$15.500.000

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
3.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
3.1.1	Director(es)		1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.1.2	Foto fija/realizador videos 360		1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.1.3	Realizador		1	\$5.000.000	\$5.000.000
3.2	PRODUCTORES				
3.2.1	Gerente de producción		1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.2.3	Asistente(s) de producción		1	\$2.000.000	\$2.000.000
3.2.4	Productor de campo		1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.2.5	Jefe de producción de campo		1		\$0
3.3	ELENCO				
3.3.1	Protagonista		10	\$1.500.000	\$15.000.000
3.4	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
3.4.1	Director de fotografía/camara 1		1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.4.2	Operador de cámara/drone piloto		1	\$5.000.000	\$5.000.000
3.4.3	Asistente de cámara I (foquista)		1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.4.4	Asistente de cámara II				\$0
3.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
3.6.1	Sonidista		1	\$5.000.000	\$5.000.000
3.6.6	Asistente de sonido				\$0
3.7	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios		1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios		1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces y grip		1	\$2.500.000	\$2.500.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)		1	\$1.500.000	\$1.500.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento		1		\$0
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento		1	\$0	\$0
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales		1		\$0
3.8	EQUIPOS DE SONIDO				
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)		1		\$0
3.8.2	Compras misceláneas de sonido		1		\$0
3.10	LOCACIONES				
3.10.1	Alquiler de locaciones		10	\$1.000.000	\$10.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones		10	\$0	\$0
3.10.3	Permisos (PUFA)		10	\$1.000.000	\$10.000.000
3.11	LOGISTICA				
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre		20	\$450.000	\$9.000.000
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional		20	\$0	\$0
3.11.3	Combustibles y parqueaderos		10	\$200.000	\$2.000.000
3.11.4	Alimentación e hidratación		10	\$1.200.000	\$12.000.000
3.11.5	Alojamiento equipo participantes		3	\$1.400.000	\$4.200.000
3.11.6	Comunicaciones		1		\$0

3.11.7	Radios	1	\$0
3.11.8	Enfermería y primeros auxilios	1	\$0
SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE:			\$66.750.000 \$122.200.000

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
4.1	EDICIÓN				
4.1.1	Editor conceptual		1	\$20.000.000	\$20.000.000
4.1.3	Asistente de edición I/ editor Multiplatoforma		1		\$0
4.1.4	Alquiler de equipos de edición		1	\$8.000.000	\$8.000.000
4.2	FINALIZACIÓN				
7.2.4	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)		1	\$2.000.000	\$2.000.000
7.2.5	Subtitulaje		1	\$0	\$0
7.2.6	Close Caption		1		\$0
4.3	SONIDO (incluye película y tráiler)				
4.3.3	Sala edición de audio		1	\$2.000.000	\$2.000.000
4.3.4	Mezcla final		1	\$500.000	\$500.000
4.3.5	Pista Internacional		1		\$0
4.4	ANIMACIÓN				
4.4.4	Animador		1		\$0
4.4.5	Composición		1	\$2.000.000	\$2.000.000
4.4.6	Diseño grafico		1	\$1.000.000	\$1.000.000
4.5	MATERIALES				
4.5.1	Discos duros		1	\$1.000.000	\$1.000.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube		1	\$500.000	\$500.000
SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN:				\$37.000.000	\$37.000.000

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO: PIONERAS
 PROPONENTE: OJO POR OJO SAS
 DIRECTOR: GUSTAVO GORDILLO FORERO
 PRODUCTOR: SARA CARDOZO

		Mes 1																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
AJUSTES	CONTRATO - APROBACIONES -HITOS																															
	PROPUESTA CREATIVA/FORMULACIÓN DE PROYECTO, MAPA TEMATICO,FICHA TECNICA Y DEMÁS ENREGAS ESCRITAS																															
	PROPUESTA OPERATIVA																															
	PERFILES PROFESIONALES, CONTRATACIÓN																															
	INVESTIGACIÓN CAPITULOS																															
	ENTREGA BLUE PRINT- PROPUESTA MULTIPLAFORMA																															
	PROPUESTA GRAFICA Y MUSICA																															
	ENTREGA FINAL DE PROYECTO																															
	PRIMER DESEMBOLSO																															

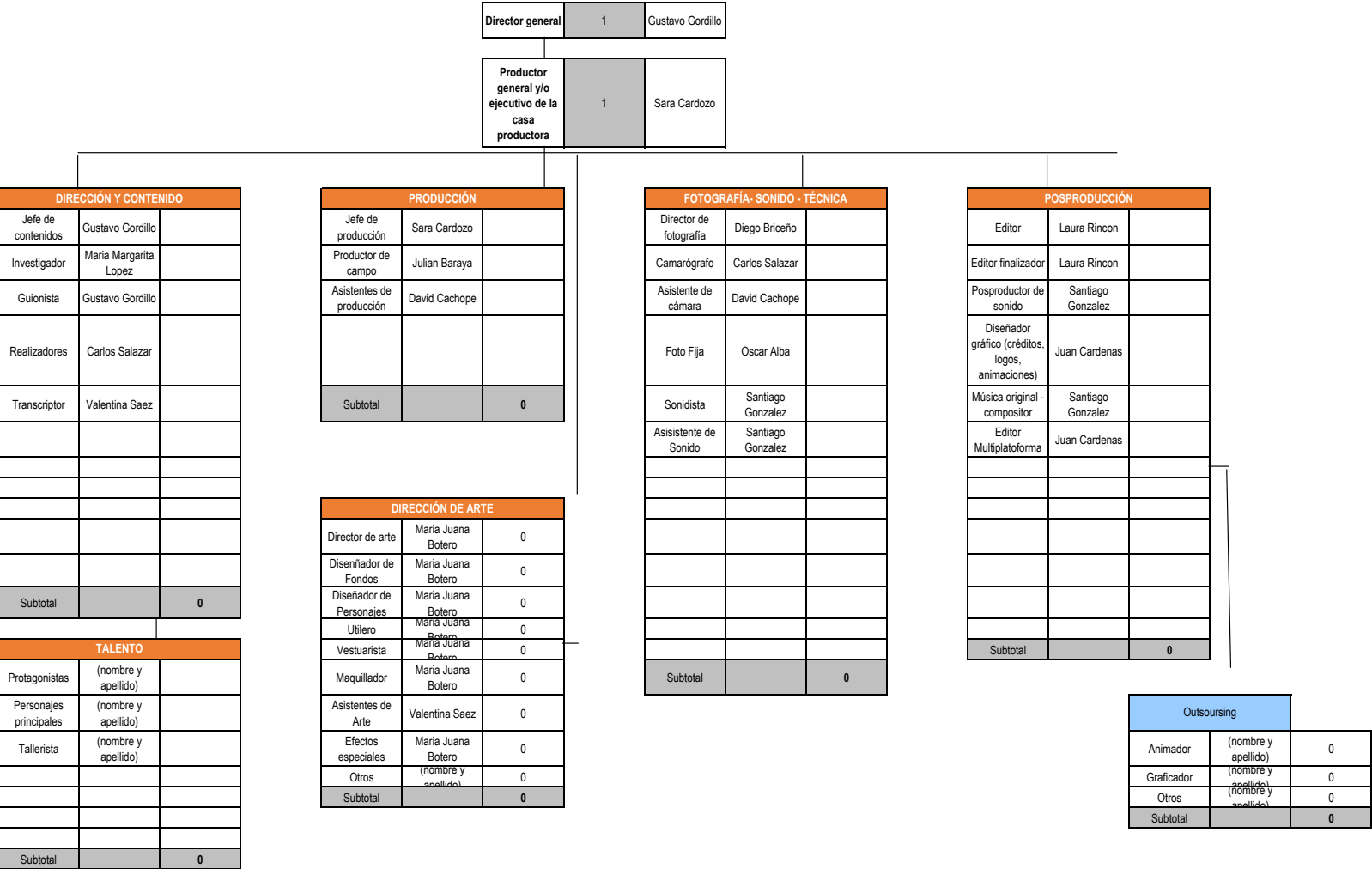
		Mes 2																														
ETAPAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
PREPRODUCCIÓN	ESCRITURA DE GUIONES																															
	REVISIONES GUIÓN																															
	AJUSTES																															
	APROBACIÓN GUIONES																															
	TALLER VIRTUAL GUARDAPARQUES																															
	LOGISTICA DE PRODUCCIÓN PARQUES																															
	PLAN DE RODAJE																															
PRODUCCIÓN	GRABACIÓN																															
	MASTERIZACIÓN (CAPITULOS)																															
	DOCUMENTOS FINALES																															
	ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																															

	Mes 3																														
ETAPAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M

[illegible]

3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: PIONERAS
PROPONENTE: OJO POR OJO SAS
DIRECTOR: GUSTAVO GORDILLO FORERO
PRODUCTOR: SARA CARDOZO



4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



PROYECTO: PIONERAS
 PROPONENTE: OJO POR OJO SAS
 FECHA: 16 DE JULIO DE 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara DSLR	3	Sony	A7SIII	
ÓPTICAS				
18-300	1	Sony		
24-105	1	Sony		
24-200	1	Sony		
16-35	1	Sony		
50	1	Sony		
LUCES				
Kit led	3	GMV		
Tubos led	8	GMV		
SONIDO				
Kit mics	2	Hollyland		
Kit mics	2	Hollyland		
Boom	1	Shure		
Grabadora	1	Zoom	H6	

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Estación de trabajo para edición, corrección de color, graficación, animación y postproducción de sonido	1	Adobe Creative Cloud (Suite completa): Premiere Pro, After Effects, Photoshop, Illustrator, Audition, Media Encoder, Lightroom, InDesign, Character Animator y demás aplicaciones de la suite.	Procesador: Intel® Core™ i9-13980HX de 13. ^a generación (2.20 GHz). Memoria RAM: 64 GB. Tarjeta gráfica: NVIDIA RTX 4000 Ada Generation Laptop GPU con 12 GB VRAM e Intel® UHD Graphics. Almacenamiento: SSD de 1.86 TB. Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits.	Relativos dependiendo del proyecto

FORMATO 14
VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Enfoque de género en el equipo de realización	60	X
Podcast	40	X
Contenido audiovisual original para plataformas digitales	30	X
Estrategias de apropiación social y construcción de memoria	70	X

1. ENFOQUE DE GÉNERO EN EL EQUIPO DE REALIZACIÓN

Indique el porcentaje de participación de mujeres dentro del equipo y relacione los cargos que serán ocupados por mujeres (dirección, producción, investigación, fotografía, sonido, montaje, animación, dirección de arte, etc.).

Cargo	Nombre (si ya está definido)	Marque con una X
Producción	Sara Luisa Cardozo Monsalve	X
Investigación	María Margarita Del Socorro López Forero	X
Montaje	María Juana Botero	X
Otros	Laura Liliana Rincon Gómez	X

Porcentaje de mujeres en el equipo creativo y técnico: 80 %

2. PODCAST

Número de episodios, duración estimada, temática principal y enfoque narrativo.

Número de episodios: 5

Duración aproximada: Entre 20 y 30 minutos por episodio

Temas de cada episodio:

Episodio 1. El origen de las pioneras y el contexto histórico de sus aportes.

Episodio 2. Testimonios y experiencias de las protagonistas del documental.

Episodio 3. Los desafíos de las mujeres en los sectores donde desarrollan su labor.

Episodio 4. Liderazgo femenino, memoria y transformación social.

Episodio 5. Nuevas generaciones: inspiración, educación y participación.

Público objetivo: jóvenes, estudiantes, docentes, organizaciones sociales, gestores culturales, colectivos de mujeres y público general interesado en la memoria, la equidad de género, la cultura y la transformación social.

CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA PLATAFORMAS DIGITALES

Número de piezas, formatos (cápsulas, retratos, entrevistas, preguntas, historias breves, etc.), duración y

plataformas de circulación.

Tipo de contenido	Cantidad	Duración aproximada	Plataforma
Cápsulas	10	1 a 2 minutos	YouTube, Facebook, Instagram y TikTok
Retratos	6	2 a 3 minutos	YouTube e Instagram
Preguntas a la audiencia	12	30 a 60 segundos	Instagram Stories, Facebook y TikTok
Microhistorias	8	45 a 90 segundos	Instagram Reels, TikTok y YouTube Shorts
Otros	6	2 a 5 minutos	YouTube y Facebook

3. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL

Describa las actividades propuestas (conversatorios, talleres, exposiciones, archivo vivo, etc.), número de actividades, población beneficiaria y aliados previstos (si aplica).

Actividad	Cantidad	Público objetivo	Lugar o modalidad
Conversatorios	4	Comunidad, estudiantes, organizaciones culturales y público general	Presencial y virtual
Talleres	2	Jóvenes, estudiantes universitarios y colectivos audiovisuales	Presencial
Proyecciones	5	Comunidad, instituciones educativas y organizaciones sociales	Espacios culturales y educativos
Archivo Vivo	1	Investigadores, comunidad y organizaciones de memoria	Plataforma digital
Exposiciones	1	Público general	Espacio cultural o biblioteca
Otras	2	Público general	Presencial o virtual

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: OJO POR OJO SAS

NIT 900658557-1

Nombre del Representante Legal: Gustavo Enrique Gordillo Forero

C.C. No. 79.779.622 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente CRA 19 A No. 91 A 07 AP 501

Teléfonos 3115929645 Fax _____

Ciudad Bogotá

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Gustavo Enrique Gordillo Forero